

**INFORME DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT  
VIGENCIA 2025.**

**CGR-CDVSB No.015  
CAT\_ 210\_2026\_1  
Junio de 2026**

**AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y  
TERRITORIO. VIGENCIA 2025.**

Contralor General de la República

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor de la Contraloría General de  
la República.

Carlos Enrique Silgado Betancourt

Contralora Delegada para el Sector  
Vivienda y Saneamiento Básico

Jenny Paola Quiroz Castro

Directora de Vigilancia Fiscal

Blanca Sofía Bula Ortega

Directora de Estudios Sectoriales

Yalile Katerine Assaf Abueita

Supervisor:

Carlos Martín Hernández Murillo

Líder de auditoría

Laura María Bautista Álvarez

Auditores

Katia Margarita Tuesca Cervantes  
Carlos Arturo Murcia Salazar  
Luis Miguel Forero Buenaventura  
Carolina Peña Sánchez

**TABLA DE CONTENIDO**

HECHOS RELEVANTES	6
1. INTRODUCCIÓN.	8
1.1 INFORMACIÓN DEL SUJETO DE CONTROL.....	9
1.1.2. Naturaleza, Estructura y Organización Administrativa del MVCT	9
1.1.3. Objetivos Estratégicos Institucionales	9
1.1.4. Funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	10
1.3 RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL.....	12
1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	12
2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2025	13
2.1 FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CONTABLE.....	13
2.2 OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS “ <i>Con Salvedades</i> ”.....	14
3. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	15
4. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL	15
4.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	15
4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	16
4.3. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES- REFRENDACIÓN .....	16
5. OPINIÓN PRESUPUESTAL	17
6. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA.	17
7. AUSTERIDAD EN EL GASTO	18
8. DENUNCIAS Y DERECHOS DE PETICIÓN	19
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	19
10. PLAN DE MEJORAMIENTO	19
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	21
11.1 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 1 .....	21
11.2 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2 .....	69
11.2.1 Presupuesto.	70
11.3 RESULTADOS CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 3 .....	117
11.4 RESULTADOS CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4 .....	119
11.5 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 5 .....	120
11.6 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 6 .....	120
11.7 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 7 .....	122
11.7.1 Contratación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2025	123
11.8 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 8 .....	148
11.9 RESULTADOS CON RELACION AL OBEJTIVO ESPECIFICO No. 9 .....	149
10.10 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 10 .....	149
ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS	153
ANEXO 2 PRESUPUESTO AUDITADO	163
ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA MVCT 2025	164
ANEXO 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	165
ANEXO 5. MUESTRA CONTRATOS	166

815111-

Doctora  
**HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**  
Ministra  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT  
Bogotá. D. C.

Respetada Ministra,

La Contraloría General de la República-CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Contables del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de la Situación Financiera, el Estado de Resultados y sus respectivas Notas a los Estados Financieros; que han sido preparados de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría a la Ejecución Presupuestal que incluye la Programación y Ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2025, preparados conforme el Marco Normativo del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Ley 111 de 1996 y sus normas complementarias.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y adaptadas al contexto nacional y marco jurídico de la Contraloría General de la República (CGR), consecuentes con las de general aceptación; de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresados en el informe.

La auditoría incluyó el examen y aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría financiera sobre los importes y la información reconocida y revelada en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2025, presentados por el Representante Legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Rendición de la Cuenta e Informes - SIRECI -, se tuvo en cuenta la importancia del registro de información y soportes que reportan los registros en los Sistemas: SIIF Nación, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos

que soportan la gestión contable y presupuestal, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno Contable y Financiero, de igual manera la efectividad de las acciones emprendidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, para eliminar las causas de los hallazgos de carácter contable y presupuestal que hacen parte del Plan de Mejoramiento.

Los estudios y análisis están documentados, según la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo del Proceso Auditor (APA). Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al MVCT, en el desarrollo de la Auditoría Financiera, dando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera se obtuvo evidencia suficiente y con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, proporcionó una base amplia y adecuada para emitir la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, vigencia 2025 y la opinión sobre la ejecución del presupuesto de la misma vigencia.

## HECHOS RELEVANTES

En los Estados Financieros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, no se encuentran clasificadas como activos no corrientes, incapacidades pendientes de reintegro con una edad superior a los 360 días, por valor de \$46.398.733.

Se evidenciaron activos para dar de baja, que no se encuentran registrados en la cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados, por valor de \$938.822.955.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, presenta diferencias entre la información financiera presentada por Enterritorio y el Consorcio IEHG -JVP La Guajira, con respecto a la registrada en los EEFF, por valor de \$2.477.142.351.

Para la vigencia 2025, reconoció en sus estados financieros, en la cuenta provisiones el proceso judicial 25000233600020210006700 (ID eKOGUI 2304446), por valor de \$1.849.374.702, cuando en ningún caso, se deben provisionar los procesos en los que el demandante pretenda el reembolso de sumas de dinero sin haber efectuado el pago a la entidad.

A 31 de diciembre de 2025, tiene pendiente en etapa de reconstrucción y/o depuración de información cuatro (4) procesos respecto de los cuales se adelantaron impulsos procesales y solicitudes de desarchivo ante los despachos judiciales competentes, que fueron recibidos del PAR INURBE.

El MVCT, presenta diferencias de los saldos recíprocos con las entidades territoriales de orden nacional, en las mismas cuentas para los cuatro trimestres de la vigencia 2025, situación que genera incertidumbre en el saldo de la subcuenta 240324 – Sistema General de Participaciones-para Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de \$1.814.547.074.

Con relación a la ejecución presupuestal, continúa presentándose una baja ejecución en los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico, el porcentaje de ejecución en el rubro de inversión corresponde al 43,35% de la apropiación correspondiente.

Se pudo evidenciar que durante la vigencia 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el componente de agua potable y saneamiento básico, no dispuso de metas, indicadores ni instrumentos de focalización y trazabilidad presupuestal que permitieran evidenciar y cuantificar la asignación y ejecución de recursos orientados de manera específica al cumplimiento de la Política Pública de Víctimas

y Víctimas Étnicas, sin perjuicio de que su oferta institucional de carácter general se encuentre disponible para el conjunto de la población, incluida la población víctima.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Contraloría General de la República realizó auditoría financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, correspondiente a la vigencia 2025, para la cual se definieron los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

Evaluar y emitir una opinión por la razonabilidad de los Estados Financieros, vigencia 2025 y emitir una opinión sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal.

### **Objetivos Específicos**

1. Examinar los estados financieros o cifras financieras a 31 de diciembre de 2025, y expresar la opinión sobre si están preparados de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2025 y emitir la opinión sobre su razonabilidad; así como las reservas constituidas en 2024 ejecutadas (pagadas) en el 2025 y las constituidas a 31 de diciembre de 2025 para efectos de su refrendación; de igual manera, verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad en el gasto correspondiente al periodo auditado.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar el concepto sobre su calidad y eficiencia.
4. Emitir el fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal a 31 de diciembre de 2025, remitida a través del SIRECI.
5. Efectuar seguimiento a las acciones ejecutadas para atender las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.
6. Efectuar seguimiento a las acciones sobre los procesos: contable, financiero y presupuestal del plan de mejoramiento, ejecutadas a 31 de diciembre de 2025 y establecer su efectividad.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005, así como las excepciones a la prohibición, establecidas en el segundo inciso del artículo 33 de esta Ley y evaluar la totalidad de los procesos de contratación directa realizados entre el 08 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

8. Evaluar la gestión realizada y los recursos destinados para el cumplimiento y avance de los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos con corte a 31 de diciembre de 2025.
9. Tramitar las denuncias y peticiones presentadas ante la CGR, así como alertas tempranas, obras inconclusas y/o proyectos críticos relacionados con la materia a auditar, que hayan sido allegados y/o reportados hasta el cierre de la etapa de planeación de la auditoría.
10. Evaluar la asignación de subsidios de vivienda urbana y rural así como los programas de agua potable y saneamiento básico por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para dar cumplimiento a la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas.

## **1.1 INFORMACIÓN DEL SUJETO DE CONTROL.**

### **1.1.2. Naturaleza, Estructura y Organización Administrativa del MVCT**

De conformidad con artículo 14 de la Ley 1444 de 2011, se creó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, establece la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es la entidad encargada de liderar las políticas públicas en materia de vivienda urbana y rural, desarrollo territorial, acceso al agua, saneamiento básico y gestión de residuos.

Las entidades adscritas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA).

### **1.1.3. Objetivos Estratégicos Institucionales**

De conformidad con el Decreto 3571 de 2011, el MVCT tiene como objetivo *“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico (...)”*.

#### **1.1.4. Funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No.1604 de 2020, mediante el cual se modifica la estructura del MVCT, además de las funciones definidas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el MVCT tiene; entre sus funciones, las siguientes:

*“(...) 1. Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación (...).*

3. Adoptar los instrumentos administrativos necesarios para hacer el seguimiento a las entidades públicas y privadas encargadas de la producción de vivienda urbana y rural (...).

6. Preparar, conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras entidades competentes, estudios y establecer determinantes y orientaciones técnicas en materia de población para ser incorporadas en los procesos de planificación, ordenamiento y desarrollo territorial (...).

9. Definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normativa vigente.

10. Diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial.

11. Realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico.

12. Definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo agua potable y saneamiento básico, y dar viabilidad a los mismos.

13. Contratar el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que cuenten con el apoyo financiero de la Nación (...).

15. Definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento básico y que no implica restricción indebida a la competencia (...).

18. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector.

19. Promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos del sector, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (...).

22. Apoyar, dentro de su competencia, procesos asociativos entre entidades territoriales en los temas relacionados con vivienda urbana y rural, desarrollo urbano y territorial, agua potable y saneamiento básico (...).”

Principales programas ejecutados en la vigencia 2025.

Durante la vigencia, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la política Nuestro Hábitat Biodiverso, el MVCT presentó avances en los programas de Fortalecimiento de las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico como eje de la planificación territorial, Barrios y veredas de paz: hacia una gestión integral del hábitat popular, Avanzamos en la transformación sectorial para el derecho al agua y al saneamiento básico, Gestores comunitarios del agua y saneamiento básico protagonistas de la gestión territorial, Construimos la senda del cambio hacia una sociedad con basura cero que dignifica al reciclador de oficio y Transformamos la política de vivienda en una política integral que diversifica las formas de acceso a vivienda digna para los colombianos, priorizando la inclusión social, la equidad territorial y la sostenibilidad económica.

## **1.2 RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**

La información financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, se prepara y se presenta en cumplimiento al marco técnico normativo, para entidades del gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, las cuales hacen parte integral del régimen de contabilidad pública.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplica los criterios de causación para sus operaciones contables de acuerdo con el Plan General de Cuentas, definido por la Contaduría General de la Nación, así mismo, registra y procesa su información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, como única fuente de información válida para los entes de control.

La presentación de información financiera contable pública y notas a los estados financieros se realizó a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, bajo las disposiciones y requerimientos de la Contaduría General de la Nación; y el registro de las operaciones se llevó a cabo a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, Nación.

El reconocimiento de partidas en los estados financieros se hace con sujeción al principio de devengo o causación, de modo que los estados financieros reflejen la situación real de la entidad, en relación con los derechos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades propias del cometido estatal a su cargo, independientemente del flujo real de efectivo.

### **1.3 RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL.**

Es responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, la administración del contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República, la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, así como de las demás resoluciones aplicables emitidas por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, la administración del MVCT, es responsable por el Sistema de Control Interno, que considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; así como, del contenido de la información suministrada a través de SIRECI, información entregada a los auditores y la Carta de Salvaguarda, entre otros.

### **1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contiene la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros auditados y de la Ejecución Presupuestal, soportada en pruebas que permitieron obtener una base suficiente y adecuada.

Los estudios y análisis realizados se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, y los papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado para el Proceso Auditor-APA de la CGR.

Las incorrecciones se dieron a conocer oportunamente al Representante Legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad presentara los argumentos y soportes que permitieran desvirtuar o no las

incorrecciones comunicadas. Las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, lo que se consideró pertinente.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero, reservas presupuestales y fenecimiento de la cuenta rendida.

## 2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CONTABLE VIGENCIA 2025

### 2.1 FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CONTABLE

En el desarrollo del proceso auditor se tomaron como insumos: la información contable y financiera registrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en el aplicativo SIRECI de la CGR con corte al 31 de diciembre de 2025, la suministrada por la entidad durante la auditoría y los reportes del SIIF, para evaluar la razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros de la entidad, con base en la selección de los saldos más representativos al cierre de la vigencia 2025.

Para efectos de la revelación se presentan Activos por \$2.050.887.558.529, Pasivos de \$213.598.727.464 y Patrimonio por \$1.837.288.831.065.

**Tabla 1. Saldos MVCT Estado de Situación Financiera a corte del 31 de diciembre de 2025 - (Cifras en Pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
ACTIVOS	\$ 2.050.887.558.529
PASIVOS	\$ 213.598.727.464
PATRIMONIO	\$ 1.837.288.831.065

Fuente: Información Estados Financieros Definitivos del MVCT a 31/12/2025

Los saldos en las Cuentas de Resultados a 31 de diciembre de 2025, se presentaron según la información de la siguiente tabla:

**Tabla 2 Saldos MVCT Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 5.572.694.924.056
GASTOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	-\$ 4.940.756.508.737
RESULTADO DE LA OPERACIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 631.938.415.319
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 92.739.147.850
GASTOS FINANCIEROS	-\$ 146.066.927
RESULTADO DE LA OPERACIÓN FINANCIERA	\$ 92.593.080.923

DESCRIPCIÓN	VALOR
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	\$ 724.531.496.242

Fuente: Información Estados Financieros Definitivos del MVCT a 31/12/2025

Los hechos económicos que fundamentan la opinión “**Con Salvedades**” se sustentan en lo siguiente:

- Del valor total de las incapacidades que se encuentran pendientes de reintegro, \$46.398.733, corresponden a registros de incapacidades con una edad superior a los 360 días, no obstante, este valor no se encuentra clasificado como activos no corrientes en los EEFF del MVCT.
- Es de anotar que se encontraron activos para dar de baja y no se encuentran clasificados en la cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados, por valor de \$938.822.955
- No se reconoció la baja derivada del siniestro del vehículo de placas OCK 830, pese a que el 26 de febrero de 2025, la Previsora S.A., Compañía de Seguros, realizó la consignación en la cuenta corriente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el siniestro 866552470.
- El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, presenta diferencias entre la información financiera presentada por Enterritorio y el Consorcio IEHG -JVP La Guajira, con respecto a la plasmada en los EEFF, situación que genera una sobreestimación en la subcuenta 190513 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos de \$2.477.142.351.

## OPERACIONES RECÍPROCAS

Respecto a los saldos por conciliar de Operaciones Recíprocas, se evaluó el cumplimiento del instructivo No. 002 de diciembre del 2025 numeral 2.3 de la Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2025, se determinó un hallazgo de tipo administrativo de operaciones por diferencias en los saldos recíprocos con los entes territoriales.

### 2.2 OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS “*Con Salvedades*”

En opinión la Contraloría General de la República – CGR, excepto por los hechos descritos en el párrafo de “Fundamentos de la opinión Contable”, los Estados Financieros antes mencionados, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT a 31 de diciembre de 2025, presentan una opinión “**con salvedades**”. El resultado de sus operaciones y cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha

de conformidad con el marco de información financiera aplicable para entidades de gobierno.

### **3. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO FINANCIERO**

Como resultado de la evaluación realizada por la Contraloría General de la República, al Sistema de Control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en lo que corresponde a los Macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, se concluye que frente a los riesgos inherentes de los procesos seleccionados por la auditoría, durante la vigencia 2025, la Evaluación de Diseño y Efectividad de los controles establecidos por la entidad (90%) es de “1,48” y el Resultado de la Evaluación de los Componentes de Control Interno (10%) es “1”, para una Calificación Final de Control Interno Fiscal Contable de “1,6”, por lo cual se emite Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno “**CON DEFICIENCIAS**”.

Los controles implementados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT presentan debilidades lo que originó que, a 31 de diciembre de 2025, se materializaran los siguientes riesgos, que afectaron el proceso contable y presupuestal y por ende su calificación.

Esta calificación está sustentada en situaciones estructuradas como hallazgos en el presente informe y originadas por debilidades de control y seguimiento, relacionadas con:

- Persisten hallazgos de auditorías anteriores en los Macroprocesos de Gestión Financiera y Contable, y Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, por cuanto las acciones de mejora no han sido efectivas.

### **4. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL**

#### **4.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

##### Ejecución del presupuesto de Gastos

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, fue fijado mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, estableciendo el presupuesto de rentas y recursos de capital y el respectivo presupuesto de gastos.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tuvo una asignación de \$5.957.370.189.303, definiendo para el presupuesto de Funcionamiento \$4.343.076.194.403 y para el presupuesto de Inversión \$1.614.293.994.900. Los rubros detallados de ingresos y gastos para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio - MVCT, se incorporaron mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación y se detallan las apropiaciones.

El presupuesto inicial de ingresos y gastos del MVCT para la vigencia 2025, tuvo adiciones por \$160.708.644.641 y reducciones por \$430.040.509.906, para una apropiación definitiva de \$5.654.557.924.038, de los cuales \$4.317.235.001.207 fueron para Funcionamiento y \$1.337.322.922.831 para Inversión.

En la vigencia se comprometieron recursos por \$5.642.715.268.153, y se generaron obligaciones por \$4.888.077.390.595, de las cuales se realizaron pagos por \$4.887.966.985.771

#### **4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL**

La opinión presupuestal sobre la razonabilidad presupuestal se fundamenta en las deficiencias evidenciadas y registradas en los correspondientes hallazgos que describen en el presente informe y que se resume, en parte, en los siguientes aspectos:

- En la vigencia auditada se constituyeron reservas presupuestales que superaron el límite establecido en la ley; el monto de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre del 2025, con cargo al presupuesto de inversión por \$592.229.262.093, correspondió al 44.28%, excediendo en \$391.630.823.669, el porcentaje límite de constitución de reservas que corresponde al 15%.
- Se comprometió el 99,79% de la apropiación definitiva en funcionamiento y se obligó el 86.44% del total del presupuesto, sin embargo, el porcentaje de ejecución respecto al rubro de inversión corresponde al 43,35% de la apropiación correspondiente, presentando una baja ejecución presupuestal en los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico.

#### **4.3. CONSTITUCION Y EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES-REFRENDACIÓN**

Las reservas presupuestales constituidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT a 31 de diciembre de 2025, corresponden a \$754.637.877.557, valor que fue certificado por la entidad el 15 de abril de 2026, dichas reservas quedaron constituidas así: \$8.120.140.439 para funcionamiento y \$746.517.737.118 para inversión.

Del total de las reservas se evaluó el 56.42% de las constituidas, es decir 17 reservas por \$425.766.639.531 de las cuales se refrendó la totalidad de ellas, el 100% de la muestra seleccionada.

La Contraloría General de la República – CGR, resalta que las reservas constituidas, con corte a 31 de diciembre de 2025, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por \$155.918.917.101,64, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: “*al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios*”, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 29 del Decreto No. 1477 de diciembre 20 de 2025 que estableció que “*Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2025 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.*”

*Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal.*

*Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad no contiene salvedades. “*

## **5. OPINIÓN PRESUPUESTAL**

En opinión de la Contraloría General de la República, debido a la importancia de los hechos descritos en los párrafos anteriores, la Ejecución del Presupuesto es **No Razonable**, por cuanto el mismo no fue ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT para la vigencia 2025, de manera eficiente y razonable en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas y principios presupuestales que le son aplicables.

## **6. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA.**

Con base en la opinión Contable (Con Salvedades) y la opinión de Ejecución Presupuestal (No Razonable) y las consideraciones anteriores, la Contraloría General de la República, No Fenece la cuenta rendida por la entidad para la vigencia 2025

**Tabla 3 Fenecimiento de la Cuenta 2025-MVCT**

<b>CRITERIOS DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>				
<b>OPINION CONTABLE</b>	<b>OPINION PRESUPUESTAL</b>			
	<b>RAZONABLE</b>	<b>CON SALVEDADES</b>	<b>NO RAZONABLE</b>	<b>ABSTENCION</b>
<b>SIN SALVEDADES</b>	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>CON SALVEDADES</b>	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>NEGATIVA</b>	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>ABSTENCION</b>	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

## NO FENECE

Fuente. Formato 25 de la CGR

De otra parte, se precisa que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT cumplió con la presentación de la Cuenta vigencia 2025 en el SIRECI, dentro de los términos establecidos en la Resolución 0073 del 29 de enero de 2026.

## 7. AUSTERIDAD EN EL GASTO

Del análisis efectuado al comportamiento del gasto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el cuarto trimestre de 2025, se evidencia que la entidad ha dado cumplimiento general al marco normativo aplicable en materia de austeridad del gasto público, particularmente a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y demás disposiciones concordantes. Se observa la existencia de mecanismos de control y seguimiento que permiten monitorear la ejecución de los recursos y soportar las decisiones administrativas adoptadas.

No obstante, el análisis comparativo con respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, se identifican incrementos relevantes en algunos rubros, especialmente en gastos de personal, contratación de prestación de servicios, honorarios y gastos generales (con un aumento del 38%), así como en conceptos específicos como comunicaciones, servicios y mantenimiento. Si bien en varios casos estos incrementos se encuentran justificados por necesidades operativas, ampliación de servicios o fortalecimiento institucional, resulta necesario reforzar la aplicación estricta de los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto.

De igual forma, el incremento en la contratación de prestación de servicios, aun cuando responde a necesidades institucionales, sugiere la pertinencia de evaluar la ocupación de la planta de personal y adelantar acciones para cubrir vacantes, en

concordancia con las disposiciones de austeridad que promueven la reducción de este tipo de contratación cuando existan alternativas en la estructura interna.

En conclusión, aunque el Ministerio muestra avances en el cumplimiento normativo y en la implementación de medidas de austeridad, persisten oportunidades de mejora en el control del crecimiento del gasto, la planeación del recurso humano y la calidad de la información financiera, aspectos que deberán ser atendidos mediante la formulación y ejecución de planes de mejoramiento orientados a fortalecer la gestión institucional y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

## **8. DENUNCIAS Y DERECHOS DE PETICION**

En el desarrollo de la presente auditoría financiera, no se recibieron denuncias ni derechos de petición relacionados con los temas objeto de la presente actuación.

## **9. RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2), tienen presunta incidencia disciplinaria; los cuáles serán trasladados a las instancias competentes para su trámite.

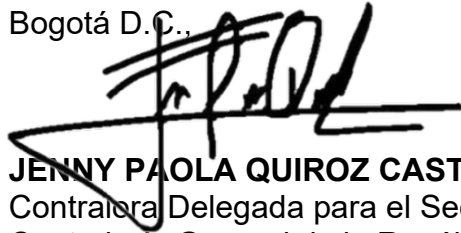
## **10. PLAN DE MEJORAMIENTO**

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución Orgánica No. 0066 de 2024, subrogada por la Resolución No. 0073 de 2026 de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento actualmente vigente, de acuerdo con sus competencias frente a cada hallazgo, incorporando acciones y metas de carácter correctivo y/o preventivo orientadas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por este Ente de Control, derivados del proceso auditor y contenidos en el presente informe.

En consecuencia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, deberá remitir el respectivo Plan de Mejoramiento a través del módulo STORM – SIRECI, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación. Para efectos de la suscripción y cargue de la información en el aplicativo, se solicita a la entidad registrar cada hallazgo haciendo referencia al presente informe de auditoría e indicando el nombre y número correspondiente, con el fin de facilitar su identificación, trazabilidad y adecuada asociación dentro del sistema.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable y vigente.

Bogotá D.C.,



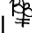
**JENNY PAOLA QUIROZ CASTRO**

Contralora Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico  
Contraloría General de la República

Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial No. 39 del 11 de junio de 2026

Vo.Bo. José María Borrás Lozzi. Asesor de Despacho



Revisó: Blanca Sofía Bula Ortega – Directora de Vigilancia Fiscal 

Carlos Martín Hernández Murillo – Supervisor



Elaboró: Equipo Auditor /Líder Equipo Auditor

TRD: 815111-011 Informe Final de Auditoría Financiera

## 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 11.1 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 1

Examinar los estados financieros o cifras financieras a 31 de diciembre de 2025, y expresar la opinión sobre si están preparados de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

#### PROCESO CONTABLE Y FINANCIERO

Durante el desarrollo de la auditoría financiera al MVCT vigencia 2025, se realizó una evaluación de los hechos económicos y financieros correspondientes al siguiente grupo de cuentas, conforme a la estructura del Catálogo General de Cuentas. Para ello, se aplicaron pruebas sustantivas y de detalle. Los grupos de cuentas evaluados fueron:

- 13 – Cuentas por Cobrar.
- 15 – Inventarios.
- 16 – Propiedad Planta y Equipo
- 19 – Otros Activos.
- 24 – Cuentas por Pagar.
- 25 – Beneficio a Empleados
- 27 – Provisión
- 29 – Otros Pasivos.
- 41 – Ingresos Fiscales.
- 44 – Transferencias y Subvenciones.
- 47 – Operaciones Interinstitucionales.
- 48 – Otros Ingresos.
- 51 – Gastos de Administración y Operación.
- 53 – Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones.
- 54 – Transferencias y Subvenciones.
- 55 – Gasto Público Social
- 57 – Operaciones Interinstitucionales.
- 58 – Otros Gastos.
- 81 – Activos Contingentes.
- 83 – Activos Contingentes
- 91 – Pasivos Contingentes.

#### PROVISIÓN, LITIGIOS Y DEMANDAS – EKOGUI

Se evaluó el registro y la actualización de los procesos litigiosos en el aplicativo eKOGUI, de acuerdo con los criterios de calificación de riesgo (alta, media, baja y

remota). Se revisó cuenta Provisiones, verificando los valores registrados en los Estados Financieros del MVCT, donde se evidenció que, al 01 de enero de 2025, el proceso radicado bajo el número 70001333300120140025600 (ID eKOGUI 580938), no se encontraba provisionado en la información financiera de la entidad, aun cuando la probabilidad de condena del proceso estaba registrada en el 92%.

De otro lado, se determinó que para la vigencia 2025, el proceso radicado bajo el número 25000233600020210006700 (ID eKOGUI 2304446), se encontraba provisionado contablemente por valor de \$1.849.374.702.

El MVCT ha iniciado acciones con el fin de fortalecer el control sobre la información judicial, para garantizar el acceso a la totalidad de los procesos judiciales y consolidar una base de datos sólida en los Pasivos Contingentes y en la Provisión.

## **RECONOCIMIENTO Y REVELACIONES ESTADOS FINANCIEROS.**

Los Estados Financieros del MVCT fueron presentados y cargados oportunamente en el aplicativo CHIP de la CGN, y se encuentran publicados en el sitio web Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. No obstante, se detectaron debilidades y deficiencias en la información contenida en las Notas Explicativas a los EEFF.

A diciembre 31 de 2025, la entidad reportó los siguientes cambios en sus principales cifras contables, respecto a la vigencia 2024:

Activo Total: Incremento del 34,82%

Pasivo: Incremento del 55,28%

Patrimonio: Incremento del 61,81%

Ingresos: Incremento del 33,51%

Gastos: Incremento del 6,38%

El resultado del ejercicio arrojó un excedente de \$724.531.496.242, con un incremento del 280,63% respecto al año anterior, se realizaron pruebas sustantivas y de detalle en el marco de la Auditoría Financiera y se obtuvieron los siguientes resultados contables:

### **Hallazgo 1. Subcuenta 138426 – Pago por Cuenta de Terceros superior a 360 días, Clasificada como Corriente. Administrativo. (A)1**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento,

---

1 COH\_1099\_2026

medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

**1.3.2.2.1. Activos corrientes y no corrientes**

La entidad clasificará un activo, como corriente cuando (...) c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; (...)

**Manual de Políticas Contables del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, FRA-M-01 Versión 9.0.**

**23.20.7. Estado de situación financiera.**

(...)

**Distinción de partidas corrientes y no corrientes.**

*El MVCT y FONVIVIENDA presentarán sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.*

**Activos corrientes y no corrientes.**

*(...) c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. (...).*

**Instructivo Contables del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, FRA-I-02 Versión 11.0.**

**b.1) Estado de situación financiera.**

*(...) iii. Esperen realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. (...)*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante oficio 2026EE0014072 del 17-03-2026, las cuentas por cobrar por el pago de terceros registran valores correspondientes a incapacidades pagadas por el MVCT a sus servidores, por parte de las EPS y ARL (licencias por enfermedad común, enfermedad laboral, maternidad y paternidad), las cuales se encuentran pendientes de reintegro por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y que, a 31 de diciembre de 2025, presentan en los Estados Financieros – EEFF un valor de \$72.286.929, como se detalla a continuación:

**Tabla 4 Incapacidades por cobrar vigencia 2025**

<b>EPS/ARL</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
ADRES	\$ 46.398.733		\$ 46.398.733
ARL POSITIVA		\$ 13.861.448	\$ 13.861.448
CAJACOPI ATLANTICO		\$ 1.792.875	\$ 1.792.875
FAMISANAR		\$ 284.701	\$ 284.701
NUEVA EPS		\$ 180.693	\$ 180.693
SANITAS		\$ 9.768.479	\$ 9.768.479
<b>Total general</b>	<b>\$ 46.398.733</b>	<b>\$ 25.888.196</b>	<b>\$ 72.286.929</b>

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

Sin embargo, del valor total de las incapacidades que se encuentran pendientes de reintegro, \$46.398.733, corresponden a registros de incapacidades con una edad superior a los 360 días, no obstante, este valor no se encuentra clasificado como activos no corrientes en los EEFF del MVCT, la anterior situación se presenta por fallas de presentación, clasificación, registro y control de información financiera, acuerdo con el numeral 1.3.2.2.1 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, el numeral 23.20.7 del Manual de Políticas Contables del MVCT y el literal b.1 del Instructivo de Políticas Contables del MVCT.

La indebida clasificación de los valores correspondientes a la cuenta 138426, afecta la presentación de los EEFF, por contravenir la representación fiel del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación, razón por la cual se configura en observación administrativa.

### **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004889, del 27 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos: *“Se acepta la observación.”*

### **Análisis de la Respuesta**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, reconoce y acepta lo observado por la CGR, razón por la cual, al no haberse desvirtuado lo expuesto por este organismo de control se configura en un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 2. Cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados. Administrativo. (A)<sup>2</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

*“ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno. *“La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos*

---

<sup>2</sup> COH\_1102\_2026

económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...).”

**Resolución 193 de 2016 de la CGN**

“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”

3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible*

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)”

**Resolución 620 de 2015 de la CGN.**

“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno” Actualizada mediante resoluciones 272, 333 y 343 de 2025 de la CGN, donde se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

**CAPÍTULO 2. DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS**

(...)1637 *Propiedad Planta y Equipo No Explotados*

**DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de la entidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades. (...)

**Doctrina Contable Pública Compilada Enero – Diciembre 2025 de la CGN - Concepto No 20251100012421 del 26-03-2025.**

(...) los activos son sometidos a una evaluación por el comité respectivo para verificar el potencial de servicios del activo o la obsolescencia de estos, es por esto por lo que, se considera que los bienes muebles, siguen cumpliendo la definición de activo, solo que no se encuentran en uso, y se reclasifican a la subcuenta correspondiente de la cuenta 1637-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS (...)

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante oficio 2026EE0014072 del 17-03-2026, se evidenció que la entidad tenía registrado en el grupo contable (16), propiedad planta y equipo, elementos dispuestos para dar de baja y que fueron trasladados a la bodega La Fragua a 31 de diciembre de 2025, como se detalla a continuación:

**Tabla 5 Propiedad Planta y Equipo para dar de baja a 31-12-2025**

Cuenta	Descripción	Valor
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.796.500
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 284.999.402
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 491.019.052
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 155.849.400
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 4.158.600

Cuenta	Descripción	Valor
	<b>Total, general</b>	<b>\$ 938.822.954</b>

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

El MVCT desde la vigencia 2023, trasladó a la bodega La Fragua con el fin de dar de baja a 2.285 elementos clasificados en las subcuentas maquinaria y equipo, muebles, enseres y muebles de oficina, equipos de cómputo y comunicación, equipos de transportes y equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería; dichos elementos además, presentan un alto grado de deterioro y obsolescencia, según inspección física realizada en las instalaciones del MVCT (Parqueadero calle 17, Bodega La Fragua y Hotel Dann) los días 23 y 24 de marzo de 2026. Dentro de estos elementos se encuentran 1.632 estantes en la sede la Fragua y 292 en el Hotel Dann, que fueron verificados y que no tienen placa de inventario física, situación que causa incertidumbre para determinar si estos elementos realmente corresponden a los que se tenían dispuestos para dar de baja al 31 de diciembre de 2025.

Adicionalmente se determinó que existen 24 activos en los cuales su valor de adquisición no supera los \$1.135 como se detalla a continuación:

**Tabla 6 Activos de Valor de Adquisición de \$1.135, hacia abajo**

PLACA	DESCRIPCION	VLR DE ADQUISICION (pesos)
108703	ESTANTE METALICO	\$ 6
108704	ESTANTE METALICO	\$ 11
108706	ESTANTE METALICO	\$ 21
108708	ESTANTE METALICO GRIS	\$ 11
108709	ESTANTE METALICO GRIS	\$ 11
108710	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	\$ 21
109294	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO	\$ 331
109293	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO	\$ 331
109288	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO	\$ 331
108823	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108824	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108825	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108826	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108827	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108828	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226

PLACA	DESCRIPCION	VLR DE ADQUISICION (pesos)
108829	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108830	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108831	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108832	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108833	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108834	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108835	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108837	PUNTO ECOLÓGICO TIPO TRIO DE CANECAS, DE 53 LITROS EN COLOR VERDE, AZUL Y GRIS.	\$ 226
108705	ESTANTE METALICO	\$ 1.135

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

Es de anotar que los activos clasificados en la cuenta 1637 - Propiedad Planta y Equipo No Explotados, aunque no se encuentren en uso siguen cumpliendo la definición de activo hasta tanto se encuentren nuevamente en servicio, sean enviados a mantenimiento, sean enajenados, transferidos, o se den de baja en cuentas; sin embargo, se pudo evidenciar que los activos relacionados anteriormente no se encuentran clasificados en este rubro contable.

Lo anteriormente expuesto generó una subestimación en la cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados, por valor de \$938.822.955, situación que se presentó por contravenir la “*Representación fiel*” de la información contable de acuerdo con el numeral 4.1.2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016, el capítulo 2 de la Resolución 620 de 2015 y el concepto No 20251100012421 del 26-03-2025 de la Doctrina Contable Pública Compilada 2025 de la CGN; situación que configura una observación administrativa.

### Respuesta de la Entidad

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004871, del 24 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

En cuanto a la ausencia de placas de los 1.924 estantes aprobados para baja por el Comité de Baja de Bienes Muebles en sesión del 04 de diciembre de 2025, el MVCT manifestó que el 07 de abril de 2026, envió explicación a la CGR donde indicaba lo siguiente:

*“En relación con la estantería objeto de revisión, se evidencia que las placas no se encuentran adheridas en su totalidad. Esta situación obedece a la antigüedad de los bienes y desgaste generado por el uso continuo, las labores de limpieza y en algunos casos, el proceso de armado y desarmado por efectos de reubicación, lo cual ocasiona su deterioro o desprendimiento.*

*Durante la verificación realizada en el marco del proceso de baja, se contó con el acompañamiento del Grupo de Atención al Usuario quienes identificaron la estantería objeto del proceso de baja. Con base en dicha identificación, se efectuó el conteo físico de los elementos y la respectiva validación de sus características.*

*Finalmente, no se consideró procedente realizar un nuevo plaqueo de la estantería propuesta para baja, teniendo en cuenta los costos administrativos que este procedimiento implica para la entidad.*

### **Reclasificación contable (Cuenta 1637)**

*En cuanto a los activos autorizados para baja que no se encontraban reclasificados en la cuenta 1637 – Propiedad, Planta y Equipo No Explotados al cierre de la vigencia 2025, se aclara que no se había realizado la reclasificación por parte de la entidad, debido a que a la fecha, no se encontraba perfeccionado el acto administrativo que legaliza el proceso de baja de los bienes, en razón a que la disposición de los mismos está sujeta a los actos administrativos que se generan de los comités de baja internos de la entidad.*

*Por lo anterior, permanecían registrados en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, pese a que técnicamente ya se había determinado su obsolescencia y destinación para baja, la cual fue presentada y aprobada en el Comité de Bajas en sesión del 04 de diciembre de 2025. No obstante, este hecho administrativo se materializó mediante la Resolución 0129 de febrero de 2026, en razón a los procedimientos internos requeridos para la expedición del acto administrativo.*

### **Elementos con inconsistencia en el valor de adquisición**

*Este punto fue aclarado en el memorando con radicado 2026IE0004227 de fecha 10 de abril de 2026, en el que se señaló lo siguiente: “(...) Una vez validadas las cifras contenidas en el documento inicialmente remitido, se evidenció una inconsistencia en el formato de una celda en el archivo Excel, correspondiente a la columna en la que se registra el valor de adquisición, la cual se encontraba configurada como texto cuando debía corresponder a formato numérico.*

*Esta situación, generó una imprecisión en los valores reportados. En consecuencia, se adjunta el archivo corregido, en el cual se ha realizado el ajuste correspondiente, garantizando la consistencia de la información (...)*

*Dicha inconsistencia se debió a un error involuntario al descargar el informe a través del aplicativo SEVEN y gestionar el proceso de copiar y pegar los datos que se generaron en*

*formato texto y requiere su conversión de manera manual a formato numérico en Excel; sin embargo, como se mencionó anteriormente, el archivo fue corregido y enviado nuevamente; y el mismo es un instrumento de consolidación y reporte, mas no es un sistema de reconocimiento contable.”*

## **Análisis de la Respuesta**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, indica en la respuesta que con relación a las placas que no se encuentran adheridas en su totalidad a la estantería, se da por la antigüedad de los bienes y desgaste generado por el uso continuo y que no se consideró procedente realizar un nuevo plaqueo de la estantería propuesta para baja, teniendo en cuenta los costos administrativos, sin embargo, el costo administrativo no exime a la entidad de garantizar plenamente la identificación de un activo, especialmente en un proceso de baja, adicionalmente no se demuestra el cumplimiento del principio de identificación plena del activo, exigido por la norma.

Con respecto a la reclasificación contable en la cuenta 1637 – Propiedad, Planta y Equipo No Explotados al cierre de la vigencia 2025, el MVCT indica que no se encontraba perfeccionado el acto administrativo que legaliza el proceso de baja de los bienes, en razón a que la disposición de los mismos está sujeta a los actos administrativos que se generan de los comités de baja internos de la entidad, no obstante, la clasificación en la cuenta 1637, de los elementos dispuestos para dar de baja, no están condicionados a la expedición del acto administrativo de baja y con la aprobación del Comité de Bajas del 04 de diciembre de 2025, constituye un hecho administrativo suficiente para evidenciar que el activo ya no estaba siendo explotado al cierre de la vigencia.

Frente a los elementos con inconsistencia en el valor de adquisición, el MVCT evidenció una inconsistencia en el formato de una celda en el archivo Excel, y que esta situación, generó una imprecisión en los valores reportados y, que la inconsistencia se debió a un error involuntario al descargar el informe a través del aplicativo SEVEN. Una vez verificada la información remitida por la entidad, es decir, el archivo corregido, la CGR acepta que se efectuó la corrección y se ajusta lo observado en el sentido que son únicamente 7 activos, en los cuales su valor de adquisición no supera los \$1.135, de la siguiente manera:

**Tabla 7 Activos de Valor de Adquisición de \$1.135, hacia abajo**

<b>PLACA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VLR DE ADQUISICION (pesos)</b>
108703	ESTANTE METALICO	\$ 6
108704	ESTANTE METALICO	\$ 11
108706	ESTANTE METALICO	\$ 21

108708	ESTANTE METALICO GRIS	\$ 11
108709	ESTANTE METALICO GRIS	\$ 11
108710	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPANOS	\$ 21
108705	ESTANTE METALICO	\$ 1.135

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

Lo anteriormente expuesto no desvirtúa lo observado por el ente de control, razón por la cual se configura un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 3. Registro Contable Deterioro Inmueble Hotel Dann. Administrativo (A)<sup>3</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

*"ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

*"La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...)"*.

#### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*

##### *"3.2.12. Reconocimiento de estimaciones*

*Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad"*.

##### *"3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel (...)"*.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0019090 del 09-04-2026, se evidenció que la entidad es propietaria de un inmueble denominado Hotel Dann, ubicado en la dirección Calle 12C No 4 – 29 (antigua), Calle 14 No 4 – 29 (actual),

<sup>3</sup> COH\_1319\_2026

de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-279952 de acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Ventanilla Única de Registro – VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, fechado el 27 de marzo de 2026. El terreno y el inmueble referido registra en los Estados Financieros – EEFF, al cierre de la vigencia 2025, los siguientes valores:

**Tabla 8 Valor en libros Inmueble Hotel Dann Colonial - Cifras en pesos**

<b>Subcuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo EEFF</b>
160501	Terreno Inmueble Hotel Dann	\$ 1.873.315.687
164001	Adición Hotel Dann	\$ 12.091.500.168
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 13.964.815.855</b>

Fuente: Elaboración CGR - Equipo Auditor con información del MVCT

Según los estudios previos del proceso de compra del inmueble entregados por el MVCT, el bien inmueble fue adquirido con la finalidad de convertirse en la sede del Ministerio y de FONVIVIENDA para albergar cerca de 400 personas entre funcionarios y contratistas. Sin embargo, el inmueble durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025, fue utilizado como archivo alterno de la entidad y para almacenar activos, previo a su proceso de baja. El Equipo Auditor realizó visita al inmueble el 25 de marzo de 2026, a continuación, se presenta el correspondiente registro fotográfico:

**Ilustración 1 Hotel Dann Colonial**





Fuente: Registro Fotográfico equipo Auditor Visita 25 de marzo de 2026

Es de anotar que, aunque el inmueble fue adquirido con una destinación específica, a 31 de diciembre de 2025, no había sido destinado para los fines que justificaron su adquisición e inversiones posteriores.

Lo anteriormente expuesto, se presenta porque el MVCT no realizó el cálculo y reconocimiento del deterioro contable. Esta situación genera incertidumbre en el valor de la edificación presentada en los EEFF del MVCT, por valor de \$12.091.500.168 y refleja un incumplimiento en las condiciones y requisitos de la información contable de “Representación fiel” de acuerdo con el numeral 4.1.2. de la Resolución 533 de 2015 y del numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, situación que se configura una observación administrativa.

## Respuesta de la Entidad

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0005260, del 04 de mayo de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“De acuerdo con la respuesta entregada por el grupo de Recursos Físicos de la Entidad, me permito dar respuesta en los siguientes términos:*

*De conformidad con el análisis técnico realizado sobre el activo, a la fecha de cierre de la vigencia 2025 no se identificaron indicios de deterioro que obliguen al reconocimiento contable del mismo, en los términos establecidos en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.*

*Es importante indicar que la Entidad, durante la mencionada vigencia ha realizado mantenimientos al predio, orientados al reforzar la seguridad de las instalaciones y evitar posibles sanciones por parte de la Alcaldía Local; y adicionalmente, el avalúo comercial efectuado en el año 2025 no registra indicios deterioro.*

*Cabe precisar que el valor en libros del inmueble que se detalla a continuación corresponde a las cifras reportadas en los estados financieros.*

PLACA	DESCRIPCION	COSTO HISTORICO	DETERIORO	VALOR EN LIBROS
116202	TERRENO DE INMUEBLE DENOMINADO HOTEL DANN	1.873.315.687,00	\$ -	1.873.315.687,00
116203	EDIFICIOS/ CONSTRUCCION CONTENIDA EN EL INMUEBLE HOTEL DANN	12.091.500.168,00	2.401.131.885,00	9.690.368.283,00
		<b>13.964.815.855,00</b>		<b>11.563.683.970,00</b>

*Finalmente, la Entidad aplicó durante la vigencia 2020 un valor de deterioro por el orden de \$2.401.131.885, lo que dio como resultado un valor en libro de \$9.690.368.283.*

*En este sentido, la entidad ha aplicado el juicio profesional conforme a lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes, concluyendo que no se configura la necesidad de reconocer pérdida por deterioro al cierre del periodo 2025.*

*No obstante, el Ministerio continuará realizando seguimiento periódico al estado y uso del inmueble, así como a las condiciones del entorno, con el fin de identificar oportunamente cualquier indicio que pueda requerir su reconocimiento contable en vigencias futuras.”*

## Análisis de la Respuesta

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, indica en la respuesta que:  
*“(...) De conformidad con el análisis técnico realizado sobre el activo, a la fecha de cierre de la vigencia 2025 no se identificaron indicios de deterioro que obliguen al reconocimiento contable del mismo, en los términos establecidos en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (...).”*

*“(...) Es importante indicar que la Entidad, durante la mencionada vigencia ha realizado mantenimientos al predio, orientados al reforzar la seguridad de las instalaciones y evitar*

*posibles sanciones por parte de la Alcaldía Local; y adicionalmente, el avalúo comercial efectuado en el año 2025 no registra indicios deterioro (...)*”

Es de anotar que ni el análisis técnico realizado sobre el activo, ni el avalúo comercial efectuado en el año 2025, fueron aportados a la respuesta emitida por el MVCT, el único documento que reposa es el concepto técnico de estado y uso actual del Hotel Dann colonial con fecha 05 de febrero de 2026.

Lo anteriormente descrito afecta la razonabilidad de la información contable y financiera ya que este proceso es requerido para reflejar correctamente la valoración patrimonial y garantizar la precisión en los estados financieros, desconociendo lo establecido en el numeral 3.2.12. Reconocimiento de estimaciones de la Resolución 193 de 2016 que indica que *“las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad”*; sin embargo, el MVCT, no dio cumplimiento a dicha normatividad ni logro desvirtuar lo observado por este organismo de control.

Por lo expuesto se configura un hallazgo administrativo.

#### **Hallazgo 4. Subcuenta 167502 – Terrestre (Camioneta Siniestrada) Administrativo. (A)<sup>4</sup>**

##### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*. Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

*“ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno. *“La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...).”*

##### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

**3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible**

*“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos*

---

<sup>4</sup> COH\_1105\_2026

*en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)*

**Manual de Políticas Contables del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, FRA-M-01 Versión 9.0.**

**23.8.19. Baja de Activos.**

*Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. (...).*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en el marco de la visita de verificación al parqueadero del MVCT, ubicado en la Calle 17 realizada el 23 y 24 de marzo de 2026, y mediante correo electrónico el 27 de marzo de 2026, se pudo evidenciar que el 08 de julio de 2024, la camioneta TRACKER LT TP 1800CC CT CHEVROLET de placas OCK830, modelo 2014, presentó un accidente de la vía Bogotá a Gachancipá.

El 15 de julio de 2024, la Previsora S.A. – Compañía de Seguros, envió respuesta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la póliza Automóviles No. 1011777, donde le indicaba que analizó el informe técnico realizado por Colserauto, y se pudo identificar que la valoración de daños para el vehículo identificado con placa OCK830, superó el 75% del valor comercial y se había configurado la pérdida severa por daños, y que el valor a indemnizar, sería el correspondiente al menor valor entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, es decir, \$41.900.000, más accesorios asegurados \$0, descontando la suma asignada al salvamento, el deducible y el valor de la prima adeudada de la póliza, en el evento de existir.

El 26 de febrero de 2025, la Previsora S.A., Compañía de Seguros, realizó la consignación en la cuenta corriente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el siniestro 866552470 del Vehículo de placas OCK830, de acuerdo a la siguiente liquidación:

**Tabla 9 Valor Siniestro**

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Valor Perdida Indemnizable	\$ 41.900.000
(-) Bodegaje	\$ 585.480
(-) Costo Tramitador	\$ 702.874
<b>Total, a Indemnizar</b>	<b>\$ 40.611.646</b>

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

El 18 de marzo de 2025, el MVCT, realizó el registro en su información financiera mediante comprobante contable 144654838 del ingreso por el valor del siniestro reconocido por la aseguradora de \$40.611.616. Sin embargo, al cierre de la

vigencia 2025, se evidenció que el vehículo continúa registrado en la Propiedad Planta y Equipo del MVCT sin que se haya reconocido la baja del activo.

Lo anterior genera una sobreestimación en la subcuenta 167502 – Terrestre, por \$51.949.800, correspondiente al valor del vehículo registrado en los EEFF y una subestimación de la subcuenta 168508 Otros equipos de transporte, tracción y elevación por \$43.638.664, y en la subcuenta 589017 Pérdidas en siniestros por \$8.311.136.

Esta situación se presentó por deficiencias en el reconocimiento de la realidad económica y por incumplimiento de las condiciones y requisitos de la información contable de *“Representación fiel”* de acuerdo con el numeral 4.1.2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el numeral 23.8.19. del Manual de Políticas Contables – Versión 11 del MVCT; situación que configura una observación administrativa.

### **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004871, del 24 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“Al respecto, se precisa que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reconoció oportunamente en la vigencia 2025 el ingreso derivado del siniestro del vehículo de placas OCK 830, conforme a la indemnización efectivamente recibida por parte de la aseguradora, dando estricto cumplimiento a los principios de devengo y reconocimiento establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.*

*Ahora bien, respecto a la baja contable del activo, es imperativo aclarar que dicho procedimiento no constituye un acto administrativo aislado, sino que está supeditado al cumplimiento de actuaciones previas, técnicas, jurídicas y operativas, las cuales deben ser avaladas por el Comité de Bajas de la entidad, conforme a lo estipulado en el numeral 23.8.19 del Manual de Políticas Contables institucional.*

*En este sentido, la programación del Comité de Bajas para el último trimestre de la vigencia 2025, se realizó en concordancia a criterios establecidos a la Resolución 193 de 2016 que define:*

*“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”  
3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos*

*en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)*

*Es importante tener en cuenta que las bajas de los activos se encuentra sometida a la realización de un análisis integral y consolidado de los activos susceptibles de baja (siniestros, obsolescencia, estado de bienes muebles e inmuebles), garantizando que las decisiones del Comité estuvieran debidamente soportadas y documentadas para reflejar fielmente la realidad económica de la entidad*

*Por lo expuesto, la permanencia del activo en la cuenta 1675 (Propiedad, Planta y Equipo - Equipo de Transporte) al cierre de la vigencia 2025, obedeció a una diferencia temporal de carácter administrativo inherente al proceso interno de autorización, y no a una omisión en el reconocimiento de la realidad económica del hecho, la cual ya había sido registrada contablemente mediante la liquidación de la indemnización.*

*Finalmente, es importante resaltar que, una vez realizado el comité de baja se inició el proceso de elaboración de acto administrativo que concluye con la baja de los activos propuestos y aprobados en el comité.”*

## **Análisis de la Respuesta**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, indica en la respuesta que se reconoció oportunamente en la vigencia 2025, el ingreso derivado del siniestro del vehículo de placas OCK 830, situación que no está siendo objeto de observación por el ente de control. Ahora bien, con respecto a la baja contable del activo la entidad enuncia el numeral 23.8.19 del Manual de Políticas Contables, que indica lo siguiente: *“Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.”* situación que, precisamente, ocurrió con el siniestro, y lo corrobora el hecho de que, el 26 de febrero de 2025, la Previsora S.A., Compañía de Seguros, realizó la consignación en la cuenta corriente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el siniestro 866552470 del Vehículo de placas OCK830.

De otro lado el MVCT se refiere a la programación del Comité de Bajas para el último trimestre de la vigencia 2025, y que se realizó en concordancia a los criterios establecidos en el numeral 3.2.15. - Depuración Permanente y Sostenibles de la Resolución 193 de 2016, sin embargo, se evidencian al cierre de la vigencia 2025, debilidades en la representación fiel y en el reconocimiento oportuno de la baja contable del vehículo de placas OCK 830, toda vez que el activo ya había perdido su servicio potencial y existía certeza sobre el siniestro, obsolescencia o inutilidad, razón por la cual el hecho económico se había configurado, por lo anterior no se desvirtúa lo observado por el ente de control y se configura un hallazgo administrativo.

## Hallazgo 5. Subcuenta 190513 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos. Administrativo (A).<sup>5</sup>

### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

*"ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno. *"La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...)"*.

### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*

#### **3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible**

*"Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)"*

### **Instructivo Contables del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, FRA-I-02 Versión 11.0.**

#### **5.4.6.3. INSTRUCCIONES PARA OTROS ACTIVOS.**

##### ***"Bienes y servicios pagados por anticipado"***

*La cuenta contable, representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos (...)"*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante memorando 2026EE0003663 del 03-02-2026, se evidenció que se presentan diferencias en los saldos pendientes por ejecutar de los Bienes y Servicios Pagados por Anticipado registrados en los EEFF del MVCT con corte a 31 de diciembre de 2025, en los siguientes convenios:

---

<sup>5</sup> COH\_1106\_2026

- Convenio No. 291– ENTERRITORIO

Las cifras del Convenio 291, de aportes y ejecuciones son diferentes al informe de ENTERRITORIO suscrito por el Contador, y la Supervisión del contrato en \$62.345.877 y que de acuerdo con el Acta del Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2025, el convenio finalizó el 18 de diciembre de 2023.

- Convenio No. 27– ENTERRITORIO

Las cifras del Convenio 27, de aportes y ejecuciones son diferentes al informe de ENTERRITORIO suscrito por el Contador y la Supervisión del contrato en \$2.542.533.390, y que de acuerdo con el Acta del Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2025, el saldo según acta de liquidación es de \$2.471.700.759, presentándose una diferencia de \$8.723.750 811.

- Contrato 1127– Consorcio IEHG -JVP La Guajira

Las cifras del Contrato No 1127, de aportes y ejecuciones, son diferentes al informe del Consorcio IEHG – JVP La Guajira suscrito por el Contador y la Supervisión del contrato en \$3.045.161.

La información registrada entre los Estados Financieros del MVCT y los informes de ENTERRITORIO y el Consorcio IEHG – JVP La Guajira, presentan las siguientes diferencias:

**Tabla 10 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos**

DESCRIPCION CONVENIO / CONTRATO	VALOR EXTRACTOS E INFORMES FINANCIEROS	VALOR EEFF FORMATO FRA-F-019	DIFERENCIA
Convenio Enterritorio 291-212015	\$ 722.867.896	\$ 660.522.019	\$ 62.345.877
Convenio Enterritorio 27 (194048)	\$ 8.652.918.181	\$ 11.195.451.571	-\$ 2.542.533.390
CONTRATO No. 1127 – JVP LA GUAJIRA	\$ 8.893.864.887	\$ 8.890.819.726	\$ 3.045.161
<b>TOTAL, DIFERENCIAS</b>			<b>-\$ 2.477.142.352</b>

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT

Lo anteriormente expuesto configura una sobreestimación en la subcuenta 190513 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos de \$2.477.142.351, situación que se generó por la existencia de partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores, entre la información presentada en los informes y extractos financieros emitidos por las entidades, y la registrada en los Estados Financieros del MVCT.

Estas diferencias se presentaron por incumplimientos de las condiciones y requisitos de la información contable de “*Representación fiel*” de acuerdo con el

numeral 4.1.2 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el numeral 11.6.2. del Instructivo de Políticas Contables – Versión 11.0 del MVCT; y por tratarse de una conducta reiterada se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en contravención al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

## **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004818, del 23 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“1.Convenio No. 291– ENTERRITORIO En atención a la observación formulada por el equipo auditor de la CGR respecto a las diferencias identificadas en la información financiera del Convenio Interadministrativo No. 291 (212015 ENTERRITORIO), por valor de \$62.345.877, así como a la referencia sobre la finalización del convenio el 18 de diciembre de 2023, nos permitimos manifestar lo siguiente:*

*Una vez analizados los documentos soporte, esto es, el Informe de Ejecución Financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 y el Formato de Control de Recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con fecha de elaboración 15 de enero de 2026, se evidencia que el saldo final del convenio se encuentra plenamente conciliado entre las partes, correspondiendo a la suma de \$722.867.896,19.*

*La diferencia observada por valor de \$62.345.877,26 corresponde, conforme se indica expresamente en el anexo de explicación de diferencias del formato de control, a recursos derivados de aportes de terceros (Municipio de Tibú y FUNDESCAT – ECOPETROL), los cuales se encontraban incluidos en los informes de ENTERRITORIO, pero no habían sido incorporados en los registros contables del Ministerio a la fecha de corte de los estados financieros.*

*En este sentido, es preciso señalar que dicha situación obedece exclusivamente a un desfase en la oportunidad del registro de la información entre las entidades intervinientes, y no a inconsistencias en la ejecución, manejo, destinación o control de los recursos del convenio (...).”*

*En consecuencia, se concluye que para la fecha de presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, el Ministerio no contaba con la totalidad de la información incorporada en sus registros contables, situación que fue posteriormente identificada en el proceso de conciliación financiera, sin que ello implique irregularidad administrativa.*

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004817, del 23 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

## **2. Convenio No. 27– ENTERRITORIO**

*“(…)Frente a la observación formulada por el Equipo Auditor respecto de la subcuenta 190513 – Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos, y en particular sobre la diferencia identificada para el Convenio 027 de 2004, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se permite precisar que la situación advertida corresponde a una partida en proceso de conciliación y depuración contable, derivada de diferencias históricas entre la información reportada por ENTerritorio y la reconocida en los estados financieros de la Entidad, sin que ello comporte, por sí mismo, la existencia de un pago irregular, una erogación sin soporte, una pérdida de recursos públicos o una actuación contraria a los deberes funcionales de la supervisión.(…)*

*(…)De igual manera, durante la vigencia 2025 el MVCT lideró cuatro mesas de trabajo realizadas los días 24 y 30 de abril, y 15 y 26 de mayo, con participación de ENTerritorio, orientadas específicamente a revisar de manera conjunta las diferencias que continúan impactando la razonabilidad del saldo contable reflejado por la Entidad. Como resultado de dichas sesiones se identificaron, entre otros aspectos, la necesidad de definir el tratamiento de contratos derivados con incidencia judicial, la incidencia de cambios en los equipos de trabajo de ENTerritorio, ajustes en formatos y textos institucionales, así como variaciones en la supervisión del convenio en las vigencias 2023 y 2024, tanto por parte del Ministerio como de ENTerritorio. Tales circunstancias evidencian que no se trata de una inconsistencia simple o aislada, sino de un ejercicio de conciliación técnicamente complejo, asociado a un convenio por valor de \$392.293.857.706 y a una contratación derivada compuesta por 591 contratos, entre convenios de apoyo financiero, interventorías y contratos de prestación de servicios Bajo esa perspectiva, la diferencia observada por la CGR no puede entenderse como reflejo de una omisión funcional del MVCT o de una supuesta conducta reiterada de incumplimiento, sino como la manifestación contable de una situación histórica cuya depuración exige el cruce, validación y consolidación de información proveniente de múltiples fuentes documentales y contractuales. En esa medida, se trata de un proceso técnico de conciliación que, por su naturaleza y complejidad, requiere la revisión integral de soportes financieros, contractuales y contables asociados a la ejecución del Convenio 027 de 2004.*

*Precisamente por ello, durante la vigencia 2025 la Entidad formuló e implementó acciones de mejora orientadas a avanzar en la conciliación de los saldos del Convenio 027 de 2004. Posteriormente, al no ser posible culminar dicho proceso con la información disponible a esa fecha, la Subdirección de Proyectos, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, solicitó a la Oficina de Control Interno la prórroga de dichas acciones hasta el 31 de julio de 2026, así como su reformulación, con el fin de definir una ruta técnica y administrativa que permita establecer y conciliar las diferencias entre el saldo reportado por ENTerritorio y el saldo contable del MVCT, subsanar las divergencias entre las actas de liquidación parcial y los reintegros de recursos no ejecutados, determinar el saldo real del convenio para su adecuada representación contable y contar con soporte suficiente para su liquidación final.(…)*

*(…) Adicionalmente, tampoco se observa, con la sola diferencia contable señalada por el órgano de control, la configuración de un daño cierto, actual y cuantificable al patrimonio público, ni la acreditación de una apropiación indebida, pérdida de recursos o erogación*

*carente de soporte. Lo que se evidencia, en estricto sentido, es una diferencia contable pendiente de depuración, cuya atención ha sido asumida institucionalmente y respecto de la cual existen actuaciones verificables orientadas a su saneamiento. En consecuencia, no se encuentran acreditados elementos suficientes para predicar una presunta incidencia disciplinaria en los términos propuestos en la observación, en tanto no se identifica una infracción concreta, personal y reprochable de los deberes funcionales por parte de los servidores del Ministerio.*

*Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita al Equipo Auditor valorar la situación como una diferencia histórica en proceso de conciliación y depuración, actualmente sometida a acciones institucionales de mejora, y no como un hecho constitutivo de hallazgo con presunta incidencia disciplinaria atribuible a la supervisión del MVCT. (...)*

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004818, del 23 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

**3. Contrato 1127– Consorcio IEHG -JVP La Guajira**

*(...) Manifestamos en primer lugar, que es importante mencionar que el Grupo Aval tomó la decisión de unificar sus cuatro (4) fiducias (Fiduoccidente, Fidubogota, Fidupopular y Aval Fiduciaria) en una sola, Aval Fiduciaria, a partir del 1 de enero de 2026 por lo que la transición de Fidupopular a Aval Fiduciaria conllevó a demoras y errores en la información financiera entregada por la entidad financiera dificultando un control contable oportuno, situación por la cual se han presentado varias quejas ante la Superintendencia Financiera (...)*

*“En tercer lugar, que respecto de la diferencia señalada por la CGR en el contrato de \$3.045.161 entre los Extractos Financieros y el Informe de Supervisión a través del FRA-F-019, es necesario discriminar los conceptos sobre los cuales se presenta esta diferencia, siendo ellos:*

**A. Cuenta 220-150-19334-0 (Préstamo BID 5193):**

*Comisiones más IVA descontadas por error en agosto de 2024:*

Fecha	Valor	IVA
22/08/2024	3.800,00	722,00
22/08/2024	3.800,00	722,00
22/08/2024	7.200,00	1.368,00
30/08/2024	3.800,00	722,00
30/08/2024	11.400,00	2.166,00
30/08/2024	3.800,00	722,00
30/08/2024	26.600,00	5.054,00
30/08/2024	3.800,00	722,00
<b>Total</b>	64.200,00	12.198,00
	<b>Total</b>	<b>76.398,00</b>

**B. Cuenta 220-150-19473-6 (Donación COSUDE 18453):**  
*Comisiones más IVA descontadas por error en agosto de 2024:*

Fecha	Valor	IVA	Total
22/08/2024	7.600,00	1.444,00	9.044,00

**C. Cuenta 220-150-19334-0 (Préstamo BID 5193):**  
*Abono en octubre de 2024 no identificado*

Fecha	Valor
15/10/2024	4.031,84

*Lo anterior para señalar que la diferencia de \$3.045.161 corresponde al saldo pendiente por consignar al Tesoro Nacional por concepto de: Rendimientos \$3.126.571,96, más consignación por identificar \$4.031,84, menos saldo a favor del Programa (pendiente de devolver de la Fiducia) \$85.442,21.*

*Con lo expuesto, se confirma que el valor de \$8.890.819.726 consignado en el informe de supervisión del FRA-F-019, corresponde a los recursos disponibles del Programa a través del Contrato 1127 de 2021 y que la diferencia se encuentra identificada como partida conciliatoria, por lo tanto, no constituye sobreestimación para la subcuenta 190513 (...)*

## **Análisis de la Respuesta**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, indica en la respuesta lo siguiente:

### Convenio 291

El MVCT, señala en la información financiera presentada por Enterritorio, que las diferencias se encuentran plenamente identificadas y conciliadas y corresponden a recursos derivados de aportes de terceros (Municipio de Tibú y FUNDESCAT – ECOPETROL), los cuales se encontraban incluidos en los informes de ENTERRITORIO, pero no habían sido incorporados en los registros contables del MCVT a la fecha de corte de los estados financieros.

### Convenio 27

El MVCT muestra que lideró mesas de trabajo, orientadas a revisar de manera conjunta la información financiera presentada por Enterritorio y que las diferencias que continúan impactando la razonabilidad del saldo contable reflejado por la entidad y que corresponde a un proceso de conciliación del Convenio 027 de 2004, por valor de \$392.293.857.706 y a una contratación derivada compuesta por 591 contratos.

Que el proceso de depuración corresponde a una situación histórica y no de una omisión del MVCT, este requiere una revisión integral que exige el cruce, validación y consolidación de información proveniente de múltiples fuentes documentales y contractuales, como son los soportes financieros, contractuales y contables asociados a la ejecución y que durante la vigencia 2025 se ejecutaron acciones de mejora y, ante la imposibilidad de concluir las, se prorrogaron hasta el 31 de julio de 2026 para conciliar los saldos, depurar divergencias y soportar la liquidación final del Convenio.

### Convenio 1127

El MVCT informa que el Grupo Aval tomó la decisión de unificar a partir del 1 de enero de 2026, sus cuatro (4) fiducias (Fiduoccidente, Fidubogota, Fidupopular y Aval Fiduciaria) en una sola, Aval Fiduciaria, y que la transición de Fidupopular a Aval Fiduciaria, conllevó a demoras y errores en la información financiera entregada por la entidad financiera dificultando un control contable oportuno y que la diferencia se encuentra identificada como partida conciliatoria por valor de \$3.045.161, y corresponde al saldo pendiente por consignar al Tesoro Nacional por concepto de rendimientos.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, indica en la respuesta que la información financiera presentada por Enterritorio y el Consorcio IEHG -JVP La Guajira, se presentaron diferencias que se encuentran identificadas y que el proceso de conciliación de la información financiera se efectúa en el desarrollo de la ejecución de los convenios y el contrato; sin embargo, se evidenció que a pesar de acciones realizadas por el MVCT (mesas de trabajo, cruces de información, conciliaciones, etc) existen diferencias identificadas pero no depuradas, situación que afecta los saldos de las cuentas al cierre de la vigencia, por consiguiente, se retira la incidencia disciplinaria, pero no se desvirtúa lo observado por el ente de control y se configura un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 6. Subcuenta 192603 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo. Administrativo (A).<sup>6</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

---

<sup>6</sup> COH\_1110\_2026

*“ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno. *“La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...).”*

### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

#### **3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible**

*“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)*

### **Manual de Políticas Contables del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, FRA-M-01 Versión 9.0.**

#### **“11.2.1 Verificación y conciliación de información contable.**

*El análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables de las dependencias y el responsable del área contable, confrontando la información de las dos fuentes. Se efectúan como mínimo conciliaciones de saldos para la cuenta de bancos (tesorería), cuenta de enlace con la DTN, deudores, recursos entregados en administración, servicios pagados por anticipado, cuentas por pagar, nómina, propiedades, planta y equipo, procesos jurídicos, obligaciones contingentes y operaciones interinstitucionales. Del resultado de esta actividad puede generarse la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, tanto en las transacciones u operaciones manuales como automáticas (...).”*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0003663 del 03-02-2026, se evidenció que se presentan diferencias en los derechos en Fideicomiso de los contratos de fiducia mercantil celebrados con FINDETER y el registro en los Estados Financieros del MVCT, con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

**Tabla 11 Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil- FINDETER**

<b>DESCRIPCION CONVENIO / CONTRATO</b>	<b>VALOR EXTRACTOS E INFORMES FINANCIEROS</b>	<b>VALOR EEFF</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Contrato 036 – 2012	\$ 34.570.900.790	\$ 34.570.850.213	\$ 50.577
Contrato 159 – 2013	\$ 16.903.801.372	\$ 16.905.081.931	-\$ 1.280.559
Contrato 438 – 2015	\$ 91.639.934.567	\$ 91.638.406.027	\$ 1.528.540
Contrato 1139 – 2020	\$ 66.831.237.491	\$ 66.830.073.522	\$ 1.163.969

DESCRIPCION CONVENIO / CONTRATO	VALOR EXTRACTOS E INFORMES FINANCIEROS	VALOR EEFF	DIFERENCIA
Contrato 1350 – 2023	\$ 33.524.338.827	\$ 33.524.350.915	-\$ 12.088
<b>TOTAL DIFERENCIAS</b>			<b>\$ 1.450.439</b>

Fuente: Elaboración CGR - equipo auditor con información del MVCT.

Lo anteriormente expuesto genera una sobreestimación en la subcuenta 192603 – Derechos en Fideicomiso – Fiducia Mercantil por valor de \$1.450.439, estas diferencias se presentaron por incumplimientos de las condiciones y requisitos de la información contable de “Representación fiel” de acuerdo con el numeral 4.1.2 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el numeral 11.2.1. del Manual de Políticas Contables – Versión 9.0 del MVCT; situación que configura una observación administrativa.

### Respuesta de la Entidad

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004817, del 23 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 6 / CONTRATOS 036-2012; 159-2013; 438-2015 y 1139-2020**

*(...) Frente a la observación formulada por el Equipo Auditor, este Ministerio se permite precisar que las diferencias identificadas entre los valores reflejados en los extractos e informes financieros del patrimonio autónomo y los registrados contablemente por la Entidad corresponden a partidas en proceso de conciliación, originadas en información operativa y financiera administrada por terceros, esto es, por la sociedad fiduciaria encargada del patrimonio autónomo y por FINDETER en su condición de ejecutor técnico y financiero de los recursos. En tal sentido, no se trata de registros arbitrarios, inexistentes o carentes de soporte, sino de diferencias de cruce y depuración contable cuya aclaración depende, en buena medida, de la consolidación, validación y suministro oportuno de la información administrada por dichas instancias.(...)*

*(...) Con base en lo anterior, corresponde precisar que el MVCT no administra materialmente el patrimonio autónomo ni interviene en la ejecución de movimientos bancarios y fiduciarios que dan lugar a las partidas objeto de conciliación. No obstante, en el marco de sus competencias funcionales y contables, la Entidad sí adelanta las gestiones administrativas, de seguimiento, requerimiento, análisis y depuración que resultan procedentes para asegurar la razonabilidad de la información financiera que reconoce en sus estados contables, a partir de la información y soportes que deben suministrar FINDETER S.A y la sociedad fiduciaria.*

*Por consiguiente, al Ministerio le corresponde adelantar las gestiones administrativas y contables necesarias para asegurar la razonabilidad de sus estados financieros, no obstante, no le es jurídicamente dable sustituir al fiduciario ni al ejecutor en la generación primaria de los soportes, en la operación de las cuentas o en la certificación de los movimientos financieros del fideicomiso.*

*En esa medida, el criterio de “representación fiel” invocado en la observación debe analizarse atendiendo la naturaleza de los hechos económicos reportados y al marco normativo contable aplicable. En efecto, el anexo “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” de la Resolución No. 347 del 04 de diciembre de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación ha previsto que, cuando existan diferencias o situaciones que impidan que la información financiera refleje plenamente la realidad económica, la entidad debe adelantar acciones de depuración e implementar controles para mejorar la calidad de la información, lo cual precisamente ha venido desarrollando el Ministerio mediante requerimientos y mesas de trabajo orientadas a obtener de FINDETER S.A y de la fiduciaria los insumos definitivos e conciliación.*

La Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004747, del 22 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:  
*Contrato 1350 –2023*

*(...) específicamente en lo que tiene que ver con la diferencia entre los saldos registrados en los Estados Financieros del MVCT al cierre 31 de diciembre de 2025 y los extractos bancarios y/o de fiducias del siguiente contrato:*

<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR EXTRACTOS INFORMES FINANCIEROS</b>	<b>VALOR EEFF</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<i>Contrato 1350 – 2023</i>	<i>\$ 33.524.338.827</i>	<i>\$ 33.524.350.915</i>	<i>-\$ 12.088</i>

*La diferencia corresponde a cobros generados por concepto de gastos bancarios e IVA, por parte de la entidad financiera Bancolombia durante el periodo de 2025, las cuales se encuentran detalladas en el informe financiero **formato** FRA-F-19, en la hoja “Anexo 2 DIFERENCIAS”, documento allegado al equipo auditor de la Contraloría General de la República*

## **Análisis de la Respuesta**

Contratos 036-2012; 159-2013; 438-2015 y 1139-2020:

El MVCT, señala que derivadas de información administrada por terceros (fiduciaria y FINDETER), y no a registros sin soporte del MVCT es de anotar que, aunque el Ministerio no administra ni ejecuta los movimientos fiduciarios, sí adelanta gestiones

de seguimiento y depuración contable conforme al marco normativo contable para entidades de gobierno, a fin de asegurar la razonabilidad y representación fiel de sus estados financieros, sin embargo, se evidenció que existen diferencias identificadas y no depuradas, situación que afecta los saldos de las cuentas al cierre de la vigencia.

### Contrato 1350 –2023

El MVCT, indica que la diferencia corresponde a gastos bancarios e IVA cobrados por Bancolombia en 2025, detallados en el formato FRA-F-19, sin embargo, se evidenció que las diferencias no se encuentran depuradas, situación que afecta los saldos de las cuentas en los EEFF, al cierre de la vigencia.

Por lo anteriormente, expuesto no se desvirtúa lo observado por el ente de control y se configura en un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 7. Subcuenta 240720 – Recaudos Por Clasificar. Administrativo (A)<sup>7</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.*

#### *“6.2.2. Reconocimiento de pasivos*

*Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente. (...)*

#### *6.2.3. Reconocimiento de Ingresos*

*Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.*

#### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*

#### *3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*"Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)*

---

<sup>7</sup> COH\_1320\_2026

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0003663 del 03-02-2026, se evidenció en las notas explicativas a los estados financieros, presentadas por el MVCT para la vigencia 2025, que la subcuenta 240720 - Recaudos por Clasificar se encuentra conformada por 69 registros de ingresos pendientes de identificación, originados principalmente en reintegros efectuados durante la vigencia 2025 por concepto de rendimientos financieros, devolución de recursos no ejecutados, reintegros de comisiones, entre otros. Se observa que dichas partidas detallan el convenio o contrato al que pertenecen, criterio que permite clasificar el recaudo.

**Tabla 12 Recaudos por reclasificar - Cifras en pesos**

No. DRXC	Fecha de Recaudo	Saldo por Imputar
20046825	9/12/2025	\$ 304.786.127
21450625	23/12/2025	\$ 53.160.909
21772825	29/12/2025	\$ 12.116.696
17427325	28/10/2025	\$ 10.329.786
20079525	10/12/2025	\$ 8.741.532
20017925	9/12/2025	\$ 7.985.730
21720025	29/12/2025	\$ 7.516.408
19659425	5/12/2025	\$ 7.440.965
21469725	26/12/2025	\$ 5.340.699
21450725	23/12/2025	\$ 4.983.733
21449725	23/12/2025	\$ 4.733.149
19577425	5/12/2025	\$ 2.705.360
17723925	5/11/2025	\$ 2.656.200
14936725	24/09/2025	\$ 2.346.244
21450125	23/12/2025	\$ 2.156.070
16593025	20/10/2025	\$ 2.067.276
20515225	16/12/2025	\$ 1.714.880
21449925	23/12/2025	\$ 1.594.888
16861125	23/10/2025	\$ 1.543.832
19505825	4/12/2025	\$ 1.359.830
16104625	9/10/2025	\$ 1.315.921
21449625	23/12/2025	\$ 1.274.064
11696325	8/08/2025	\$ 1.259.773
21772025	29/12/2025	\$ 1.173.122
13898925	12/09/2025	\$ 1.126.400
19576925	5/12/2025	\$ 1.110.400
20145225	11/12/2025	\$ 1.059.843

No. DRXC	Fecha de Recaudo	Saldo por Imputar
19326125	27/11/2025	\$ 994.326
15853225	9/10/2025	\$ 950.205
15677225	8/10/2025	\$ 770.000
16962725	21/10/2025	\$ 695.407
6219625	8/05/2025	\$ 657.727
18098025	13/11/2025	\$ 638.997
8390125	9/06/2025	\$ 558.363
13226525	28/08/2025	\$ 505.743
11572425	1/08/2025	\$ 489.023
19178225	27/11/2025	\$ 479.074
16844225	22/10/2025	\$ 438.097
18005325	10/11/2025	\$ 262.810
12439025	15/08/2025	\$ 251.424
18987725	25/11/2025	\$ 250.000
18546025	18/11/2025	\$ 245.585
21471525	26/12/2025	\$ 238.049
17296625	29/10/2025	\$ 236.128
21166425	22/12/2025	\$ 233.508
18408825	12/11/2025	\$ 230.734
19063325	27/11/2025	\$ 229.519
15856725	9/10/2025	\$ 210.356
15026025	22/09/2025	\$ 167.254
20379925	9/12/2025	\$ 150.332
19659325	5/12/2025	\$ 140.600
15974825	7/10/2025	\$ 108.337
19600125	5/12/2025	\$ 107.943
8815425	20/06/2025	\$ 60.000
15506325	29/09/2025	\$ 51.509
16515425	14/10/2025	\$ 34.633
21772625	29/12/2025	\$ 34.400
21050325	18/12/2025	\$ 14.828
21450225	23/12/2025	\$ 14.164
19144025	24/11/2025	\$ 10.000
16464925	16/10/2025	\$ 7.270
20466025	11/12/2025	\$ 6.495
21022725	17/12/2025	\$ 5.137
21407325	22/12/2025	\$ 3.028
19642225	4/12/2025	\$ 1.962

No. DRXC	Fecha de Recaudo	Saldo por Imputar
19288825	25/11/2025	\$ 1.549
18141625	10/11/2025	\$ 578
18019625	10/11/2025	\$ 514
17639125	6/11/2025	\$ 514
	<b>Total, Recaudos por Clasificar</b>	<b>\$ 464.085.959</b>

Fuente: Elaboración equipo auditor con información del MVCT

Lo anteriormente expuesto presenta una sobreestimación en la subcuenta 240720 - Recaudos por Clasificar en \$464.085.959, estas deficiencias se presentaron por el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la información contable del “Reconocimiento de los elementos de los estados financieros” de acuerdo con los numerales 6.2.2 y 6.2.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno y el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, situación que configura una observación administrativa.

### Respuesta de la Entidad

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0005260, del 04 de mayo de 2026, presenta los siguientes argumentos:

(...) **TRATAMIENTO CONTABLE APLICADO.**

*Al cierre de la vigencia 2025, los valores registrados en la subcuenta 240720 – Recaudos por Clasificar corresponden a ingresos efectivamente recaudados cuya identificación plena del hecho económico no fue posible por parte de los procesos misionales responsables, pese a las gestiones adelantadas por el proceso contable.*

*En este sentido, el MVCT aplicó correctamente las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en el documento de cambio de periodo contable 2025–2026 página 38 (se adjunta PDF), el cual establece expresamente que los recaudos no identificados al cierre deben reconocerse mediante:*

- Débito a la subcuenta 572080 – Recaudos
- Crédito a la subcuenta 240720 – Recaudos por Clasificar

*Por lo tanto, el registro efectuado no constituye un error ni una sobreestimación, sino el reconocimiento transitorio de una obligación potencial o recurso pendiente de imputación, conforme a la dinámica contable establecida.*

**SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

*De acuerdo con los numerales 6.2.2 y 6.2.3 del Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, el reconocimiento de un elemento en los estados financieros exige:*

- *La existencia de un hecho económico identificable, y*

- *La medición fiable del mismo.*

*En el caso observado:*

- *Si bien existe certeza sobre el recaudo (flujo de entrada de recursos),*
- *NO existe información suficiente que permita identificar con fiabilidad si corresponde a un ingreso, reintegro, menor valor de gasto o recuperación de activo.*

*En consecuencia, NO se cumple el criterio de reconocimiento para afectar cuentas definitivas del estado de resultados o del activo, razón por la cual el uso de la cuenta 240720 es técnicamente procedente y consistente con el principio de prudencia y revelación adecuada.*

*La afirmación de sobreestimación parte de asumir que los valores debieron haberse reclasificado a cuentas definitivas; sin embargo, dicha reclasificación requiere evidencia suficiente sobre el origen del recaudo, la cual no estaba disponible al cierre contable de la vigencia 2025. Adicionalmente:*

- *El equipo auditor no aporta evidencia individualizada en la condición del hallazgo que permita establecer la correcta clasificación de cada uno de los 69 registros observados.*
- *Tampoco se demuestra la evidencia de que el MVCT contaba con información verificable que habilitara el reconocimiento en otra cuenta.*

*Por lo tanto, no es técnicamente procedente afirmar una sobreestimación, sino, en todo caso, la existencia de partidas pendientes de identificación, debidamente reveladas.*

*El MVCT cumplió con el principio de revelación, informando en las notas a los estados financieros la existencia de recaudos por clasificar, indicando su naturaleza general y origen (rendimientos financieros, reintegros, devoluciones, entre otros), como lo pudo validar el equipo auditor en las notas a los estados financieros página 224 suministradas mediante memorando No. 2026EE0003663 del 03-02-2026, en esta nota NO se informa el convenio o contrato ni la clasificación del hecho económico por cada recaudo por identificar (...)*

*Finalmente, El Ministerio actuó en concordancia con:*

- *El Marco Conceptual para Entidades de Gobierno (numerales 6.2.2 y 6.2.3)*
- *La Resolución 193 de 2016, en particular lo relacionado con calidad y reconocimiento de la información contable*
- *Las instrucciones de cierre contable emitidas por la CGN*

*En consecuencia, no se configura incumplimiento normativo, dado que:*

- *No existían condiciones para el reconocimiento en cuentas definitivas*
- *Se utilizó correctamente una cuenta transitoria prevista en el Catálogo General de Cuentas*
- *Se garantizó la revelación de la información. (...)*

## **Análisis de la Respuesta**

El MVCT, manifiesta que aplicó correctamente las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación en el documento de cambio de periodo contable 2025–2026, el cual establece expresamente que los recaudos no identificados al cierre deben reconocerse mediante un débito en la subcuenta 572080 - Recaudos y un crédito en el auxiliar directo 240720001-Recaudos por clasificar, situación que no está siendo cuestionada por el ente de control.

De otro lado el MVCT, indica que si bien existe certeza sobre el recaudo (flujo de entrada de recursos), no existe información suficiente que permita identificar con fiabilidad si corresponde a un ingreso, reintegro, menor valor de gasto o recuperación de activo; sin embargo, en la nota 22.1.3.2. Recaudos por reclasificar emitidas por el MVCT, se refleja que corresponden a ingresos originados principalmente en reintegros efectuados durante la vigencia 2025, por concepto de rendimientos financieros, devolución de recursos no ejecutados, reintegros de comisiones, entre otros, lo que denota que los ingresos si se tenían identificados, pero no fueron registrados correctamente al cierre de la vigencia de acuerdo con el marco normativo contable para entidades de gobierno.

Adicionalmente el MVCT, solicitó mediante oficio No. 2025IE0014315, con fecha 26 de diciembre de 2025, soportes y aclaraciones a las áreas sobre los recaudos por clasificar y de acuerdo con las Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable, el numeral 4.2 Planeación del proceso de cierre del periodo contable 2025 e inicio del periodo 2026, indica que la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2025, era el 13 de febrero de 2026.

Lo anteriormente expuesto denota falta de gestión en el reconocimiento, identificación y registro de los Ingresos, razón por la cual era posible su registro. Así las cosas, se ratifica lo observado por la CGR, y se configura como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 8. Subcuenta 270103 Provisión Litigios y Demandas Administrativas. Administrativo (A).<sup>8</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN**

*"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".* Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento,

---

<sup>8</sup> COH\_1321\_2026

medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.

*“ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

Numeral 4.1.2. Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

*“La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo (...).”*

### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible*

*“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (...)*

### **Resolución 431 de 2023 de la ANJE**

*“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI”.*

*“Artículo 12°. registro del valor estimado de la obligación contingente de los procesos judiciales. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso (conforme a lo indicado en el parágrafo del artículo 10°), el/la apoderado/a debe realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa -eKOGUI como se indica a continuación:*

*a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el/la apoderado/a registra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI el valor de las pretensiones ajustado y comunicará al área financiera el valor calculado en el artículo 7° para que este sea registrado como provisión contable, conforme a la regulación contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación.*

### **Resolución 231 de 2025 del MVCT**

*“Por el cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”*

*“Artículo 13° Otras reglas aplicables a los procesos judiciales*

*(...) En ningún caso se debe provisionar los procesos en los que el demandante pretenda el reembolso de sumas de dinero, sin haber efectuado pago a la entidad. El valor de la provisión contable será igual a "O" sin importar el criterio de calificación. Este valor de provisión contable será diferente a "O" cuando la dependencia competente, reporte a la Oficina Asesora Jurídica, el ingreso del dinero o cobro demandado. En este caso el*

*apoderado debería realizar la calificación de riesgo procesal de acuerdo con los términos indicados anteriormente. (...)*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0003663 del 03-02-2026, se evidenció que, al 01 de enero de 2025, el proceso radicado bajo el número 70001333300120140025600 (ID eKOGUI 580938), no se encontraba provisionado en la información financiera de la entidad, aun cuando la probabilidad de condena del proceso estaba registrada en el 92%, desde la vigencia 2014. Es de anotar que la sentencia se pagó mediante comprobante de orden de pago presupuestal 472764225 del 01 de diciembre de 2025 y el valor registrado en la subcuenta 589012 - sentencias fue de \$4.478.596, para la vigencia 2025.

De otro lado, se determinó que para la vigencia 2025, el proceso radicado bajo el número 25000233600020210006700 (ID eKOGUI 2304446), se encontraba provisionado contablemente por valor de \$1.849.374.702, cuando en el aplicativo eKOGUI presentaba valor contable de \$0, y según lo informado por la entidad mediante correo electrónico enviado por el MVCT el 21 de abril de 2026, corresponde a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, donde el apoderado del proceso realizó el registro conforme al artículo 13 de la Resolución 0231 de 2025, circunstancia que genere que se presentaran diferencias entre los valores registrados en los EEFF y en el aplicativo eKOGUI.

La anterior situación sobreestimó la subcuenta 270103 – Provisión Litigios y Demandas Administrativas en \$1.849.374.702, debido a la inoportunidad e incumplimiento de registro del valor estimado de los procesos judiciales como lo establece el literal a del artículo 12 de la Resolución 431 de 2023 de la ANJE, el artículo 13 de la Resolución 231 de 2025 de MVCT y los requisitos de la información contable de “Representación fiel” de acuerdo con el numeral 4.1.2 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno y el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016; situación que configura una observación administrativa.

## **Respuesta de la Entidad**

La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0005261, del 04 de mayo de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“(...) Frente a la observación relacionada con el proceso ID EKOGUI 580938, se informa que la no provisión a 31 de diciembre de 2024 obedeció a que la plataforma calculaba de manera intermitente la provisión de este proceso, esto se evidencia en el histórico del proceso dentro de la plataforma.*

*No obstante, conforme al marco del plan de mejoramiento, seguimiento y control implementado por la Oficina Asesora Jurídica, se procedió a provisionar mes a mes durante*

*la vigencia 2025, hasta reportarlo como cuenta por pagar en octubre de 2025, mientras se surtía el trámite de pago.*

*Ahora bien, respecto del proceso identificado con ID EKOGUI No. 2304446 y la observación generada, es preciso explicar el contexto que da origen a ello.*

*Durante el 2025 en el marco del plan de mejoramiento de los hallazgos que se generaron en la auditoría de ese año, y en aras de fortalecer el seguimiento a los procesos judiciales, se implementó una herramienta para todos los procesos registrados y activos en Ekogui, la cual se encuentra en la misma plataforma publicada y es sugerida para el cálculo de los procesos. Esta consiste en un Excel que está formulado para que indexe conforme a las actualizaciones mensuales de tasa TES e IPC, la cual indexa sobre el valor de la pretensión o valor de la condena registrada. Para este caso en específico donde aplica el artículo 13 de Resolución 0231 de 2025, el abogado registró en la plataforma con valor \$ 0 la provisión de acuerdo con; (...) En ningún caso se debe provisionar los procesos en los que el demandante pretenda el reembolso de sumas de dinero, sin haber efectuado pago a la entidad. El valor de la provisión contable será igual a "0" sin importar el criterio de calificación. Este valor de provisión contable será diferente a "0" cuando la dependencia competente, reporte a la Oficina Asesora Jurídica, el ingreso del dinero o cobro demandado. En este caso el apoderado debería realizar la calificación de riesgo procesal de acuerdo con los términos indicados anteriormente. (...)*

*Para estos casos en específico se identificó que la herramienta no tiene una variable que alerte sobre el valor registrado en la provisión por el abogado en la plataforma. Por lo cual el valor quedó diferente en el Ekogui y lo enviado al grupo de contabilidad.*

*Esto nos permite identificar que los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho deben ser omitidos de esta indexación por su valor 0 y así unificar el criterio conforme al artículo 13 de la Resolución 0231 de 2025.*

*La intención de esta herramienta es indexar conforme a la sugerido en la metodología expedida en la Resolución 431 de 2023 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, y adoptada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante la Resolución 0231 de 2025, sin embargo, al estar en un proceso de optimización y revisión, es propio que en estos procesos de transición y mejora surjan ajustes necesarios, asegurando que cada novedad identificada se convierta en un punto de control adicional en el proceso.*

*La información registrada del valor no obedece a una acción sin sentido o al azar, se debe al alcance de la herramienta implementada, si bien esto concluye a que haya una sobrestimación del valor en la provisión, es importante reiterar que esta inconsistencia en todo caso no se materializó en un perjuicio económico hacia la entidad y por la naturaleza misma del proceso no existe el riesgo de materialización.*

*Para esta vigencia se realizó una mesa de trabajo donde se vieron en conjunto estos procesos y se alertó el seguimiento específico que se debe tener con estos, en cuanto a la provisión para que sea fiel reflejo de lo que está en la plataforma.*

*Con lo anterior, consideramos haber atendido de manera integral y suficiente las inquietudes manifestadas, confiando en que la claridad de lo anteriormente descrito facilite la culminación de su labor. No obstante, mantenemos nuestra acostumbrada disposición para colaborar en lo que sea necesario para el cierre de la presente etapa.”*

## **Análisis de la Respuesta**

### Proceso 70001333300120140025600 (ID eKOGUI 580938)

El MVCT, indica que no provisiono a 31 de diciembre de 2024, este proceso, debido que la plataforma calculaba de manera intermitente la provisión de este proceso, y que, conforme al marco del plan de mejoramiento, seguimiento y control implementado por la Oficina Asesora Jurídica, se procedió a provisionar mes a mes durante la vigencia 2025, una vez configurada la obligación cierta y exigible, el saldo acumulado de la provisión fue reclasificado como cuenta por pagar en el mes de octubre de 2025, manteniéndose dicho registro mientras se surtían los correspondientes trámites administrativos, presupuestales y de pago.

### Proceso 25000233600020210006700 (ID eKOGUI 2304446)

El MVCT, indica que para la vigencia 2025, se implementó una herramienta para todos los procesos registrados y activos en eKOGUI, la cual se encuentra en la misma plataforma publicada y es sugerida para el cálculo de los procesos, la cual indexa sobre el valor de la pretensión o valor de la condena registrada, que para este proceso aplica el artículo 13 de Resolución 0231 de 2025, donde el abogado registró en la plataforma con valor \$ 0 la provisión y contablemente en ningún caso se debe provisionar los procesos en los que el demandante pretenda el reembolso de sumas de dinero, sin haber efectuado pago a la entidad.

Los ajustes que, según lo manifestado en la respuesta por el MVCT, han venido realizando, no desvirtúan lo observado por este organismo de control que fue precisamente la falta de actualización de la información contable lo que incide en que haya presentado una sobrestimación de \$1.849.374.702 en la provisión contable, en consecuencia, se ratifica lo observado por la CGR y se configura hallazgo administrativo.

## **Hallazgo 9. Operaciones Recíprocas. Administrativo (A)<sup>9</sup>**

### **Resolución 193 de 2016 de la CGN**

*“3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

---

<sup>9</sup> COH\_2121\_2026

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel (...)*”.

### **Guía de Instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas Versión 7 de noviembre de 2025 de la CGN.**

#### **“3.1.1.1. Operaciones Recíprocas.**

*Saldos por Conciliar del “Una vez las entidades realizan el envío al sistema CHIP, la CGN efectúa un proceso de consolidación consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, efectuando los cruces y eliminación de operaciones recíprocas coincidentes entre las diferentes entidades, para generar el Balance General de la Nación (...)*”.

#### **Instructivo No. 002 de diciembre de 2025 de la CGN.**

##### **“2.3.5 Conciliación de OR:**

*Las entidades deben realizar los respectivos procesos de conciliación de los saldos de OR en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre. (...)*”.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0003663 del 03-02-2026, los reportes de saldos por conciliar de Operaciones Recíprocas correspondientes al periodo enero a diciembre de 2025, se evidenció que en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA existen saldos con diferencias así:

El MVCT reportó en la subcuenta 240324 – Sistema General de Participaciones-para Agua Potable y Saneamiento Básico registros por valor de \$10.285.599.920 y las contrapartidas efectuadas por parte de 94 entidades de nivel nacional para Agua Potable y Saneamiento Básico en la subcuenta 133710 - Sistema General de Participaciones – Participación, registran saldos que ascienden a \$12.100.146.994, presentándose una diferencia de \$1.814.547.074.

Las diferencias encontradas en los saldos recíprocos, entre el MVCT y las entidades de nivel nacional, se presentaron en las mismas cuentas para los cuatro trimestres de la vigencia 2025, situación que genera incertidumbre en el saldo de la subcuenta 240324 – Sistema General de Participaciones-para Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de \$1.814.547.074, circunstancia que afecta la exactitud y confiabilidad de la información contable registrada en los EEFF.

Lo anteriormente expuesto se presenta, debido a deficiencias en el control, análisis, verificación y conciliación de los saldos recíprocos con las entidades, ya que éstas diferencias no permiten tener una información precisa y confiable, de acuerdo a lo

estipulado el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016, el numeral 3.1.1.1 de la Guía de Instrucciones para consultar Operaciones Recíprocas y del numeral 2.3.5 del Instructivo 002 de cierre de 2025 de la CGN, por lo cual se configura una observación administrativa.

## **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0005304, del 05 de mayo de 2026, presenta los siguientes argumentos:

### ***“Inaplicabilidad del numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016 – depuración contable permanente y sostenible.***

*El proceso contable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT se permite precisar que el criterio correspondiente al numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016 de la CGN no resulta aplicable a la situación observada, en tanto, dicho criterio procede exclusivamente cuando la información financiera no refleja la realidad económica de la Entidad.*

*Para el caso del MVCT, las subcuentas:*

- ⇒ 240324 – Sistema General de Participaciones – Participación para agua potable y saneamiento básico.*
- ⇒ 540824 – Participación para Agua potable y saneamiento básico.*

***Reflejan razonablemente su realidad económica a 31 de diciembre de 2025, toda vez que su reconocimiento contable se encuentra debidamente soportado en actos administrativos válidos, verificables y suficientes así:***

- ⇒ Resolución 0123 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se distribuyen los recursos del documento SGP-99-2025 (doceavas de enero a noviembre).*
- ⇒ Resolución 0009 del 8 de enero de 2026, correspondiente a la distribución del documento SGP-104-2025 (doceava de diciembre).*
- ⇒ Documentos de distribución de recursos SGP-99-2025 y SGP-104-2025 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación.*

*(se adjunta soportes carpeta: RESOLUCIONES SGP)*

***En consecuencia, la información registrada cumple con las características de verificabilidad y representación fiel, por lo cual:***

- ⇒ No existe incorrección contable ni necesidad de depuración*
- ⇒ No se configura el supuesto hecho del numeral 3.2.15*

***No es técnicamente procedente concluir que las diferencias en operaciones recíprocas generen incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos del MVCT, al respecto es necesario precisar que:***

- ⇒ *Las operaciones recíprocas constituyen un mecanismo de validación interinstitucional.*
- ⇒ *No corresponden a un criterio de reconocimiento ni medición contable*
- ⇒ *Su resultado depende de la gestión concurrente de múltiples Entidades.*

*Por tanto, la diferencia evidenciada por valor de \$1.814.547.074 no desvirtúa la realidad económica del MVCT, no afecta la exactitud ni la confiabilidad de las cifras registradas en las subcuentas 240324 y 540824, esta diferencia refleja un desfase en el reconocimiento contable por parte de las Entidades Territoriales y no un error en los registros contables del MVCT, los cuales se fundamentan en actos administrativos únicos y centralizados.*

**Cumplimiento guía de instrucciones para consultar operaciones recíprocas versión 7 de noviembre de 2025 de la CGN e Instructivo No. 002 de diciembre de 2025 de la CGN:**

*El MVCT ha dado cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la conciliación de operaciones recíprocas, evidenciado a través de un conjunto de acciones estructuradas en tres niveles.*

- ⇒ *Gestiones preventivas: se realizó la circularización previa a cada transmisión trimestral al sistema CHIP, dirigida al 100% de las Entidades Territoriales, con el propósito de:*

- *Informar los valores a registrar*
- *Remitir los soportes correspondientes, y*
- *Promover el reconocimiento oportuno en sus estados financieros.*

*Se adjunta carpeta 1. Circularización.*

- ⇒ *Gestiones concurrentes: el MVCT atendió de manera oportuna las solicitudes de conciliación recibidas de otras entidades recíprocas.*

*Se adjunta carpeta 2. Respuestas correos electrónicos, que contiene la evidencia de noventa y un (91) comunicaciones que reflejan la gestión activa para disminuir las diferencias.*

- ⇒ *Gestiones correctivas: se realizaron veinticinco (25) mesas técnicas de trabajo con entidades territoriales, orientadas a:*
  - *Analizar y depurar diferencias*
  - *Validar la información contable*
  - *Socializar los soportes utilizados por el MVCT*

*Se adjunta carpeta 3. Mesas técnicas de trabajo*

- ⇒ *Transparencia y disponibilidad de la información: el MVCT garantiza el acceso público y permanente a la información a través de su portal institucional, donde se publica la distribución oficial de recursos del SGP, facilitando a las Entidades Territoriales la correcta incorporación en sus estados financieros.*

*Se adjunta link:*

<https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/finanzas-y-presupuesto/transferencias-sgp>

*Actualmente, el MVCT participa activamente en la nueva estrategia liderada por la Contaduría General de la Nación -CGN para disminuir los saldos por conciliar, por ello a partir del mes de abril de 2026 la CGN solicitó al MVCT el diligenciamiento de un nuevo formato que contiene los siguientes campos:*

id_entidad_fuente	id_entidad_destino	concepto	valor_corriente	valor_nocorriente
923272412	119191000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	110505000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	118181000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	110808000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	111313000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	111515000	4.4.08.24	0,00	1000,00
923272412	111717000	4.4.08.24	0,00	1000,00

ECP: Responsable de la información

Este formato busca:

1. Cruzar operaciones reciprocas previamente
2. Disminución de saldos por conciliar
3. Mejoramiento en la calidad de la información
4. Mitigar posibles hallazgos con la Contraloría General de la Republica

La estrategia de la CGN consiste en que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, realice el reporte de este formulario y lo envíe al correo electrónico del Asesor de CGN para que esta Entidad cargue este formato en la página WEB, de esta forma las Entidades Territoriales antes de la transmisión al CHIP consulten los saldos en la página WEB de la CGN y realicen los ajustes contables en sus estados financieros para evitar rechazos en el reporte del CHIP. Esta estrategia se formalizará a través de una resolución que emitirá la CGN.

La responsabilidad del MVCT en el marco de esta estrategia consiste en dar cumplimiento al cronograma definido por la CGN para el reporte oportuno del formato establecido, con el fin de que las entidades territoriales dispongan de la información necesaria para su consulta previa y realicen la correspondiente afectación contable de manera oportuna. Lo anterior contribuye a que los estados financieros de dichas entidades reflejen razonablemente los saldos de las cuentas 440824 y 133710.

A continuación, se presenta el cronograma acordado en mesa de trabajo con la CGN.

Año 2026				
Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Mes de corte - Información	Febrero	Mayo	Agosto	Noviembre
Fecha de Reporte	Marzo 17 de 2026	Junio 18 de 2026	Septiembre 16 de 2026	Diciembre 17 de 2026

Cómo evidencia del compromiso del MVCT en esta nueva estrategia se adjunta dos correos electrónicos de abril de 2026 (carpeta 4. Estrategia CGN 2026), donde se realiza el primer envío de este formato. El MVCT está positivo en que esta nueva estrategia logrará disminuir las diferencias materiales de las partidas conciliatorias en materia de SGP agua potable y

*saneamiento básico ya que se busca que el CHIP valide que los saldos reportados por las entidades territoriales sean como mínimo los saldos reportados por el MVCT.*

*Finalmente, concluimos del análisis técnico efectuado:*

- *No se configura incumplimiento del numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016 de la CGN.*
- *Las diferencias en operaciones recíprocas NO afectan la razonabilidad de los estados financieros del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.*
- *El MVCT ha dado cumplimiento a las disposiciones sobre conciliación de operaciones recíprocas, y*
- *La situación observada obedece a factores externos de carácter interinstitucional.*

*En consideración a lo expuesto, se solicita respetuosamente; El retiro de la observación administrativa toda vez que no se evidencia incumplimiento normativo ni afectación a la representación fiel de la información financiera del MVCT.*

*Se sugiere que el análisis de las diferencias en operaciones recíprocas sea abordado bajo un enfoque sistémico e interinstitucional, involucrando a las Entidades Territoriales y a los órganos de control competentes, considerando que su origen radica en la asimetría en el reconocimiento contable entre Entidades y no en las Entidades del nivel Nacional que generan la información base.”*

## **Análisis de la Respuesta**

El MVCT, indica en su respuesta lo siguiente:

Inaplicabilidad del numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016 – depuración contable permanente y sostenible.

Que, el criterio correspondiente al numeral 3.2.15 de la resolución 193 de 2016 de la CGN, no le resulta aplicable a la situación observada para la subcuenta 240327 - Sistema General de Participaciones – Participación para agua potable y saneamiento básico, no obstante, es importante manifestar que esta subcuenta hace parte de la información reportada en los EEFF del MVCT, y por lo tanto le aplica la normatividad relativa a los mismos, de esta manera la CGR encuentra procedente la aplicación del numeral 3.2.15 de la Resolución 193, por cuanto éste se enfoca en la depuración contable permanente y sostenible de todos los registros contables de los EEFF, y lo observado es precisamente la falta de conciliación en los saldos recíprocos lo que refleja que se ha omitido la depuración permanente y sostenible como lo indica el artículo en asunto.

De otro lado, señala que el reconocimiento contable se encuentra debidamente soportado en actos administrativos válidos verificables en la Resolución 0123 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se distribuyen los recursos del documento SGP-

99-2025 (doceavas de enero a noviembre), Resolución 0009 del 8 de enero de 2026, correspondiente a la distribución del documento SGP-104-2025 (doceava de diciembre) y en el Documentos de distribución de recursos SGP-99-2025 y SGP-104-2025 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, situación que no se encuentra cuestionada en la observación.

También manifiesta que la información registrada cumple con las características de verificabilidad y representación fiel, que no existe incorrección contable ni necesidad de depuración, que no es técnicamente procedente concluir que las diferencias en operaciones recíprocas generen incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos del MVCT, que la diferencia evidenciada por valor de \$1.814.547.074 no desvirtúa la realidad económica del MVCT de las cifras registradas en la subcuenta 240324, y que la diferencia refleja un desfase en el reconocimiento contable por parte de las Entidades Territoriales y que no obedece a un error en los registros contables del MVCT, no obstante, encuentra la CGR que si los saldos registrados en los EEFF poseen diferencias con los saldos registrados por los entes territoriales, al no coincidir con los reportes de éstos, no se puede hablar de representación fiel, dado que existe incertidumbre al no corresponder, es decir, que no existe la certeza para poder determinar si la entidad o el ente territorial tiene la razonabilidad de la información financiera, ya que estas diferencias se presentaron de enero a diciembre de la vigencia 2025.

Cumplimiento guía de instrucciones para consultar operaciones recíprocas versión 7 de noviembre de 2025 de la CGN e Instructivo No. 002 de diciembre de 2025 de la CGN:

Para este punto el MVCT señala que ha dado cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la conciliación de operaciones recíprocas, a través de; (1) Gestiones preventivas al Informar, Remitir soportes y Promover el reconocimiento oportuno en sus estados financieros, (2) Gestiones concurrentes, atendiendo de manera oportuna las solicitudes de conciliación recibidas de otras entidades recíprocas y Gestiones correctivas a través de 25 mesas técnicas que se realizaron con entidades territoriales con el fin de analizar, depurar diferencias, validar la información contable y socializar los soportes utilizados por el MVCT, adicionalmente, manifiesta que garantiza el acceso público a la información a través de su portal institucional, donde se publica la distribución oficial de recursos del SGP facilitando a las Entidades Territoriales la correcta incorporación en sus estados financieros, sin embargo, estas acciones no fueron efectivas ya que se presentaron diferencias de la información reportada por MVCT con 94 entidades de nivel nacional, en los cuatro trimestres de la vigencia 2025, y no se pudo determinar si la entidad o el ente territorial tenían la razonabilidad de la información financiera.

Así mismo indica que el MVCT participa activamente en la nueva estrategia liderada por la Contaduría General de la Nación -CGN, para disminuir las diferencias en los saldos por conciliar y que a partir del mes de abril de 2026 la CGN, solicitó al MVCT el diligenciamiento de un nuevo formato, y de esta forma las Entidades Territoriales antes de la transmisión al CHIP consulten los saldos en la página WEB de la CGN, y realicen los ajustes contables en sus estados financieros para evitar rechazos en el reporte del CHIP, el MVCT está a la expectativa de que esta nueva estrategia logrará disminuir las diferencias materiales de las partidas conciliatorias en materia de SGP agua potable y saneamiento básico ya que se busca que el CHIP valide que los saldos reportados por las entidades territoriales sean como mínimo los saldos reportados por el MVCT, situación que la CGR encuentra positiva y propositiva para la solución actual y futura a la problemática de las diferencias en los saldos recíprocos.

También denota que la responsabilidad del MVCT en el marco de esta estrategia consiste en dar cumplimiento al cronograma definido por la CGN para el reporte oportuno del formato establecido, con el fin de que las entidades territoriales dispongan de la información necesaria para su consulta previa y realicen la correspondiente afectación contable de manera oportuna.

Cabe señalar que las operaciones recíprocas reportan partidas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, que son de gran importancia para el proceso de consolidación por parte de la CGN, así como para constituir el Balance General de la Nación, razón por la cual la responsabilidad no solo es del ente territorial si no en conjunto con las entidades que presentan diferencias, que deben responder de manera oportuna a los requerimientos, asistir a las reuniones convocadas y llevar a cabo las acciones solicitadas por otras entidades, con el fin de gestionar los saldos por conciliar, y que no se presenten diferencias en las mismas cuentas contables con las mismas entidades y durante los cuatro trimestres de una misma vigencia (2025), y de esta manera cumplir efectivamente con las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo con el análisis expuesto, la respuesta de la entidad, no desvirtúa lo observado por la CGR y se configura un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 10. Actualización de Manuales e Instructivos Contables. Administrativo. (A)<sup>10</sup>**

#### **Resolución 339 de 2025 de la CGN.**

---

<sup>10</sup> COH\_1112\_2026

*“Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros”*

**Resolución 193 de 2016 de la CGN.**

*“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*

**3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones**

*La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.*

*(...) “Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.”*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante memorando 2026EE0003663 del 03-02-2026, se evidenció que el Manual de Políticas Contables versión 9.0, código FRA-M-01, así como el Instructivo de Políticas Contables versión 11.0 código FRA-I-02, se encuentran desactualizados a 31 de diciembre de 2025, así:

**Manual de Políticas Contables versión 9.0 y código FRA-M-01**

**“23.20.10. Estado de flujos de efectivo**

*El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.*

*Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. (...)*

**Instructivo de Políticas Contables versión 11.0 y código FRA-I-02**

**“Informe anual para presentación a CGN:**

*Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y ,e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior. (...)*

Lo anteriormente expuesto se presenta por deficiencias en la actualización del instructivo y del manual de políticas contables, ya que estos proporcionan instrucciones claras y concretas lo que reduce el tiempo necesario para completar las tareas y minimizar errores, teniendo en cuenta que en el manual y en el instructivo contable del MVCT, continúan apareciendo la presentación del estado de

flujos de efectivo, informe que fue excluido del juego completo de estados financieros, de acuerdo con la Resolución 339 de 2025 de la CGN situación que va en contravía con el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, por lo cual se configura una observación administrativa.

### **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con memorando radicado 2026IE0004889, del 27 de abril de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“Se acepta la observación.”*

### **Análisis de la Respuesta**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, reconoce y acepta lo observado por la CGR, razón por la cual, al no haberse desvirtuado lo expuesto por este organismo de control se configura en un hallazgo administrativo.

### **Hallazgo 11. Notas Explicativas a los Estados Financieros. Administrativo (A)<sup>11</sup>**

#### **Resolución 533 de 2015 de la CGN.**

*“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. Actualizada mediante resolución 339 de 2025 de la CGN, donde se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.*

*“ARTÍCULO 1°. (...) las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.*

#### *“1.3.6.1. Estructura*

*“Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente: a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas; b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos. (...)”*

#### **Resolución 356 de 2022 de la CGN.**

*“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el*

---

<sup>11</sup> COH\_1322\_2026

*numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.” Actualizada mediante resolución 261 de 2023 de la CGN, donde se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública*

*“4.2. Notas a los informes financieros y contables*

*Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables.”*

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante radicado 2026EE0003663 del 03-02-2026, en las notas explicativas a los Estados Financieros para la vigencia 2025, se presentan las siguientes situaciones:

**Nota 2 – Bases de medición y presentación utilizadas**

El numeral 2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad, indica lo siguiente: *“El MVCT revela los aspectos específicos que exige su respectivo marco normativo y los que considere necesarios de ampliación para el entendimiento de los hechos económicos registrados durante la vigencia 2024, considerando la relevancia y materialidad para la entidad.”*

Así mismo el numeral 2.5.1.9 Presentación de los estados financieros indica lo siguiente: *“Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros que serán presentados por el MVCT para la vigencia 2024, son con propósito de información general.”*

Las situaciones anteriormente descritas presentan deficiencias de transcripción ya que la vigencia en la cual se presentan las notas explicativas a los estados financieros del MVCT, es 2025.

**Nota 10 – Propiedad Planta y Equipo.**

En el numeral 10.1.1. Maquinaria y equipo no desagrega la información correspondiente a la relación de los elementos de las subcuentas 160506 - Equipo de recreación y deporte y de la subcuenta 160511 - Herramientas y accesorios por valor de \$119.230.341.

Así mismo el numeral 10.1.4. Equipo de transporte, tracción y elevación no desagrega la información correspondiente a la relación de los elementos de la subcuenta 167502 – Terrestre por valor de \$1.246.485.302.

Lo anteriormente expuesto se presenta porque la información que debe ser presentada en las Notas a los Estados Financieros, incumple lo establecido el numeral 1.3.6.1 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y el numeral 4.2 de la Resolución 356 de 2022 de la CGN, por lo cual se configura una observación administrativa.

### **Respuesta de la Entidad**

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con radicado 2026IE0005260, del 04 de mayo de 2026, presenta los siguientes argumentos:

*“Nota 2 – Bases de Medición y presentación utilizadas.*

*El proceso contable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio acepta la observación en lo relacionado con la inconsistencia en la vigencia (2024 en lugar de 2025), precisando que se trata de un error de transcripción de carácter formal, el cual:*

- *No afecta el reconocimiento, medición ni presentación de los hechos económicos,*
- *No genera impacto en las cifras de los estados financieros, y*
- *No compromete la razonabilidad de la información financiera.*
- 

*En consecuencia, esta situación corresponde a un ajuste de forma susceptible de corrección en la siguiente versión de las notas.*

*Nota 10 – Propiedad Planta y Equipo.*

*Si bien el proceso contable del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio acepta que la revelación puede fortalecerse en términos de desagregación, es necesario precisar que la observación del equipo auditor presenta deficiencias de transcripción lo cual afecta la claridad del hallazgo:*

*Inconsistencias en la identificación de subcuentas*

*El equipo auditor señala subcuentas que no corresponden a la naturaleza de los activos observados, conforme al Catálogo General de Cuentas vigente para Entidades de Gobierno (actualizado mediante las Resoluciones 272, 333 y 343 de 2025), así:*

- *La subcuenta 160506 no corresponde a equipo de recreación y deporte, sino a terrenos con uso futuro indeterminado.*
- *La subcuenta 160511 – Herramientas y accesorios no existe en el catálogo vigente.*
- 

*Las subcuentas correctas son:*

- 165506 – *Equipo de recreación y deporte*
- 165511 – *Herramientas y accesorios*

## **Análisis de la Respuesta**

### Nota 2 – Bases de Medición y presentación utilizadas

El MVCT, acepta la observación en lo relacionado con la inconsistencia en la vigencia (2024 en lugar de 2025), precisando que se trata de un error de transcripción.

### Nota 10 – Propiedad Planta y Equipo.

Si bien es cierto que se presentó un error de digitación, (respecto al numeral 10.1.1, corresponde a la subcuenta 165506 – Equipo de recreación y deporte y subcuenta 165511 – Herramientas y accesorios, en tercer dígito), esto no modifica el fondo de lo observado ya que el MVCT acepta que la revelación puede fortalecerse en términos de desagregación de la información.

Así mismo con respecto al numeral 10.1.4. Equipo de transporte, tracción y elevación, el MVCT aceptó lo observado.

Por lo anteriormente expuesto, no se desvirtúa lo evidenciado por el ente de control y se configura un hallazgo administrativo ajustando el número de las subcuentas.

## **11.2 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2**

Evaluar la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2025 y emitir la opinión sobre su razonabilidad; así como las reservas constituidas en 2024 ejecutadas (pagadas) en el 2025 y las constituidas a 31 de diciembre de 2025 para efectos de su refrendación; de igual manera, verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad en el gasto correspondiente al periodo auditado.

## **PROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO**

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, fue establecido mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, definiendo el presupuesto de rentas y recursos de capital y el respectivo presupuesto de gastos, en donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tuvo una asignación de \$5.957.370.189.303, definiendo para el presupuesto de Funcionamiento \$4.343.076.194.403 y para el presupuesto de Inversión \$1.614.293.994.900. Los rubros detallados de ingresos y gastos para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, se incorporaron mediante el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación y se detallan las apropiaciones.

El presupuesto inicial de ingresos y gastos del MVCT para la vigencia 2025, tuvo adiciones por \$160.708.644.641 y reducciones por \$430.040.509.906, para una apropiación definitiva de \$5.654.557.924.038, de los cuales \$4.317.235.001.207 fueron para Funcionamiento y \$1.337.322.922.831 para Inversión.

En la vigencia se comprometieron recursos por \$5.642.715.268.153, y se generaron obligaciones por \$4.888.077.390.595, de las cuales se realizaron pagos por \$4.887.966.985.771

### **11.2.1 Presupuesto.**

Para la evaluación se consideró la siguiente muestra:

De las obligaciones de la vigencia que ascienden a \$4.888.077.390.595, el 86,17% por \$4.212.201.594.403, corresponde a las transferencias corrientes del Sistema General de Participaciones del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, se seleccionó una muestra de cinco (5) departamentos (Antioquia, Cundinamarca, Córdoba, Bolivar, Nariño) con sus respectivos municipios, que corresponde al 33,57% del recurso transferido en la vigencia por \$1.414.001.981.008.

En el 2025 las reservas presupuestales constituidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT - a 31 de diciembre de 2025, corresponden a 1913 reservas por \$754.637.877.557 constituidas así: \$8.120.140.439 para funcionamiento y \$746.517.737.118 para inversión, del total de las reservas se evaluó el 56.42% de las constituidas, es decir 17 reservas por \$425.766.639.

Se constituyeron cincuenta y dos (52) cuentas por pagar por \$110.404.824, de siete (7) documentos relacionados con gastos de funcionamiento, se revisó el 100%.

Vigencias Futuras: se revisó la justificación y requisitos de las seis (6) vigencias futuras autorizadas durante la vigencia 2025, por \$3.507.718.797.487 que corresponden al 100%.

De las pruebas sustantivas y de detalle realizadas en el marco de auditoría Financiera se obtuvieron los siguientes resultados presupuestales:

### **Hallazgo No 12. Límite reserva presupuestal inversión constituida. Administrativa (A)<sup>12</sup>**

#### **Decreto Ley No. 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto**

---

<sup>12</sup> COH\_2071\_2026

Artículo 12. “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis”.

Artículo 13. “Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones”.

Artículo 78. “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior (...)”.

### Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

Artículo 2.8.1.7.3.1. “Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. “Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

Artículo 2.8.1.7.3.2. “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar”.

Artículo 2.8.1.7.3.5. “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año (...)”.

Revisada la información entregada mediante radicado MVCT 2026EE0003663 del 03-02-2026 y la reportada por la Delegada de Economía y Finanzas de la CGR, proveniente del Sistema de Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, se registra la siguiente información:

**Tabla 13 Ejecución Presupuesto Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025**

Cifras en pesos

NOMBRE	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Reserva
FUNCIONAMIENTO	4.317.235.001.207	4.316.414.293.197	4.308.294.152.758	4.308.183.747.934	8.120.140.439
INVERSION	1.337.322.922.831	1.326.300.974.951	579.783.237.833	579.783.237.833	746.517.737.118
<b>TOTAL</b>	<b>5.654.557.924.038</b>	<b>5.642.715.268.148</b>	<b>4.888.077.390.591</b>	<b>4.887.966.985.767</b>	<b>754.637.877.557</b>

Fuente: cifras MVCT – SIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

Con respecto a la apropiación vigente la reserva presenta la siguiente constitución:

**Tabla 14 Reserva Presupuestal Constituida Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025**

Cifras en pesos

NOMBRE	Apropiación Vigente	Reserva	% Reserva	Reserva no PAC	Diferencia	% Reserva
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	4.317.235.001.207	8.120.140.439	0,19	1.477.056.266	6.643.084.173	0,15
<b>INVERSION</b>	1.337.322.922.831	746.517.737.118	55,82	154.288.475.025	<b>592.229.262.093</b>	44,28
<b>TOTAL</b>	<b>5.654.557.924.038</b>	<b>754.637.877.557</b>	<b>13,35</b>	<b>155.765.531.291</b>	<b>598.872.346.266</b>	<b>10,59</b>

Fuente: cifras MVCT – SIIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

Como se observa, el monto de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre del 2025, con cargo al presupuesto de inversión por \$592.229.262.093 correspondió al 44.28%, excediendo en \$391.630.823.669 el valor, teniendo en cuenta que el porcentaje límite de constitución de reservas corresponde al 15%, según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en la planeación, seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de inversión, evidenciando la ejecución ineficiente e inoportuna de los proyectos definidos para la vigencia fiscal 2025. Lo anterior, adicionalmente, afecta los principios de planificación y programación integral del proceso presupuestal. En consecuencia, se configura una observación administrativa.

### Respuesta de la Entidad

El MVCT dio respuesta con oficio 2026EE0024890 del 5 de mayo de 2025, recibida el 6 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

*“La información solicitada fue incluida por los responsables en la carpeta dispuesta por la Oficina de Control Interno, para su posterior cargue por la citada dependencia, en el drive señalado por la Contraloría General de la República”*

En ese sentido se encuentra en la ubicación un compendio de carpetas con información suministrada por diferentes áreas, pero sin contar con una manifestación unificada y consolidada que presente una visión institucional, así mismo, algunas dependencias respondieron de manera unificada a las dos observaciones, bajo esa claridad se trae cada una de las respuestas recibidas:

### MEMORANDO 2026IE0005165 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Observación 13-14:

*“A esta dependencia le fue asignado un presupuesto para la vigencia 2025 de \$26.000.000.000 de los cuales se constituyó como reserva un valor de \$9.818.687.131, como se brindó oportunamente respuesta y justificación a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, el valor que se constituyó como reserva del proyecto de inversión C-4099-1400-7-53105B-4099001 02, corresponde a lo establecido en la CIRCULAR 049, la Fecha límite de envío a la SFP para último pago era el 12 diciembre 2025 previa validación y*

*aprobación del supervisor del proceso contractual. El documento para efecto de trámite de pago, por los contratistas fueron radicados después de esta fecha.*

*El saldo correspondiente fue solicitado en el PAC de enero y febrero del presente año, previa aprobación y validación de la cuenta de cobro por parte del supervisor y emisión correspondiente de los contratistas tanto personas naturales como jurídicas. A la fecha no se encuentran pagos pendientes. Razón por la cual se solicita amablemente se excluya esta dependencia del plan de mejoramiento dado que se cumplió a cabalidad lo establecido en la circular y se ejecutaron los pagos correspondientes.”*

## **MEMORANDO 2026IE0005245 de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial**

Dada la extensión de la respuesta recibida, se presenta un resumen de la misma:

### **Observación 13. Límite reserva presupuestal inversión constituida. Administrativa (A)**

(...)

*Si bien es cierto que al cierre de la vigencia 2025 el nivel de reservas del componente de inversión superó el límite establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, es necesario precisar que esta situación no puede analizarse de manera aislada ni atribuirse automáticamente a fallas en la gestión institucional.*

Esta situación no obedece a deficiencias en planeación o gestión, sino a la naturaleza propia de los proyectos de inversión pública, especialmente en infraestructura de agua y saneamiento.

El área informa que las diferencias entre compromiso, obligación y pago, junto con la ejecución mediante patrimonios autónomos, generan rezagos normales que se reflejan en reservas, sin implicar ineficiencia.

En cuanto al rubro de mayor peso presupuestal (Proyectos Estratégicos de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB)) su comportamiento no obedece a inactividad administrativa sino a situaciones específicas plenamente identificadas, como:

- Incorporación tardía de recursos (agosto por \$11.184 millones para recursos de donación y en diciembre de 2025 por \$18.525 millones para recursos ordinarios del Presupuesto General de la Nación (PGN)).
- Para los proyectos asociados al municipio de Santiago de Cali, la constitución de reservas responde a una decisión técnica y estratégica para garantizar la continuidad de proyectos con avances físicos significativos, algunos entre el 30% y el 90%.
- Restricciones normativas (plazos MHCP, PAC).
- Problemas operativos (SIIF, TRM en recursos de cooperación internacional).

*El comportamiento de las reservas presupuestales debe entenderse como el resultado de la interacción entre la programación presupuestal, la dinámica de ejecución de proyectos*

*de inversión y las condiciones normativas y operativas del cierre fiscal, y no como una manifestación de ineficiencia administrativa. (...)*

*Por lo anteriormente expuesto, frente a esta observación respetuosamente se solicita a la Contraloría General de la República evaluar integralmente los argumentos técnicos presentados y, en consecuencia, desvirtuar y retirar del informe final de auditoría la observación administrativa, al considerarse que no se configuran las deficiencias en la planeación, seguimiento y control a la ejecución del presupuesto señaladas por el equipo auditor.*

### **MEMORANDO 2026IE0005262 de la Dirección del Sistema Habitacional**

*Respuesta a las observaciones No. 13 - Límite reserva presupuestal inversión constituida. Administrativa y No. 14 - Ejecución Presupuesto de inversión. Vigencia 2025 Administrativa*

Dada la extensión de la respuesta en algunos apartes se trae un resumen y el aparte que se considera que corresponde a esta observación, dado que se dio una respuesta conjunta a las observaciones:

*(...)*

*Frente a los recursos reportados por la Contraloría como no ejecutados, se desagregarán los valores de acuerdo con los compromisos adquiridos en tres categorías: Contratos de prestación de servicios, Contratos interadministrativos y Convenios interadministrativos.*

#### *a. Contratos de prestación de servicios*

Los contratos se pagan en mensualidades vencidas a corte de cada mes por lo tanto, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, por \$305.653.000, contractualmente fue pactada para ser pagadera solo hasta el mes de enero de 2026.

A la fecha, esta reserva ya fue pagada a los contratistas.

#### *b. Contratos interadministrativos*

*(...) Se suscribió un contrato Interadministrativo con la Agencia Catastral de Cundinamarca por valor de \$1.191.000.000 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025, el 19 de diciembre de 2025 se efectuó el recibo a satisfacción; sin embargo, atendiendo a la identificación de inconsistencias en la información dada, se hicieron alcances mediante oficios 2026EE0004459 del 6 de febrero de 2026 y 2026EE0010271 del 3 de marzo de 2026. (...), a través de oficio con radicado 2026EE0015482 del 24 de marzo de 2026 se requirió al contratista la presentación de su factura, sin que a la fecha el contratista la haya remitido.*

*Se aclara que el expediente contractual fue aportado a la Contraloría previo requerimiento efectuado en el marco de la auditoría financiera adelantada al MVCT.*

#### *c. Convenios interadministrativos*

*Se suscribió el convenio interadministrativo No. 029 de 2025 con el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda por valor de \$3.246.527.090, de los cuales \$135.514.499 pertenecen al proyecto de inversión INURBE. (...) Fonvivienda, en calidad de fideicomitente, y Fiduciaria Popular celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022-2025 que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Programa Barrios de Paz.*

*(...)*

*el proceso de fusión de las sociedades fiduciarias (fiduciaria AVAL) impidió la apertura oportuna de la cuenta destinada al fideicomiso. En consecuencia, no fue posible efectuar el desembolso del aporte dentro de la vigencia correspondiente (...)*

*A la fecha, nos encontramos en espera de respuesta de la fiduciaria.*

*c. Contratos de prestación de servicios*

Los contratos se pagan en mensualidades vencidas a corte de cada mes por lo tanto, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, por \$513.083.774, contractualmente fue pactada para ser pagadera solo hasta el mes de enero de 2026.

A la fecha, esta reserva ya fue pagada a los contratistas.

*b. Contratos interadministrativos*

*Se suscribieron 13 contratos interadministrativos para la adquisición de productos catastrales o caracterizaciones. Se precisa que en todos los contratos su forma de pago está sujeta al recibo a satisfacción emitido por la supervisión.*

*A continuación se hace un breve recuento del estado de cada uno y la justificación de su reserva, teniendo en cuenta que los expedientes fueron compartidos a la Contraloría con anterioridad, en el marco de la auditoría financiera adelantada al MVCT.*

CTO	CTISTA	OBJETO	VALOR	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINA	ESTADO
1270 - 2025	DISTRITO DE BARRANQUILLA	La entrega por parte del Distrito de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Barranquilla	\$ 533.364.000	28/08/2025	05/09/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se están validando técnicamente los productos subsanados por el catastro</p>
1194-2025	MUNICIPIO DE SOLEDAD	La entrega por parte del municipio de Soledad al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Soledad.	\$ 472.500.000	16/07/2025	25/07/2025	30/04/2026	<p>De acuerdo con mesas de trabajo con el contratista y con oficio OGC-2025-330 del 3 de diciembre de 2025, recibido por la supervisión el 4 de diciembre de 2025, el avance de las actividades en campo presentó retrasos derivados de la problemática de inseguridad presentada en algunos de los barrios objetivo del proyecto. Debido a que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 24 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026. Por tal motivo se constituyó la reserva presupuestal.</p> <p>Mediante oficio OGC-2026-052 del 17 de febrero de 2026, el catastro manifestó que el avance de las actividades en campo presentó retrasos derivados de condiciones climáticas adversas y de la problemática de inseguridad presentada en algunos de los barrios</p>

							<p>objetivo del proyecto, situación aunada a la falta de pie de fuerza que acompañe la ejecución del contrato por carnavales en la ciudad. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 27 de febrero de 2026 se suscribió otrosí 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.</p> <p>En validación técnica de subsanes requeridos durante la presente vigencia.</p>
MVCT - 1260-2025	MUNICIPIO DE MONTERÍA	La entrega por parte del Municipio de Montería al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 210.752.000	13/08/2025	22/08/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT</p>
MVCT - 1255-2025	AMCO	La entrega por parte del Área Metropolitana de Centro Occidente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 528.000.000	15/08/2025	25/08/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT</p>
MVCT - 1247-2025	Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA	La entrega por parte de la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Manizales	\$ 524.000.000	06/08/2025	13/08/2025	30/06/2026	<p>Mediante oficio con radicado 2025ER0172743 del 3 de diciembre de 2025, el contratista reportó dificultades en el avance de las actividades en campo derivadas de condiciones climáticas adversas y resistencia de la población a caracterizar; en consecuencia, solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026. Razón por la cual se constituyó la reserva.</p> <p>Mediante oficio del 20 de abril de 2026, recibido por la supervisión el 22 de abril de 2026, MASORA expuso situaciones sobrevinientes que hicieron necesario prorrogar la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 30 de abril de 2026 se suscribió otrosí 3, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.</p>

MVCT - 1234-2025	UNIMAGDALE NA	Caracterización social de hogares ubicados en predios viabilizados técnicamente para el desarrollo en los procesos de titulación, saneamiento y formalización - Región Caribe	\$ 1.486.745.000	25/07/2025	08/08/2025	31/12/2025	<p>Valor pagado a la fecha: \$ 688.503.000 Valor pendiente por pagar: \$678.351.500 (Facturación y soportes radicados a la Subdirección Financiera en el mes de abril de 2026)</p> <p>Durante 2025 se emitieron 2 recibos a satisfacción mediante los cuales se aprobaron 5358 caracterizaciones (facturadas en noviembre y diciembre, constituidas como reserva inducida por falta de PAC), quedando pendiente las revisiones de la últimas entregas efectuadas por el contratista en el mes de diciembre, razón por la cual se constituyó la reserva ordinaria.</p> <p>Mediante oficio 2026EE0010684 del 4 de marzo de 2026, se recibieron a satisfacción 4274 caracterizaciones. No obstante, de acuerdo con requerimiento de revisión del contratista, mediante oficios 2026EE0018941 del 9 de abril de 2026 y 2026EE0019906 del 14 de abril de 2026 se dio alcance al recibo a satisfacción, aclarando que el recibo No. 3 corresponde a 5279 productos. La facturación de los mismos ya fue radicada por el contratista y se encuentra en proceso de pago."</p>
MVCT - 1349-2025	CATASIG	La entrega por parte de CATASIG SAS EICE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Yopal	\$ 1.931.753.000	19/09/2025	23/09/2025	31/12/2025	<p>Valor pagado a la fecha: \$ 1.570.000.000 Valor pendiente por pagar: \$292.960.000 (Pendiente facturación y soportes por parte del contratista, requerido mediante oficio 2026EE0021583 del 23 de abril de 2026)</p> <p>Mediante oficio 2025EE0073673 del 11 de noviembre de 2025, se recibieron a satisfacción 2228 CPPC y 4712 conservaciones dinámicas (facturadas en diciembre, constituidas como reserva inducida por falta de PAC)</p> <p>A través de oficio 2025EE0081458 del 12 de diciembre de 2025, se recibieron a satisfacción 1831 caracterizaciones. De acuerdo con la circular interna 049 de 2025, para el 12 de diciembre ya no era posible radicar facturación de persona jurídica, por lo que se constituyó reserva ordinaria.</p>
MVCT - 1347-2025	IGAC	Adquirir los productos catastrales necesarios para el desarrollo de los procesos de titulación, saneamiento y formalización de predios, donde el IGAC tenga competencia como gestor catastral	\$ 1.463.630.000	05/11/2025	14/11/2025	15/06/2026	<p>Teniendo en cuenta las situaciones de violencia reportadas por el IGAC en algunos municipios objeto del proyecto, el 31 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí 1 de prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, razón por la cual se constituyó la reserva.</p> <p>Mediante oficio 2500DGC-2026-0000323-EE del 14 de abril de 2026, mediante el cual el IGAC expuso condiciones de seguridad y necesidad de realizar trámites y actuaciones administrativas previas respecto de predios que no se encontraban registrados en la base de datos catastral, que hacían necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2026. Así pues, el 28 de abril de 2026 se suscribió otrosí 2.</p>
MVCT - 1409-2025	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	La entrega por parte del Municipio de Villavicencio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación,	\$ 617.161.000	31/10/2025	06/11/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción</p>

		saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción					de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT
MVCT - 1410-2025	MUNICIPIO DE SINCELEJO	La entrega por parte del Municipio de Sincelejo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 307.000.000	23/10/2025	28/10/2025	31/12/2025	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  En validación técnica de subsanes requeridos durante la presente vigencia
MVCT - 1411-2025	DISTRITO DE SANTA MARTA	La entrega por parte del Distrito de Santa Marta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el Distrito de Santa Marta	\$ 765.400.000	06/11/2025	07/11/2025	31/03/2026	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT
MVCT - 1406-2025	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	La entrega por parte del Área Metropolitana de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 552.300.000	20/10/2025	28/10/2025	28/04/2026	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  En validación técnica de los productos entregados durante la presente vigencia

c. *Convenios interadministrativos*

Se suscribió el convenio interadministrativo No. 029 de 2025 con el Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda por valor de \$3.246.527.090, de los cuales \$2.542.546.500 pertenecen al proyecto de inversión Fortalecimiento a los procesos de titulación.

En cuanto a su ejecución, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a circunstancias de orden operativo y administrativo ajenas a la voluntad de la Entidad, derivadas del proceso de fusión de las sociedades fiduciarias (fiduciaria AVAL), situación que impidió la apertura oportuna de la cuenta destinada al fideicomiso. En consecuencia, no fue posible efectuar el desembolso del aporte dentro de la vigencia correspondiente, toda vez que dicho trámite se encontraba condicionado a la existencia y habilitación formal de la cuenta por parte de la fiduciaria.

A la fecha, nos encontramos en espera de respuesta de la fiduciaria.

### MEMORANDO 2026IE0005290 de la Dirección de Política y Regulación

observaciones No. 13 y 14

Dada la extensión de la respuesta se presenta en resumen algunos apartes de la misma:

(...) nos permitimos dar respuesta a aquellas planteadas que se encuentran en el marco de la gestión presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Política y Regulación (DPR):

**Tabla 1. Proyectos de Inversión – Dirección de Política y Regulación**

Rubro	Nombre del Proyecto
C-4003-1400-7	Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional
C-4003-1400-8	Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio nacional
C-4003-1400-9	Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel nacional
C-4003-1400- 14	Saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas del territorio nacional.
C -4003-1400-18	Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional

Con respecto a la **observación No. 12** relacionada con Reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2025 y la **observación No. 13** correspondiente a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, es preciso señalar que:

La asignación inicial para los 5 proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Política y Regulación para la vigencia 2025 correspondió a \$258.388.000.000, no obstante, mediante el Decreto 1484 de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público redujo el presupuesto de la vigencia fiscal, teniendo entonces como apropiación definitiva \$242.340.207.012.

Así las cosas, a continuación, se identifica para cada proyecto de inversión la apropiación definitiva, posterior a la mencionada reducción, los compromisos y pagos en la vigencia y finalmente el porcentaje de ejecución y la reserva presupuestal constituida.

**Tabla 2. Ejecución y reserva presupuestal constituida vigencia 2025 – Rubros DPR**

Rubro	Nombre del Proyecto	Apropiación definitiva	Compromiso	Pago	% de ejecución	Reserva Presupuestal
4003-1400-7	Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional	\$ 29.078.617.070	\$ 28.767.351.335	\$ 25.323.471.691	99%	\$ 3.443.879.644
4003-1400-8	Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio nacional	\$ 39.330.354.296	\$ 39.330.354.296	\$ 3.962.958.912	100%	\$ 35.367.395.384
4003-1400-9	Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del SGPAPSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel Nacional	\$ 2.910.981.748	\$ 2.896.116.452	\$ 2.582.838.854	99%	\$ 313.277.598
4003-1400-14	Saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas del territorio nacional	\$ 16.603.059.028	\$ 9.279.278.640	\$ 0	56%	\$ 9.279.278.640
4003-1400-18	Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional	\$ 154.417.194.870	\$ 154.215.891.661	\$ 14.983.174.790	100%	\$ 139.232.716.871
<b>Total</b>		\$ 242.340.207.012	\$ 234.488.992.384	\$ 46.852.444.247		\$ 187.636.548.137

(...) Por tanto, el otorgamiento de recursos dependerá de la demanda de las entidades territoriales y del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos por parte de éstas, por lo que la ejecución presupuestal de esta dirección dependerá de las necesidades y cumplimientos que tengan las entidades para satisfacer las prioridades de cobertura, calidad y continuidad.

Adicionalmente, frente a los proyectos viabilizados, el ejecutor del proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 9 del convenio de uso de recursos, mediante el cual se pactan las condiciones de ejecución del proyecto y el desembolso.

(...) la ejecución (obligación) de los recursos del VASB que han sido asignados a los proyectos depende de que el ejecutor lleve a cabo los procesos precontractuales y que los contratos derivados (obra, interventoría y fiducia) sean efectivamente adjudicados. Sin haber cumplido estos requisitos, el Ministerio no puede llevar a cabo los desembolsos, por lo que la ejecución (obligación) de los recursos depende de la diligencia del ejecutor.

En este sentido, la DPR ha establecido una estrategia de acompañamiento y seguimiento a los ejecutores, con reuniones de seguimiento virtuales de manera semanal, con el fin de garantizar mayor celeridad en la etapa precontractual que está a cargo de los PDAs o entidades territoriales y, por consiguiente, una mayor obligación de los recursos asignados.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta los argumentos de orden jurídico y fáctico anteriormente expuestos, solicitamos al órgano auditor, valore la inexistencia de connotación administrativa y disciplinaria a las observaciones, objeto de la auditoría y retire su incidencia para el régimen disciplinario, por cuanto los comportamientos revisados no se ajustan a los elementos normativos que configuran una conducta sancionada, ni para el régimen administrativo y disciplinario, atendiendo a que dichos comportamientos no se ajustan a una descripción típica consagrada como falta disciplinaria y por lo tanto, no

*lesionan los principios de la función pública y finalmente no constituyen una conducta antieconómica relevante para el régimen fiscal.*

*De igual manera, la resolución 0661 de 2019 de MVCT, establece en su artículo 12 que los proyectos viabilizados que cuenten con recursos de financiación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deben incluir en su presupuesto una partida del 2% del monto total de estos recursos con el fin de financiar actividades de evaluación y seguimiento de proyectos, por tanto, estos recursos fueron adicionados mediante el otrosí 28 y 29 de 2025 al Convenio 438 de 2015.*

*(...)*

*En este contexto, a continuación, se describe la ejecución presupuestal en la vigencia 2025 de cada uno de los proyectos de inversión y la justificación de constitución de reserva presupuestal.*

### **1. PROYECTO DE INVERSIÓN: DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL**

*El proyecto de inversión "Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional" identificado con el rubro C-4003-1400-7, tiene como objetivo general "Impulsar el desarrollo y la consolidación del sector de agua potable y saneamiento básico en el territorio nacional". Esto se logra a través de la promoción de una adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión, la visibilización de los servicios que presta el Ministerio en las entidades territoriales y la reglamentación de los temas que surjan para el desarrollo del sector mediante la formulación de instrumentos normativos.*

*(...)*

*Para la vigencia 2025, el proyecto de inversión "Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional", identificado bajo el rubro C-4003-1400-7, tuvo una asignación inicial de \$30.000.000.000 de pesos. Sin embargo, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó una reducción por \$921.382.930, contando así con una apropiación de \$29.078.617.070.*

*En la vigencia 2025, se comprometieron el 99% de los recursos asignados al proyecto de inversión, y se ejecutó el 88% de estos recursos. La constitución de reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2025 para el proyecto "Desarrollo y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional" es de \$3.443.879.644 pesos.*

*En el archivo Excel adjunto a esta comunicación se remite la justificación detallada la constitución de la reserva y la no ejecución de recursos para este proyecto de inversión.*

### **2. PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

**Tabla 4. Relación de Reservas Residuos Sólidos**

Nombre del proyecto	Valor	Valor Ejecutado	Valor Reserva-Proyecto	Valor Reserva Seguimiento	Valor total de la reserva
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CIERRE Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ.	\$7.423.152.880	\$0	\$7.277.600.863	\$145.552.017	\$7.423.152.880
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ, INCLUYENDO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y CIERRE DE BOTADERO A CIELO ABIERTO.	\$6.152.268.414	\$0	\$6.031.635.700	\$120.632.714	\$6.152.268.414
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.	\$9.526.197.486	\$0	\$9.339.409.300	\$186.788.186	\$9.526.197.486
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA) CON FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE	\$10.166.233.002	\$0	\$9.966.895.100	\$199.337.902	\$10.166.233.002

Nombre del proyecto	Valor	Valor Ejecutado	Valor Reserva-Proyecto	Valor Reserva Seguimiento	Valor total de la reserva
APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLIVAR.					
FASE I. PROYECTO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ESQUEMA DIFERENCIAL Y COMUNITARIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI Y SUS CORREGIMIENTOS.	\$2.062.237.202	\$0	\$2.021.801.178	\$40.436.024	\$2.062.237.202
ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER.	\$1.902.626.400	\$1.865.320.000	\$0	\$37.306.400	\$37.306.400
Amparar el pago de Pasivos exigibles - vigencias expiradas correspondiente al Convenio Interadministrativo 1139 de 2020 asociado al convenio 1387 de 2023 del proyecto denominado: Estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la construcción de un sistema de aprovechamiento energético y de material mediante el tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de Pamplona -Norte de Santander	1.123.348.566	1.123.348.566	\$0	\$0	\$0
Amparar el pago de Pasivos exigibles - vigencias expiradas correspondiente al Convenio Interadministrativo 1139 de 2020 asociado al convenio 1392 de 2023 del proyecto denominado: Estudios y diseños de la optimización del relleno sanitario, factibilidad para la implementación de alternativa de aprovechamiento y/o tratamiento de los residuos sólidos y fortalecimiento institucional del servicio de aseo del municipio de Puerto Carreño - Vichada	\$974.290.346	\$974.290.346	\$0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$39.330.354.296</b>	<b>3.962.958.912</b>	<b>\$34.637.342.141</b>	<b>\$730.053.243</b>	<b>\$35.367.395.384</b>

Fuente: Dirección de Política y Regulación (equipo residuos)

### **Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

La constitución de reservas presupuestales asociadas a los Convenios 1168, 1295, 1402, 1446 y 1455 de 2025 obedece a diferentes factores, los cuales incidieron directamente en el nivel de ejecución de los recursos durante la vigencia 2025. La principal causa de la baja ejecución es de orden contractual: la cláusula novena de cada uno de los convenios establece como condición habilitante para el desembolso de los recursos de la Nación que el ejecutor haya suscrito las actas de inicio (...)

Dado que ninguno de los ejecutores logró suscribir dichas actas de inicio dentro de la vigencia 2025, la constitución de la reserva presupuestal se convirtió en el único mecanismo legal disponible para salvaguardar los recursos asignados por la Nación y garantizar su disponibilidad en la siguiente vigencia, evitando así la pérdida de apropiación presupuestal. (...)

Finalmente, se precisa que la constitución de reservas presupuestales permitió salvaguardar la destinación específica de los recursos comprometidos, asegurando su ejecución en la vigencia 2026, una vez se cumplan los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para los desembolsos.

**3. PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL**

**RUBRO:** C-4003-1400-9

**BPIN:** 2017011000172

**VALOR TOTAL RESERVA REQUERIDA:** \$ 313.277.598

(...)

*En este sentido, las reservas constituidas para el mentado proyecto de inversión fueron de \$262.655.733 pesos que corresponde al pago del último mes de prestaciones de servicios del grupo de SGP-APSB, en este sentido y como se señaló anteriormente, el pago correspondiente al mes de diciembre, se constituyó como reserva presupuestal, en cumplimiento de la cláusula contractual que establece que el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, con corte al final de cada mes.*

*Un total de \$10.850.000 que constituyen un menor valor ejecutado por el primer pago de contratos de prestación de servicios, \$568.337 de gastos de viaje pendientes de pago y el saldo por obligar correspondiente al contrato interadministrativo de suministro de tiquetes aéreos por un valor de \$30.420.194 pesos.*

**4. PROYECTO DE INVERSIÓN: SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

**RUBRO:** C-4003-1400-14

**BPIN:** 2017110000170

**Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

- 1. Auditoria KfW: TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA LAS CIUDADES DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS** inicialmente con cargo a los recursos de la operación de crédito suscrita con el Banco Alemán KfW. EL MVCT mediante oficio con radicado 2025EE0051197 del 19 de agosto de 2025, dio por agotado cualquier compromiso financiero o presupuestal a cargo de este esquema de cofinanciación de crédito para los proyectos de Manizales y Pereira. De acuerdo con lo anterior, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, subsistieron obligaciones técnicas pendientes por parte de la Nación, en este caso con la firma auditora MGI Páez y Asociados y Cía. S.A.S, por valor de \$64.997.800
- 2. CUR 1464 del 2025 Municipio de Monterrey:** (...) CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1464 de 2025 (...) requiere que el municipio de Monterrey adelante una licitación pública para contratar obra, interventoría e instrumento fiduciario, que bajo la experiencia del ministerio con otros convenios, puede tardar entre 3 y 6 meses, en consecuencia se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$9.033.608.666,00. Igualmente, se hizo necesaria la constitución de una reserva presupuestal para los recursos de seguimiento por el 2% del proyecto por \$180.672.173, ya que, de conformidad con el artículo 12 de la resolución del MVCT 0661 del 23 de septiembre de 2019 – SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN: Los proyectos que cuenten con recursos de financiación de la nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y

*Territorio o de la línea de la tasa compensada, deberán incluir en el presupuesto una partida del 2% del monto total de estos recursos.*

3. **El Convenio de Uso de Recursos 1374 de 2023**, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, terminó su plazo contractual sin realizar los desembolsos 2, 3 y 4 con cargo a recursos de la nación, por un total de \$10.253.292.542, de los cuales, SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.323.780.388), los cuales correspondían al reconocimiento del pago de la vigencia expirada de los desembolsos N° 2 y 3 y que no se comprometieron durante la vigencia 2025, por las siguientes razones:
- *No presentar oportunamente las cuentas de cobro de los desembolsos 2, 3 y 4, cuando según lo informado por el municipio, desde el 31 de julio de 2024, el avance de obra era superior al 75% establecido en la cláusula de desembolsos del CUR 1374 de 2023.*
  - *No atender durante la vigencia 2024 los requerimientos técnicos de obra solicitados por la supervisión del MVCT, en los cuales se podría avalar un avance superior al 75% en obra, requisito que según el CUR 1374 de 2023, permitía al MVCT pagar los recursos de los desembolsos 2, 3 y 4, y haber ejecutado así el 100% de la reserva presupuestal 2023.*
  - *No garantizar un instrumento fiduciario para recibir los desembolsos de los recursos aportados por la nación, en el sentido que, el 4 de abril de 2025.*
  - *Se solicitó resultados concretos frente a la obtención de las servidumbres, el permiso de ocupación de cauce, la necesidad radicar una reformulación al proyecto con ocasión en lo expresado por los representantes del municipio en dichas visitas*

*Es de resaltar que el Convenio de Uso de Recursos No. 1374 de 2023, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, finalizó su plazo contractual el 21 de septiembre de 2025 sin que se efectuaran los desembolsos 2 y 3 con cargo a recursos de la Nación, por un valor total de \$7.323.780.388.*

*Si bien se expidieron el CDP No. 131625 del 25 de abril de 2025 y la Resolución No. 0286 del 16 de mayo de 2025, reconociendo dichos recursos como pasivos exigibles, no fue posible su apropiación ni pago debido a i) expiración del contrato fiduciario, ii) deficiencias técnicas en la obra y iii) falta de gestión del municipio como ejecutor del citado convenio.*

## **5. PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN ESQUEMAS DIFERENCIALES Y MEDIOS ALTERNOS EN ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL**

**RUBRO:** C-4003-1400-18

**BPIN:** 202300000000427

*Proyecto de inversión “Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional” identificado con rubro C-4003-1400-18. Este proyecto entró en ejecución en la vigencia 2024 y tiene como objetivo apoyar técnica y financieramente la formulación e*

implementación de proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico (...) se solicitó la constitución de reservas presupuestales vigencia 2025 por un valor de \$139.232.716.871 detallada en los siguientes componentes:

**Tabla 6. Relación de Reservas gestión comunitaria y esquemas diferenciales**

Nombre del proyecto	Valor inicial Proyecto (AN)	Valor financiero ejecutado	%	Valor de la reserva Proyecto	Valor de la reserva Seguimiento	Valor total Reserva
Construcción de acueductos rurales en las cabeceras correjimentales de Sánchez (comunidades campesinas étnicas del territorio colectivo - concejo menor de Sánchez) y Santacruz del municipio de Policarpa - departamento de Nariño	\$ 4.996.842.103	\$ -	0%	\$ 4.898.864.807	\$ 97.977.296	\$ 4.996.842.103
Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales - Cauca	\$ 3.383.009.557	\$ -	0%	\$ 3.316.676.036	\$ 66.333.521	\$ 3.383.009.557
Construcción de acueductos rurales en las cabeceras correjimentales de Santa Cruz del municipio de Policarpa - departamento de Nariño	\$ 3.818.111.070	\$ -	0%	\$ 3.743.246.147	\$ 74.864.923	\$ 3.818.111.070
Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua en las comunidades indígenas de Raya, Holanda y Maniara del municipio de Cumaribo - departamento de Vichada	\$ 3.386.052.295	\$ -	0%	\$ 3.319.659.113	\$ 66.393.182	\$ 3.386.052.295
Optimización del acueducto murtiveredal San Pablo, San Pedro, Los Limos del municipio de El Tambo, Nariño	\$ 1.273.914.701	\$ -	0%	\$ 1.248.935.981	\$ 24.978.720	\$ 1.273.914.701
Optimización del sistema comunitario de abastecimiento de aguas lluvias de la junta de vivienda comunitaria ciudad paraíso en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."	\$ 4.027.407.608	\$ -	0%	\$ 3.948.438.831	\$ 78.968.777	\$ 4.027.407.608
Construcción del sistema de acueducto del centro poblado de la vereda Cerritos, municipio de Retorno Guaviare	\$ 3.601.022.092	\$ -	0%	\$ 3.530.413.816	\$ 70.608.276	\$ 3.601.022.092
Construcción de sistema diferencial de abastecimiento de agua, para la comunidad indígena de la comunidad de Mocaqua, localizada en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas	\$ 4.239.985.381	\$ -	0%	\$ 4.156.848.413	\$ 83.136.968	\$ 4.239.985.381
Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño	\$ 5.127.756.957	\$ -	0%	\$ 5.027.212.703	\$ 100.544.25	\$ 5.127.756.957
Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades de Sequihondita y Rodea del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé - departamento de Nariño	\$ 2.949.139.213	\$ -	0%	\$ 2.891.312.954	\$ 57.826.259	\$ 2.949.139.213
Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades de Bocas de Vibora y Tórtola en el municipio de Olaya Herrera - departamento de Nariño	\$ 4.059.648.026	\$ -	0%	\$ 3.980.047.084	\$ 79.600.942	\$ 4.059.648.026
Implementación del programa basura cero en la isla de Providencia y Santa Catalina, a través de la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento - ECA, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y estudios y diseños para un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos	\$ 4.278.429.715	\$ -	0%	\$ 4.194.538.936	\$ 83.890.779	\$ 4.278.429.715
Optimización del acueducto diferencial del correjimiento de Tenche del municipio de San Jacinto del Cauca, del departamento de Bolívar	\$ 6.454.352.028	\$ -	0%	\$ 6.327.796.106	\$ 126.555.92	\$ 6.454.352.028
Construcción del sistema de acueducto del correjimiento de Santo Domingo del municipio De San Pablo, Bolívar	\$ 7.852.804.424	\$ -	0%	\$ 7.698.827.867	\$ 153.976.557	\$ 7.852.804.424,34
Optimización y construcción del sistema de acueducto del correjimiento de Pueblo Nuevo, municipio de María la Baja, departamento de Bolívar	\$ 2.153.450.140	\$ -	0%	\$ 2.111.225.637	\$ 42.224.513	\$ 2.153.450.150
Construcción del sistema de acueducto de la comunidad indígena de la etnia Wiwa, ubicada en la vereda Villa Rueda (Tezhumke) del correjimiento de Patillal municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 7.015.473.677	\$ -	0%	\$ 6.877.915.370	\$ 137.558.307	\$ 7.015.473.677
Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de aguas lluvias para las comunidades indígenas de San Pedro de Tipisca, y Santaren en el municipio de Puerto Nariño, Amazonas	\$ 4.519.901.513	\$ -	0%	\$ 4.431.275.993	\$ 88.625.520	\$ 4.519.901.513
Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de aguas lluvias para la	\$ 4.501.991.349	\$ -	0%	\$ 4.413.717.009	\$ 88.274.340	\$ 4.501.991.349

Nombre del proyecto	Valor inicial Proyecto (AN)	Valor financiero ejecutado	%	Valor de la reserva Proyecto	Valor de la reserva Seguimiento	Valor total Reserva
comunidad indígena de Maloca Yaguas en el municipio de Leticia, Amazonas.						
Optimización y construcción del sistema de acueducto del corregimiento de Barranco de Yuca, Magangué, Bolívar	\$ 8.769.763.745	\$ -	0%	\$ 8.597.807.593	\$ 171.956.152	\$ 8.769.763.745
Construcción del acueducto diferencial rural del resguardo indígena Inga de San Andrés, municipio de Santiago, Putumayo	\$ 8.018.206.104	\$ -	0%	\$ 7.860.986.376	\$ 157.219.728	\$ 8.018.206.104
Optimización del acueducto rural del resguardo indígena Camentsá Biya del municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo	\$ 3.222.738.953	\$ -	0%	\$ 3.159.547.993	\$ 63.190.960	\$ 3.222.738.953
Construcción del sistema de acueducto comunitario del asentamiento indígena Iklakarora municipio El Carmen - departamento Norte de Santander	\$ 5.888.249.797	\$ -	0%	\$ 5.772.793.919	\$ 115.455.878	\$ 5.888.249.797
Construcción de sistemas diferenciales de suministro de agua apta para el consumo para los resguardos indígena Selva Mataven sector Alwa Kuna Tsepajibo comunidad Brisas y comunidad Matsuldani, resguardo indígena Caño Cawasi comunidad Macocoba del municipio de Cumaribo, resguardo Saliva de Santa Rosalía del departamento de Vichada	\$ 7.738.801.821	\$ -	0%	\$ 7.587.060.609	\$ 151.741.212	\$ 7.738.801.821
Optimización del sistema de acueducto y construcción de la PTAP para el centro poblado Campo Capote del municipio de Puerto Parra, Santander	\$ 6.880.405.706	\$ -	0%	\$ 6.745.495.791	\$ 134.909.916	\$ 6.880.405.706
Construcción de acueductos comunitarios para los corregimientos de Buenavista y San Antonio del Río, del municipio de Plato, Magdalena	\$ 9.612.236.872	\$ -	0%	\$ 9.423.761.639	\$ 188.475.233	\$ 9.612.236.872
Optimización de la captación, aducción y construcción de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP para las veredas Caño Doradas, Caño Lajas, El Treinta, La Cristalina, La Florida, Tres Amigos, Bellavista del Carmen Bajo, del municipio de el Carmen de Chucurí, departamento de Santander	\$ 2.091.515.264	\$ -	0%	\$ 2.050.505.161	\$ 41.010.103	\$ 2.091.515.264
Construcción de las obras para el acueducto del corregimiento de el Cerrito, municipio de El Banco departamento del Magdalena	\$ 7.721.278.483	\$ -	0%	\$ 7.569.880.866	\$ 151.397.617	\$ 7.721.278.483
Servicio de Apoyo Financiero para la Asignación de Subsidios a Pequeños Prestadores - Fortalecimiento a la Gestión Comunitaria e Implementación de esquemas diferenciales y medios alternos en accesos a agua y saneamiento básico a nivel nacional	\$ 11.660.910.765	\$ 10.598.837.442	91%	\$ 872.008.618	\$ 30.037.000	\$ 902.045.618
Realizar Asistencia técnica para la formulación de proyectos que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico (Contratos de Prestación de Servicios)	N/A	N/A		N/A	N/A	\$ 558.665.835

### **Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

La constitución de la reserva presupuestal de la vigencia 2025 para el rubro C-4003-1400-18 se hace necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos en la vigencia 2026

(...) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como entidad responsable de la ejecución del subsidio comunitario reglamentado por el Decreto 1697 de 2023, ejecutó al 31 de diciembre de 2025 recursos por valor de \$10.297.277.576, equivalentes al 91 % de la disponibilidad presupuestal.

- Se constituyó una reserva presupuestal por \$872.008.618. De este monto, \$871.294.218 corresponden al giro del subsidio comunitario asignado mediante la Resolución 0956 de 2025
- Se incluyeron en la reserva los recursos correspondientes a los pagos del mes de diciembre de 2025 de los contratos de prestación de servicios por \$30.037.000, destinados al seguimiento y ejecución del subsidio comunitario, que por la dinámica de pagos de la entidad se desembolsarían en el mes de enero de 2026.
- El saldo restante, por \$714.400, corresponde a un giro asignado a la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de La Vega, que no pudo efectuarse

*durante la vigencia debido a inconvenientes en la activación de su cuenta bancaria.*

- *Se constituyeron reservas presupuestales para los contratos de prestación de servicios por valor de \$558.665.835 asociados a las cuentas de cobro del último mes las cuales se gestionarían a partir del 2 de enero de 2026.*

*(...) MEMORANDO 2026IE0005295 Dirección del Espacio Urbano y Territorial*

*(...)*

**1. RP 707725 - Contrato 1297 de 2025 por valor de \$1.356.896.778 (Recursos PGN)**

*Los dos desembolsos correspondientes al Acuerdo de Cooperación suscrito con ONU Hábitat se radicaron ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 1 y 12 de diciembre de 2025, cuyo PAC se solicitó el 10 de noviembre de 2025, el cual no fue aprobado. Este PAC se solicitó nuevamente el 9 de enero de 2026. Finalmente, el pago se efectuó el 10 de febrero de 2026. (anexo 1)*

**2 RP 741725 - Otrosí No. 3 al Contrato 1223 de 2023 por valor de \$17.395.139.694 (Recursos PGN)**

*La cuenta correspondiente al desembolso de la adición por \$17.395.139.694 fue radicada ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 1 de diciembre de 2025, cuyo PAC se solicitó el 10 de noviembre de 2025, el cual no fue aprobado. Este PAC se solicitó nuevamente el 9 de enero de 2026, el desembolso se efectuó el 19 de marzo de 2026. (anexo 2)*

**3. RP 964225 - Contrato de Consultoría 1518 de 2025 suscrito con el Consorcio SISCO-AITEC por valor de \$881.660.724 (Recursos PGN)**

*Mediante la Resolución No. 0884 del 14 de noviembre de 2025, se adjudicó al CONSORCIO SISCO-AITEC el contrato derivado del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. MVCT-CM-002-2025; no obstante, para la firma del contrato era necesario que el consorcio previamente tramitara el RUT y la certificación bancaria, los cuales remitió por la plataforma del SECOP II hasta el 1º de diciembre de 2025, fecha en la cual se les envió el contrato para su aceptación.*

*Después de lo anterior, el consorcio aceptó el contrato el 5 de diciembre de 2025, se expidió el registro presupuestal el 9 de diciembre y el 10 de diciembre subió la garantía única al SECOP II, la cual fue aprobada el 11 de diciembre, fecha en la que se suscribió el acta de inicio del contrato.*

*En la cláusula quinta del contrato – Forma de pago, se establece lo siguiente:*

**Primer Pago.**

*Productos a entregar: Correspondiente a la entrega del Producto 1. Diagnóstico histórico de eventos amenazantes.*

*Valor del Pago: Equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.*

*Plazo de Entrega: A más tardar el 15 de diciembre de 2025.*

**Segundo Pago.**

*Productos a entregar: Correspondiente a la entrega del Producto 2. Cartografía Base y topobatimetría.*

*Valor del Pago: Equivalente al 13% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.*

*Plazo de Entrega: A más tardar el 31 de diciembre de 2025.*

*El consorcio hizo entrega del Producto 1 el 19 de diciembre de 2025 mediante el oficio P66-004-2025. Esta supervisión envió al Consultor las observaciones a este producto el 26 de diciembre de 2025 mediante el oficio 2025EE0084572, solicitándole fuera ajustado y complementado para continuar con el trámite de revisión y, de ser procedente, con su aprobación.*

*El 30 de diciembre de 2025 mediante el oficio P66-006-2025, el Consultor remitió el Producto 2. Esta supervisión envió al Consultor las observaciones al Producto 2, el 22 de enero de 2026 mediante el oficio 2026EE0001867.*

*Por lo anterior, no fue posible tramitar los dos pagos en la vigencia 2025. Se anexa la trazabilidad de las situaciones mencionadas. (anexo 3)*

**4. RP 7725 y RP 7825 - Otrosí No. 3 al Contrato 1350 de 2023 por valor de \$11.339.587.002 (Recursos Crédito):**

*El otrosí No. 3 se suscribió el 30 de diciembre de 2025 y en la cláusula primera se estableció, entre otros, que los recursos que se adicionaron por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS (\$11.339.587.002) M/CTE., serán desembolsados una vez se perfeccione el otrosí.*

*Por lo anterior, no fue posible tramitar en la vigencia 2025 el desembolso de dichos recursos. Se anexa el otrosí 3 (anexo 4).*

**5. RP 125 - Contrato 1209 de 2025 suscrito con Sistemas de Información Geográfica de Latino América- SIGLA S.A.S. por valor de \$439.593.616 (Recursos Donación):**

*En el contrato se establecieron 3 productos entregables para 10 municipios a nivel nacional, los cuales son:*

- i Ortoimagen (Orto10), junto con los insumos, anexos y crudos.*
- ii Modelo Digital de Terreno (MDT1), junto con los insumos, anexos y crudos.*
- iii Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.*

*De lo anterior, el contratista entregó los productos de manera progresiva durante los meses de octubre a diciembre de 2025, específicamente, Ortoimágenes y MDT de la totalidad de municipios, así como cartografías vectoriales de 8 de los 10 municipios priorizados por el*

Ministerio. Con corte al 5 de diciembre de 2025, se realizó la revisión final y el 9 de diciembre de 2025 se extendió aprobación por parte del equipo técnico de apoyo a la supervisión.

El 11 y 12 de diciembre de 2025, el contratista envió al Ministerio los productos correspondientes a los 2 municipios faltantes por cartografía vectorial, los cuales fueron revisados y aprobados por parte del equipo técnico del Ministerio el 15 de diciembre de 2025.

A la fecha la totalidad de productos han sido aprobados por la supervisión y remitidos a proceso de validación técnica del IGAC. El Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025, actualmente en trámite.

Por lo anterior, el contrato se prorrogó por tres (3) meses para dar cumplimiento al hito 4 (validación del IGAC), por lo que se está a la espera del pronunciamiento de dicha entidad. El 10 de noviembre de 2025 se solicitó PAC por valor de \$373.654.574 para el pago del primer pago del valor del contrato, cuya cuenta se radicó el 13 de diciembre de 2025 ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto; sin embargo, el PAC no fue aprobado. El 18 de marzo de 2026 se efectuó el pago por valor de \$373.654.574 (anexo 5). Una vez se efectuó la validación y oficialización de los productos por parte del IGAC, se realizará el pago del 15% restante, es decir, la suma \$65.939.042.

6. **\$1.505.187.000** corresponden al último pago de los contratos del equipo de apoyo de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial y las subdirecciones adscritas, el cual de acuerdo con las políticas internas del Ministerio, se obliga en el mes de enero del siguiente año.

**\$305.543.700** corresponde a los saldos de 6 contratos de prestación de servicios los cuales tuvieron terminación anticipada o suspensión y se encuentran en proceso de liquidación.

**\$4.896.135** corresponden a la liberación del saldo de viáticos y gastos de viaje los cuales ya fueron liberados.

**\$182.714.126** corresponden al contrato de suministro de tiquetes y **\$12.488.763** al contrato del operador logístico, estos dos últimos contratos están a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos.

A la fecha el contrato de suministro de tiquetes presenta un saldo por pagar de \$15.137.83 y el contrato del operador logístico un saldo por \$6.044.

#### **Observación No. 14: Ejecución Presupuesto de Inversión. Vigencia 2025 Administrativa. (A)**

La Dirección de Espacio Urbano y Territorial para la vigencia 2025 presentó una ejecución presupuestal del 99.99% de los compromisos sobre la apropiación, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$1.715.558, como se muestra a continuación:

Rubro	Apropiación Vigente (1)	Obligaciones	Reserva	Obligaciones + Reserva (2)	Recursos No Ejecutados	% Ejec. (2/1)
C-4002-1400-2-10303A	47.690.989.834	14.265.566.738	33.423.707.538	47.689.274.276	1.715.558	99,99%

Fuente: Equipo DEUT

De acuerdo con lo anterior, la apropiación no ejecutada corresponde al saldo de viáticos y gastos de viaje del equipo de trabajo de la dirección y sus dos subdirecciones.

### **MEMORANDO 2026IE0005304 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO – GRUPO CONTABILIDAD**

Al cierre de la vigencia 2025, el Proyecto de Inversión de Fortalecimiento Institucional **4099-1400-8**, contó con una apropiación disponible de \$ **26.854.143.131,00** de los cuales el 19,8% que corresponde a \$5.316.968.985 se constituyó como reserva presupuestal, no obstante, es importante aclarar que, del valor total de la reserva las siguientes cuentas por valor total de \$**1.202.000.739,00** fueron constituidas como tales por falta de PAC:

Tipo Identificación	Identificación	Nombre Razón Social	Valor Pesos
NIT	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	\$ 561.975.739
NIT	900511471	PANAM INGENIEROS	\$ 150.000.000
NIT	901228395	CENTRO COWORKING SAS	\$ 18.900.000
NIT	901668395	UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	\$ 471.125.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.202.000.739</b>

En consecuencia, la reserva restante es de \$**4.114.968.246**, que representa el 15% del presupuesto disponible para el proyecto de inversión, se encuentra dentro del límite establecido.

De otra parte, es importante mencionar que de los \$**4.114.968.246**, constituidos como Reserva, \$**3.335.527.047** corresponden al valor del último pago de los contratos de prestación de servicios, en cumplimiento de la cláusula contractual que establece que el Ministerio realiza los pagos al contratista en mensualidades vencidas.

### **Análisis de la respuesta**

La observación fue presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad auditada, sin embargo, se recibieron respuestas de varias dependencias de manera separada, es decir, que no se presentó un argumento institucional consolidado en el ejercicio de defensa pese a que el proceso auditor y la observación que aquí se analiza no se dirigió a las dependencias sino al Ministerio como entidad auditada. Adicionalmente, las respuestas individualizadas emitidas, no cumplen con el requisito de ser suscritas por el representante legal tal como fue

requerido por este organismo de control al comunicar la observación, sin embargo, la forma de presentación, sin hilo lógico, conductor, concurrente obstaculiza el análisis y el ejercicio auditor correspondiente.

La respuesta se enfoca en explicar los roles de los entes territoriales respecto de la estructuración y presentación de los proyectos para viabilización del MVCT, así como su responsabilidad en la ejecución de contratos de las obras y otras actividades legales y administrativas, previas al pago de los recursos comprometidos; así como la dinámica legal para el cumplimiento de los requisitos definidos para pago de los valores correspondientes a cada fase de los contratos tanto de obra como de prestación de servicios así como las limitantes relacionadas con el calendario y la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación para el cierre de la vigencia. En este punto es importante recordar que, para efectos de establecer el límite de la constitución de la reserva, desde la estructuración de la observación no se objetaron las reservas constituidas en virtud de no contar con PAC, de manera que no hacen parte del valor cuestionado.

Estas situaciones, que son del conocimiento de la entidad y propias de la actividad administrativa recurrente del Ministerio, corresponden a la planeación de los proyectos y a la programación presupuestal, por tanto, no restringen el cumplimiento del límite normativo establecido que garantizara la ejecución del presupuesto, el seguimiento y control a la cadena presupuestal y la anualidad propia del mismo.

Se realizó el análisis de las respuestas recibidas de las diferentes dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se verificó el detalle de cada cifra informada, sin embargo, respecto a la deficiencia de fondo, establecida como la violación al tope normativo a la constitución de reservas correspondientes al rubro de inversión, se encuentra que las mismas no desvirtúan la afirmación realizada respecto a la constitución consolidada por un valor superior al establecido por el Decreto 1068 de 2015.

En la respuesta se informa sobre las dificultades propias de las particularidades del desarrollo de los proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico, sin embargo, no es posible desconocer que esta es una situación habitual en la ejecución presupuestal del Ministerio de Vivienda, que, si bien ha presentado una mejoría respecto a las vigencias anteriores, dados los niveles de ejecución reportados, y muestra gestión para la vigencia analizada, persiste la debilidad evidenciada. Al respecto es importante manifestar que la aplicación de los principios del proceso presupuestal (**planificación**, la **anualidad**, la universalidad, la unidad de caja, la **programación integral**, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal) establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto no es discrecional y condicionan la validez del proceso

presupuestal, no son simples requisitos sino pautas determinadas por la ley orgánica<sup>13</sup>.

Por lo anterior, no se desvirtúa lo observado por el ente de control y se configura como hallazgo administrativo, por contravenir lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

### **Hallazgo 13. Ejecución Presupuesto de Inversión. Vigencia 2025 Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria. (A-D)<sup>14</sup>**

#### **Decreto Ley No. 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto**

**Artículo 12.** *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis.*

**Artículo 13.** *Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.*

#### **Decreto 1068 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público**

**Artículo 2.8.1.7.3.1.** *Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

**Artículo 2.8.1.7.3.5.** *Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.*

**Artículo 2.8.1.7.6.** *“Ejecución compromisos presupuestales. **Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...)**”.* Negrilla fuera de texto.

**Ley 489 de 1998.** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”*

**Artículo 3.** *“Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, **eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)**”.* Negrilla fuera de texto.

#### **Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario**

---

<sup>13</sup> Sentencia C-337 del 19 de agosto de 1993. MP: Vladimiro Naranjo Mesa

<sup>14</sup> COH\_2490\_2026

**Artículo 38:** “(...) Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)”

Revisada la información entregada mediante oficio MVCT 2026EE0003663 del 03-02-2026 y la reportada por la Delegada de Economía y Finanzas de la CGR, proveniente del Sistema de Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, se registra la siguiente información:

**Tabla 15 Ejecución Presupuestal Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025 - Cifras en pesos**

Rubro	Apropiación Vigente (A)	Compromisos (B)	Obligaciones (C)	% Ejecución Obligaciones (C) Vs (A)
FUNCIONAMIENTO	4.317.235.001.207	4.316.414.293.197	4.308.294.152.758	99,79
INVERSION	1.337.322.922.831	1.326.300.974.951	579.783.237.833	43,35
<b>TOTAL</b>	<b>5.654.557.924.038</b>	<b>5.642.715.268.148</b>	<b>4.888.077.390.591</b>	<b>86,44</b>

Fuente: Cifras MVCT – SIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

Como se observa, se comprometió el 99,79% de la apropiación definitiva y se obligó el 86.44%, sin embargo, el porcentaje de ejecución respecto al rubro de inversión corresponde al 43,35% de la apropiación correspondiente. A continuación, se presenta los rubros con baja o sin ejecución presupuestal:

**Tabla 16 Ejecución Presupuesto de Inversión Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025 - Cifras en pesos**

Rubro	Apropiación Vigente	Obligaciones	Reserva no PAC	Oblig + Reserva no PAC	Recursos No Ejecutados	% Ejec.
C-4001-1400-6-10306A	4.914.036.362	3.263.983.930	3.185.959	3.267.169.889	1.646.866.473	66,49
C-4001-1400-8-51303B	7.336.556.246	4.897.550.041	415.888.622	5.313.438.663	2.023.117.583	72,42
C-4001-1400-9-10306A	18.716.786.073	5.429.078.846	2.325.094.607	7.754.173.453	10.962.612.620	41,43
C-4002-1400-2-10303A	47.690.989.834	14.265.566.738	19.204.536.570	33.470.103.308	14.220.886.526	70,18
C-4003-1400-11-51302H	686.543.543.755	381.034.651.290	35.422.894.924	416.457.546.214	270.085.997.542	60,66
C-4003-1400-14-51302H	16.603.059.028	0	51.998.240	51.998.240	16.551.060.788	0,31
C-4003-1400-16-51302H	68.343.460.000	0	0	0	68.343.460.000	0,00
C-4003-1400-17-51302H	45.448.476.633	25.341.573.081	0	25.341.573.081	20.106.903.552	55,76
C-4003-1400-18-51302H	154.417.194.870	14.983.174.790	0	14.983.174.790	139.434.020.080	9,70
C-4003-1400-19-51302H	9.422.036.876	2.791.726.202	0	2.791.726.202	6.630.310.674	29,63

Rubro	Apropiación Vigente	Obligaciones	Reserva no PAC	Oblig + Reserva no PAC	Recursos No Ejecutados	% Ejec.
C-4003-1400-8-40304A	39.330.354.296	3.962.958.912	0	3.962.958.912	35.367.395.384	10,08
C-4099-1400-7-53105B	24.385.623.435	14.378.946.568	2.752.096.218	17.131.042.786	7.254.580.649	70,25

Fuente: cifras MVCT – SIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

A continuación, se identifica la denominación de los rubros con menor ejecución y mayores recursos asignados, de los rubros resaltados en la tabla anterior:

**Tabla 17 Rubros con Baja Ejecución Presupuestal Constituida Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025**

Rubro	Nombre	Recursos No Ejecutados	% Ejec.
C-4003-1400-11-51302H	INVERSION-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL-5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	270.085.997.542	60,66
C-4003-1400-14-51302H	INVERSION-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL-5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	16.551.060.788	0,31
C-4003-1400-16-51302H	INVERSION-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-APOYO FINANCIERO AL PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	68.343.460.000	0,00
C-4003-1400-18-51302H	INVERSION-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN ESQUEMAS DIFERENCIALES Y MEDIOS ALTERNOS EN ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL. NACIONAL-5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS	139.434.020.080	9,70
C-4003-1400-8-40304A	INVERSION-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / A. REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR RESIDENCIAL Y PROMOCIÓN DEL HÁBITAT VERDE. 162	35.367.395.384	10,08

Fuente: cifras MVCT – SIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

La anterior situación, obedeció a deficiencias en la planeación, programación y gestión en la ejecución de los recursos asignados durante la vigencia 2025 a través de patrimonios autónomos, los cuales son responsables de la administración y pago de los recursos asignados en el presupuesto para los programas de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta

que las apropiaciones son legalmente ejecutadas con la “(...) **recepción de los bienes y servicios** que se han acordado en los compromisos adquiridos con todas las formalidades legales y, en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago (...)”<sup>15</sup>. Negrilla fuera de texto.

La circunstancia referida afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutar las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de agua potable y saneamiento básico, restringiendo el acceso de la población a los servicios, en temas de especial atención para los territorios, tales como:

- El manejo de aguas residuales, que repercute directamente en la salud pública,
- El saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas, desatendiendo las presiones en las estructuras ecológicas,
- El fortalecimiento a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali,
- La implementación de esquemas diferenciales y medios alternos de acceso al agua, en territorios vulnerables, de difícil acceso y con coberturas deficientes y precarias, y finalmente
- En el proyecto que estableció como necesidad la ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos hacía una transformación productiva, internacionalizada, dirigido a una acción climática para la reducción del impacto ambiental del sector residencial y la promoción del hábitat verde.

Como es evidente, la falta de ejecución de estos proyectos, vulnera la satisfacción de las necesidades señaladas, posterga el disfrute de los beneficios de estos proyectos para la población objeto de los mismos y perpetúa los impactos negativos ambientales, generando un incumplimiento de los principios de la función administrativa relacionados con la eficacia y eficiencia de la actuación de la administración pública, artículo 3, Ley 489 de 1998, así como del Artículo 2.8.1.7.6. “Ejecución compromisos presupuestales” del Decreto 1068 de 2015. En consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en contravención al artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **Respuesta de la Entidad**

El MVCT dio respuesta con oficio 2026EE0024890 del 5 de mayo de 2025, recibida el 6 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

---

<sup>15</sup> Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales y el Documento Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. MHCP. Versión 4 del Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

*“La información solicitada fue incluida por los responsables en la carpeta dispuesta por la Oficina de Control Interno, para su posterior cargue por la citada dependencia, en el drive señalado por la Contraloría General de la República”*

En ese sentido se encuentra en la ubicación un compendio de carpetas con información suministrada por diferentes áreas, pero sin contar con una manifestación unificada y consolidada que presente una visión institucional sobre la cual hacer un análisis, así mismo, algunas dependencias dieron respuesta de manera unificada a las dos observaciones, bajo esa claridad se trae cada una de las respuestas recibidas:

### **MEMORANDO 2026IE0005165 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

#### **Observación 13-14:**

*“A esta dependencia le fue asignado un presupuesto para la vigencia 2025 de \$26.000.000.000 de los cuales se constituyó como reserva un valor de \$9.818.687.131, como se brindó oportunamente respuesta y justificación a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, el valor que se constituyó como reserva del proyecto de inversión C-4099-1400-7-53105B-4099001 02, corresponde a lo establecido en la CIRCULAR 049, la Fecha límite de envío a la SFP para último pago era el 12 diciembre 2025 previa validación y aprobación del supervisor del proceso contractual. El documento para efecto de trámite de pago, por los contratistas fueron radicados después de esta fecha.*

*El saldo correspondiente fue solicitado en el PAC de enero y febrero del presente año, previa aprobación y validación de la cuenta de cobro por parte del supervisor y emisión correspondiente de los contratistas tanto personas naturales como jurídicas. A la fecha no se encuentran pagos pendientes. Razón por la cual se solicita amablemente se excluya esta dependencia del plan de mejoramiento dado que se cumplió a cabalidad lo establecido en la circular y se ejecutaron los pagos correspondientes.”*

### **MEMORANDO 2026IE0005245 de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial**

Dada la extensión de la respuesta recibida, se presenta un resumen de la misma:

#### **Observación 14. Ejecución Presupuesto de Inversión. Vigencia 2025 Administrativa. (A)**

*(...) La DIDE reconoce que, en algunos rubros el nivel de ejecución medido en términos de obligaciones fue inferior al nivel de compromisos registrados; no obstante, resulta fundamental precisar que los compromisos alcanzaron niveles cercanos al total de la apropiación en varios proyectos, lo cual evidencia una gestión activa en la estructuración, viabilización y contratación de las inversiones.*

*La diferencia entre compromisos y obligaciones obedece a la naturaleza propia de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, especialmente aquellos ejecutados a través de patrimonios autónomos, en los cuales la obligación se reconoce únicamente con*

*la recepción efectiva de bienes y servicios. En este sentido, es normal la existencia de rezagos entre el compromiso y la ejecución efectiva, sin que ello constituya una deficiencia administrativa.*

*Ahora bien, del análisis detallado de la información presupuestal, se evidencia que la observación no obedece a una problemática generalizada de planeación o gestión, sino a situaciones puntuales de carácter técnico, normativo y operativo, entre las cuales se destacan:*

- La incorporación tardía de recursos durante el último mes de la vigencia 2025, lo cual limitó su ejecución material en el mismo periodo.*
- La necesidad de adelantar reformulaciones técnicas de proyectos para garantizar su viabilidad, lo que implicó la reprogramación de recursos hacia la vigencia 2026.*
- Restricciones normativas asociadas al cierre fiscal que impidieron realizar aplazamientos dentro de los plazos establecidos.*
- Factores exógenos propios de la ejecución territorial, tales como licenciamientos ambientales, concertaciones institucionales y condiciones técnicas de los proyectos.*

*En particular, frente al rubro principal observado, se evidencia que una parte significativa de los recursos corresponde a adiciones presupuestales realizadas en diciembre de 2025, respecto de las cuales se adelantaron gestiones efectivas como la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal; sin embargo, estos debieron ser anulados debido a la necesidad de reformular técnicamente los proyectos (actualización de precios a 2026), así como por la imposibilidad de realizar su aplazamiento dentro de los términos definidos por el Ministerio de Hacienda.*

*Lo anterior demuestra que sí existió gestión administrativa y avance en la ejecución, y que la no ejecución responde a hechos sobrevinientes de carácter técnico y normativo, no a deficiencias de planeación.*

En su respuesta la entidad reporta la realización de gestiones así:

- Proyectos con ejecución cercana al 100%, tales como Mocoa, La Guajira y Buenaventura
- El programa de La Guajira (proyecto 4003-1400-17 “Implementación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para el departamento de La Guajira”) registró una ejecución superior al presupuesto inicialmente asignado de \$15.888 millones en el Decreto de Liquidación del Presupuesto 2025, a más de \$25.341 millones ejecutados durante la vigencia, que superó el presupuesto inicial.
- Procesos de reformulación y priorización (especialmente en Cali) para garantizar sostenibilidad, Mesa de Reacción y Arreglo Directo realizada en diciembre de 2025, se adelantó un proceso de revisión integral técnica, financiera y contractual.
- Para el rubro C-4003-1400-16-51302H, apoyo financiero para el fortalecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali, \$68.343.460.000, los recursos fueron vinculados a seis (6) convenios específicos (CUR 016\_2018, 625\_2019, 626\_2019, 627\_2019, 880\_2019 y 882\_2019), en procesos formales de reformulación técnica y financiera, aprobados por el Comité

Técnico de Proyectos del MVCT. El saldo no viabilizado, \$9.273.997.818, obedeció a la ausencia de solicitudes de incorporación por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y del Distrito de Santiago de Cali, factores externos no atribuibles al Ministerio

- Se precisa que los recursos viabilizados fueron constituidos como reservas presupuestales, con ejecución prevista conforme a los compromisos definidos en la Mesa de Reacción, por un valor aproximado de \$52.354.634.943, lo cual garantiza la continuidad de las inversiones y el cumplimiento de los objetivos del sector. Constitución de reservas como medida técnica para continuar ejecución en 2026.

La entidad informa en su respuesta que la menor ejecución observada no corresponde a inactividad administrativa ni a deficiencias en la planeación o gestión, sino a la dinámica propia de la ejecución de proyectos de inversión, a condiciones técnicas y operativas específicas, y a la naturaleza del modelo de ejecución a través de patrimonios autónomos.

*De esta manera y por lo anteriormente expuesto, frente a esta observación administrativa respetuosamente se solicita al equipo auditor evaluar integralmente los argumentos técnicos presentados y, en consecuencia, desvirtuar y retirar del informe final de auditoría la misma al considerarse que no se configura el incumplimiento de los principios de la función administrativa relacionados con la eficacia y eficiencia de la actuación de la administración pública ya que los recursos fueron gestionados conforme a la normativa vigente, con seguimiento institucional permanente y adopción de medidas orientadas a garantizar la correcta ejecución de los proyectos relacionados conforme a la normativa vigente, con seguimiento institucional.*

#### **MEMORANDO 2026IE0005262 de la Dirección del Sistema Habitacional**

Respuesta a las observaciones No. 13 - *Límite reserva presupuestal inversión constituida. Administrativa* y No. 14 - *Ejecución Presupuesto de inversión. Vigencia 2025 Administrativa*

Dada la extensión de la respuesta en algunos apartes se trae un resumen de la misma, así mismo, se desagrega en lo que se considera corresponde a la observación 13 y lo que corresponde con la observación 14.

*En primera medida es preciso rectificar la información reportada por la contraloría en su requerimiento, a saber:*

1. *C-4001-1400-6-10306A Saneamiento y Legalización de bienes inmuebles ICT-INURBE*

*En cuanto a los recursos reportados como Reserva no PAC, se aclara que, verificado el reporte de reserva inducida no se observa algún tercero con el que se tenga alguna obligación pendiente de pago en consideración a la aprobación del PAC solicitado, por lo cual, el valor de estos debería ser \$0.*

*Frente a los recursos reportados por la Contraloría como no ejecutados, se desagregarán los valores de acuerdo con los compromisos adquiridos en tres categorías: Contratos de prestación de servicios, Contratos interadministrativos y Convenios interadministrativos.*

*d. Contratos de prestación de servicios*

Los contratos se pagan en mensualidades vencidas a corte de cada mes por lo tanto, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, por \$305.653.000, contractualmente fue pactada para ser pagadera solo hasta el mes de enero de 2026.

A la fecha, esta reserva ya fue pagada a los contratistas.

*e. Contratos interadministrativos*

*(...) Se suscribió un contrato Interadministrativo con la Agencia Catastral de Cundinamarca por valor de \$1. 191.000.000 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025, el 19 de diciembre de 2025 se efectuó el recibo a satisfacción; sin embargo, atendiendo a la identificación de inconsistencias en la información dada, se hicieron alcances mediante oficios 2026EE0004459 del 6 de febrero de 2026 y 2026EE0010271 del 3 de marzo de 2026. (...) a través de oficio con radicado 2026EE0015482 del 24 de marzo de 2026 se requirió al contratista la presentación de su factura, sin que a la fecha el contratista la haya remitido.*

*Se aclara que el expediente contractual fue aportado a la Contraloría previo requerimiento efectuado en el marco de la auditoría financiera adelantada al MVCT.*

*c. Convenios interadministrativos*

*Se suscribió el convenio interadministrativo No. 029 de 2025 con el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda por valor de \$3.246.527.090, de los cuales \$135.514.499 pertenecen al proyecto de inversión INURBE. (...) Fonvivienda, en calidad de fideicomitente, y Fiduciaria Popular celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022-2025 que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Programa Barrios de Paz.*

*(...)*

*En cuanto a su ejecución, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a circunstancias de orden operativo y administrativo ajenas a la voluntad de la Entidad, derivadas del proceso de fusión de las sociedades fiduciarias (fiduciaria AVAL), situación que impidió la apertura oportuna de la cuenta destinada al fideicomiso. En consecuencia, no fue posible efectuar el desembolso del aporte dentro de la vigencia correspondiente, toda vez que dicho trámite se encontraba condicionado a la existencia y habilitación formal de la cuenta por parte de la fiduciaria.*

*A la fecha, nos encontramos en espera de respuesta de la fiduciaria.*

**2. C-4001-1400-9-10306A Fortalecimiento de los Procesos de Titulación, Saneamiento y Formalización de Predios a Nivel Nacional**

*En cuanto a los recursos reportados por la Contraloría como Reserva no PAC, se aclara que, verificado el reporte de reserva inducida, el valor de estos debería ser \$2.203.903.400.*

*Sin embargo, de acuerdo con la reserva presupuestal 2025, el valor constituido correspondiente al contrato 1234-2025 suscrito con la Universidad del Magdalena es de \$1.486.745 y al contrato 1349-2025 suscrito con CATASIG es de \$1.574.153.400. Los cuales a la fecha presentan la siguiente ejecución:*

- Reserva inducida correspondiente al contrato 1234-2025 suscrito con la Universidad del Magdalena, se informa que a la fecha se han efectuado pagos por valor de \$ 688.503.000, correspondiente a los recibos a satisfacción 1 y 2. Se aclara que la facturación, soportes y órdenes de pago fueron enviados en el expediente contractual requerido por la contraloría en el marco de la auditoría financiera al MVCT.*
- Reserva inducida correspondiente al contrato 1349-2025 suscrito con CATASIG, se informa que a la fecha se efectuó un pago de \$1.570.560.400, correspondiente al recibo a satisfacción No. 1. Se aclara que la facturación, soportes y orden de pago fueron enviados en el expediente contractual requerido por la contraloría en el marco de la auditoría financiera al MVCT.*

*a. Contratos de prestación de servicios*

Los contratos se pagan en mensualidades vencidas a corte de cada mes por lo tanto, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, por \$513.083.774, contractualmente fue pactada para ser pagadera solo hasta el mes de enero de 2026.

A la fecha, esta reserva ya fue pagada a los contratistas.

*b. Contratos interadministrativos*

*Se suscribieron 13 contratos interadministrativos para la adquisición de productos catastrales o caracterizaciones. Se precisa que en todos los contratos su forma de pago está sujeta al recibo a satisfacción emitido por la supervisión.*

*A continuación se hace un breve recuento del estado de cada uno y la justificación de su reserva, teniendo en cuenta que los expedientes fueron compartidos a la Contraloría con anterioridad, en el marco de la auditoría financiera adelantada al MVCT.*

CTO	CTISTA	OBJETO	VALOR	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINA	ESTADO
1270 - 2025	DISTRITO DE BARRANQUILLA	La entrega por parte del Distrito de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Barranquilla	\$ 533.364.000	28/08/2025	05/09/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se están validando técnicamente los productos subsanados por el catastro</p>
1194-2025	MUNICIPIO DE SOLEDAD	La entrega por parte del municipio de Soledad al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Soledad.	\$ 472.500.000	16/07/2025	25/07/2025	30/04/2026	<p>De acuerdo con mesas de trabajo con el contratista y con oficio OGC-2025-330 del 3 de diciembre de 2025, recibido por la supervisión el 4 de diciembre de 2025, el avance de las actividades en campo presentó retrasos derivados de la problemática de inseguridad presentada en algunos de los barrios objetivo del proyecto. Debido a que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 24 de diciembre de 2025 se suscribió oficio 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026. Por tal motivo se constituyó la reserva presupuestal.</p> <p>Mediante oficio OGC-2026-052 del 17 de febrero de 2026, el catastro manifestó que el avance de las actividades en campo presentó retrasos derivados de condiciones climáticas adversas y de la problemática de inseguridad presentada en algunos de los barrios</p>

							<p>objetivo del proyecto, situación aunada a la falta de pie de fuerza que acompañe la ejecución del contrato por carnavales en la ciudad. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 27 de febrero de 2026 se suscribió otrosí 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.</p> <p>En validación técnica de subsanes requeridos durante la presente vigencia.</p>
MVCT - 1260-2025	MUNICIPIO DE MONTERÍA	La entrega por parte del Municipio de Montería al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 210.752.000	13/08/2025	22/08/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT</p>
MVCT - 1255-2025	AMCO	La entrega por parte del Área Metropolitana de Centro Occidente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 528.000.000	15/08/2025	25/08/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.</p> <p>Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT</p>
MVCT - 1247-2025	Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA	La entrega por parte de la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Manizales	\$ 524.000.000	06/08/2025	13/08/2025	30/06/2026	<p>Mediante oficio con radicado 2025ER0172743 del 3 de diciembre de 2025, el contratista reportó dificultades en el avance de las actividades en campo derivadas de condiciones climáticas adversas y resistencia de la población a caracterizar; en consecuencia, solicitó la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió otrosí 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026. Razón por la cual se constituyó la reserva.</p> <p>Mediante oficio del 20 de abril de 2026, recibido por la supervisión el 22 de abril de 2026, MASORA expuso situaciones sobrevinientes que hicieron necesario prorrogar la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que las causas de la prórroga eran ajenas al contratante y contratista, el 30 de abril de 2026 se suscribió otrosí 3, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.</p>



MVCT - 1234-2025	UNIMAGDALE NA	Caracterización social de hogares ubicados en predios viabilizados técnicamente para el desarrollo en los procesos de titulación, saneamiento y formalización - Región Caribe	\$ 1.486.745.000	25/07/2025	08/08/2025	31/12/2025	<p>Valor pagado a la fecha: \$ 688.503.000 Valor pendiente por pagar: \$678.351.500 (Facturación y soportes radicados a la Subdirección Financiera en el mes de abril de 2026)</p> <p>Durante 2025 se emitieron 2 recibos a satisfacción mediante los cuales se aprobaron 5358 caracterizaciones (facturadas en noviembre y diciembre, constituidas como reserva inducida por falta de PAC), quedando pendiente las revisiones de la últimas entregas efectuadas por el contratista en el mes de diciembre, razón por la cual se constituyó la reserva ordinaria.</p> <p>Mediante oficio 2026EE0010684 del 4 de marzo de 2026, se recibieron a satisfacción 4274 caracterizaciones. No obstante, de acuerdo con requerimiento de revisión del contratista, mediante oficios 2026EE0018941 del 9 de abril de 2026 y 2026EE0019906 del 14 de abril de 2026 se dio alcance al recibo a satisfacción, aclarando que el recibo No. 3 corresponde a 5279 productos. La facturación de los mismos ya fue radicada por el contratista y se encuentra en proceso de pago."</p>
MVCT - 1349-2025	CATASIG	La entrega por parte de CATASIG SAS EICE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Yopal	\$ 1.931.753.000	19/09/2025	23/09/2025	31/12/2025	<p>Valor pagado a la fecha: \$ 1.570.000.000 Valor pendiente por pagar: \$292.960.000 (Pendiente facturación y soportes por parte del contratista, requerido mediante oficio 2026EE0021583 del 23 de abril de 2026)</p> <p>Mediante oficio 2025EE0073673 del 11 de noviembre de 2025, se recibieron a satisfacción 2228 CPPC y 4712 conservaciones dinámicas (facturadas en diciembre, constituidas como reserva inducida por falta de PAC)</p> <p>A través de oficio 2025EE0081458 del 12 de diciembre de 2025, se recibieron a satisfacción 1831 caracterizaciones. De acuerdo con la circular interna 049 de 2025, para el 12 de diciembre ya no era posible radicar facturación de persona jurídica, por lo que se constituyó reserva ordinaria.</p>
MVCT - 1347-2025	IGAC	Adquirir los productos catastrales necesarios para el desarrollo de los procesos de titulación, saneamiento y formalización de predios, donde el IGAC tenga competencia como gestor catastral	\$ 1.463.630.000	05/11/2025	14/11/2025	15/06/2026	<p>Teniendo en cuenta las situaciones de violencia reportadas por el IGAC en algunos municipios objeto del proyecto, el 31 de diciembre de 2025 se suscribió oficio 1 de prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, razón por la cual se constituyó la reserva.</p> <p>Mediante oficio 2500DGC-2026-0000323-EE del 14 de abril de 2026, mediante el cual el IGAC expuso condiciones de seguridad y necesidad de realizar trámites y actuaciones administrativas previas respecto de predios que no se encontraban registrados en la base de datos catastral, que hacían necesario prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2026. Así pues, el 28 de abril de 2026 se suscribió oficio 2.</p>
MVCT - 1409-2025	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	La entrega por parte del Municipio de Villavicencio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación,	\$ 617.161.000	31/10/2025	06/11/2025	31/12/2025	<p>En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción</p>

		saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción					de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT
MVCT - 1410-2025	MUNICIPIO DE SINCELEJO	La entrega por parte del Municipio de Sincelejo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 307.000.000	23/10/2025	28/10/2025	31/12/2025	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  En validación técnica de subsanes requeridos durante la presente vigencia
MVCT - 1411-2025	DISTRITO DE SANTA MARTA	La entrega por parte del Distrito de Santa Marta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el Distrito de Santa Marta	\$ 765.400.000	06/11/2025	07/11/2025	31/03/2026	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  Actualmente se espera el subsane de los productos con los ajustes requeridos por el MVCT
MVCT - 1406-2025	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	La entrega por parte del Área Metropolitana de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción	\$ 552.300.000	20/10/2025	28/10/2025	28/04/2026	En el desarrollo del contrato la entidad ejecutora adelantó las actividades contractuales y realizó la entrega de los productos correspondientes. Sin embargo, no se realizó la respectiva facturación obedeciendo a una condición presupuestal y financiera prevista expresamente en el clausulado contractual, mediante la cual el pago de los productos se encuentra supeditado al recibido a satisfacción de los mismos por parte del MVCT. En consecuencia, los saldos pendientes quedan sujetos a la culminación del control de calidad, la expedición del recibido a satisfacción y la posterior programación financiera para su desembolso.  En validación técnica de los productos entregados durante la presente vigencia

c. *Convenios interadministrativos*

*Se suscribió el convenio interadministrativo No. 029 de 2025 con el Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda por valor de \$3.246.527.090, de los cuales \$2.542.546.500 pertenecen al proyecto de inversión Fortalecimiento a los procesos de titulación.*

*En cuanto a su ejecución, la constitución de la reserva presupuestal obedeció a circunstancias de orden operativo y administrativo ajenas a la voluntad de la Entidad, derivadas del proceso de fusión de las sociedades fiduciarias (fiduciaria AVAL), situación que impidió la apertura oportuna de la cuenta destinada al fideicomiso. En consecuencia, no fue posible efectuar el desembolso del aporte dentro de la vigencia correspondiente, toda vez que dicho trámite se encontraba condicionado a la existencia y habilitación formal de la cuenta por parte de la fiduciaria.*

*A la fecha, nos encontramos en espera de respuesta de la fiduciaria.*

### **MEMORANDO 2026IE0005290 de la Dirección de Política y Regulación**

*observaciones No. 13 y 14*

*Dada la extensión de la respuesta se presenta en resumen algunos apartes de la misma:*

*(...) nos permitimos dar respuesta a aquellas planteadas que se encuentran en el marco de la gestión presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Política y Regulación (DPR):*

*Con respecto a la **observación No. 12** relacionada con Reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2025 y la **observación No. 13** correspondiente a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, es preciso señalar que:*

*La asignación inicial para los 5 proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Política y Regulación para la vigencia 2025 correspondió a \$258.388.000.000, no obstante, mediante el Decreto 1484 de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público redujo el presupuesto de la vigencia fiscal, teniendo entonces como apropiación definitiva \$242.340.207.012.*

*Así las cosas, a continuación, se identifica para cada proyecto de inversión la apropiación definitiva, posterior a la mencionada reducción, los compromisos y pagos en la vigencia y finalmente el porcentaje de ejecución y la reserva presupuestal constituida.*

**Tabla 2. Ejecución y reserva presupuestal constituida vigencia 2025 – Rubros DPR**

Rubro	Nombre del Proyecto	Apropiación definitiva	Compromiso	Pago	% de ejecución	Reserva Presupuestal
4003-1400-7	Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional	\$ 29.078.617.070	\$ 28.767.351.335	\$ 25.323.471.691	99%	\$ 3.443.879.644
4003-1400-8	Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio nacional	\$ 39.330.354.296	\$ 39.330.354.296	\$ 3.962.958.912	100%	\$ 35.367.395.384
4003-1400-9	Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del SGPAPSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel Nacional	\$ 2.910.981.748	\$ 2.896.116.452	\$ 2.582.838.854	99%	\$ 313.277.598
4003-1400-14	Saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas del territorio nacional	\$ 16.603.059.028	\$ 9.279.278.640	\$ 0	56%	\$ 9.279.278.640
4003-1400-18	Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional	\$ 154.417.194.870	\$ 154.215.891.661	\$ 14.983.174.790	100%	\$ 139.232.716.871
<b>Total</b>		\$ 242.340.207.012	\$ 234.488.992.384	\$ 46.852.444.247		\$ 187.636.548.137

(...) Por tanto, el otorgamiento de recursos dependerá de la demanda de las entidades territoriales y del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos por parte de éstas, por lo que la ejecución presupuestal de esta dirección dependerá de las necesidades y cumplimientos que tengan las entidades para satisfacer las prioridades de cobertura, calidad y continuidad.

Adicionalmente, frente a los proyectos viabilizados, el ejecutor del proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 9 del convenio de uso de recursos, mediante el cual se pactan las condiciones de ejecución del proyecto y el desembolso.

(...) la ejecución (obligación) de los recursos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico VASB que han sido asignados a los proyectos depende de que el ejecutor lleve a cabo los procesos precontractuales y que los contratos derivados (obra, interventoría y fiducia) sean efectivamente adjudicados. Sin haber cumplido estos requisitos, el Ministerio no puede llevar a cabo los desembolsos, por lo que la ejecución (obligación) de los recursos depende de la diligencia del ejecutor.

En este sentido, la DPR ha establecido una estrategia de acompañamiento y seguimiento a los ejecutores, con reuniones de seguimiento virtuales de manera semanal, con el fin de garantizar mayor celeridad en la etapa precontractual que está a cargo de los PDAs o entidades territoriales y, por consiguiente, una mayor obligación de los recursos asignados.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta los argumentos de orden jurídico y fáctico anteriormente expuestos, solicitamos al órgano auditor, valore la inexistencia de connotación administrativa y disciplinaria a las observaciones, objeto de la auditoría y retire su incidencia para el régimen disciplinario, por cuanto los comportamientos revisados no se ajustan a los elementos normativos que configuran una conducta sancionada, ni para el régimen administrativo y disciplinario, atendiendo a que dichos comportamientos no se ajustan a una descripción típica consagrada como falta disciplinaria y por lo tanto, no lesionan los principios de la función pública y finalmente no constituyen una conducta antieconómica relevante para el régimen fiscal.

*De igual manera, la resolución 0661 de 2019 de MVCT, establece en su artículo 12 que los proyectos viabilizados que cuenten con recursos de financiación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deben incluir en su presupuesto una partida del 2% del monto total de estos recursos con el fin de financiar actividades de evaluación y seguimiento de proyectos, por tanto, estos recursos fueron adicionados mediante el otrosí 28 y 29 de 2025 al Convenio 438 de 2015.*

*(...)*

*En este contexto, a continuación, se describe la ejecución presupuestal en la vigencia 2025 de cada uno de los proyectos de inversión y la justificación de constitución de reserva presupuestal.*

#### **4. PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

##### **Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

*La constitución de reservas presupuestales asociadas a los Convenios 1168, 1295, 1402, 1446 y 1455 de 2025 obedece a diferentes factores, los cuales incidieron directamente en el nivel de ejecución de los recursos durante la vigencia 2025. La principal causa de la baja ejecución es de orden contractual: la cláusula novena de cada uno de los convenios establece como condición habilitante para el desembolso de los recursos de la Nación que el ejecutor haya suscrito las actas de inicio (...)*

*Dado que ninguno de los ejecutores logró suscribir dichas actas de inicio dentro de la vigencia 2025, la constitución de la reserva presupuestal se convirtió en el único mecanismo legal disponible para salvaguardar los recursos asignados por la Nación y garantizar su disponibilidad en la siguiente vigencia, evitando así la pérdida de apropiación presupuestal.*

*(...)*

*Finalmente, se precisa que la constitución de reservas presupuestales permitió salvaguardar la destinación específica de los recursos comprometidos, asegurando su ejecución en la vigencia 2026, una vez se cumplan los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para los desembolsos.*

#### **5. PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL**

**RUBRO:** C-4003-1400-9

**BPIN:** 2017011000172

**VALOR TOTAL RESERVA REQUERIDA:** \$ 313.277.598

*(...)*

*En este sentido, las reservas constituidas para el mentado proyecto de inversión fueron de \$262.655.733 pesos que corresponde al pago del último mes de prestaciones de servicios del grupo de SGP-APSB, en este sentido y como se señaló anteriormente, el pago correspondiente al mes de diciembre, se constituyó como reserva presupuestal, en cumplimiento de la cláusula contractual que establece que el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, con corte al final de cada mes.*

Un total de \$10.850.000 que constituyen un menor valor ejecutado por el primer pago de contratos de prestación de servicios, \$568.337 de gastos de viaje pendientes de pago y el saldo por obligar correspondiente al contrato interadministrativo de suministro de tiquetes aéreos por un valor de \$30.420.194 pesos.

#### **4. PROYECTO DE INVERSIÓN: SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

**RUBRO: C-4003-1400-14**

**BPIN: 2017110000170**

#### **Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

4. **Auditoria KfW: TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA LAS CIUDADES DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS** inicialmente con cargo a los recursos de la operación de crédito suscrita con el Banco Alemán KfW. EL MVCT mediante oficio con radicado 2025EE0051197 del 19 de agosto de 2025, dio por agotado cualquier compromiso financiero o presupuestal a cargo de este esquema de cofinanciación de crédito para los proyectos de Manizales y Pereira. De acuerdo con lo anterior, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, subsistieron obligaciones técnicas pendientes por parte de la Nación, en este caso con la firma auditora MGI Páez y Asociados y Cía. S.A.S, por valor de \$64.997.800
5. **2. CUR 1464 del 2025 Municipio de Monterrey:** (...) CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1464 de 2025 (...) requiere que el municipio de Monterrey adelante una licitación pública para contratar obra, interventoría e instrumento fiduciario, que bajo la experiencia del ministerio con otros convenios, puede tardar entre 3 y 6 meses, en consecuencia se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$9.033.608.666,00 .Igualmente, se hizo necesaria la constitución de una reserva presupuestal para los recursos de seguimiento por el 2% del proyecto por \$180.672.173, ya que, de conformidad con el artículo 12 de la resolución del MVCT 0661 del 23 de septiembre de 2019 – SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN: Los proyectos que cuenten con recursos de financiación de la nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o de la línea de la tasa compensada, deberán incluir en el presupuesto una partida del 2% del monto total de estos recursos.
6. **El Convenio de Uso de Recursos 1374 de 2023**, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, terminó su plazo contractual sin realizar los desembolsos 2, 3 y 4 con cargo a recursos de la nación, por un total de \$10.253.292.542, de los cuales, SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.323.780.388), los cuales correspondían al reconocimiento del pago de la vigencia expirada de los desembolsos N° 2 y 3 y que no se comprometieron durante la vigencia 2025, por las siguientes razones:
  - No presentar oportunamente las cuentas de cobro de los desembolsos 2, 3 y 4, cuando según lo informado por el municipio, desde el 31 de julio de 2024, el avance de obra era superior al 75% establecido en la cláusula de desembolsos del CUR 1374 de 2023.

- *No atender durante la vigencia 2024 los requerimientos técnicos de obra solicitados por la supervisión del MVCT, en los cuales se podría avalar un avance superior al 75% en obra, requisito que según el CUR 1374 de 2023, permitía al MVCT pagar los recursos de los desembolsos 2, 3 y 4, y haber ejecutado así el 100% de la reserva presupuestal 2023.*
- *No garantizar un instrumento fiduciario para recibir los desembolsos de los recursos aportados por la nación, en el sentido que, el 4 de abril de 2025.*
- *Se solicitó resultados concretos frente a la obtención de las servidumbres, el permiso de ocupación de cauce, la necesidad radicar una reformulación al proyecto con ocasión en lo expresado por los representantes del municipio en dichas visitas*

*Es de resaltar que el Convenio de Uso de Recursos No. 1374 de 2023, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, finalizó su plazo contractual el 21 de septiembre de 2025 sin que se efectuaran los desembolsos 2 y 3 con cargo a recursos de la Nación, por un valor total de \$7.323.780.388.*

*Si bien se expidieron el CDP No. 131625 del 25 de abril de 2025 y la Resolución No. 0286 del 16 de mayo de 2025, reconociendo dichos recursos como pasivos exigibles, no fue posible su apropiación ni pago debido a i) expiración del contrato fiduciario, ii) deficiencias técnicas en la obra y iii) falta de gestión del municipio como ejecutor del citado convenio.*

#### **5. PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN ESQUEMAS DIFERENCIALES Y MEDIOS ALTERNOS EN ACCESO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL**

**RUBRO:** C-4003-1400-18

**BPIN:** 202300000000427

*Proyecto de inversión “Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional” identificado con rubro C-4003-1400-18. Este proyecto entró en ejecución en la vigencia 2024 y tiene como objetivo apoyar técnica y financieramente la formulación e implementación de proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico (...) se solicitó la constitución de reservas presupuestales vigencia 2025 por un valor de \$139.232.716.(...)*

#### **Justificación de la Reserva Presupuestal y de la baja ejecución de recursos**

*La constitución de la reserva presupuestal de la vigencia 2025 para el rubro C-4003-1400-18 se hace necesaria para garantizar la disponibilidad de los recursos en la vigencia 2026*

*(...) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como entidad responsable de la ejecución del subsidio comunitario reglamentado por el Decreto 1697 de 2023, ejecutó al 31 de diciembre de 2025 recursos por valor de \$10.297.277.576, equivalentes al 91 % de la disponibilidad presupuestal.*

- Se constituyó una reserva presupuestal por \$872.008.618. De este monto, \$871.294.218 corresponden al giro del subsidio comunitario asignado mediante la Resolución 0956 de 2025
- Se incluyeron en la reserva los recursos correspondientes a los pagos del mes de diciembre de 2025 de los contratos de prestación de servicios por \$30.037.000, destinados al seguimiento y ejecución del subsidio comunitario, que por la dinámica de pagos de la entidad se desembolsarían en el mes de enero de 2026.
- El saldo restante, por \$714.400, corresponde a un giro asignado a la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable de La Vega, que no pudo efectuarse durante la vigencia debido a inconvenientes en la activación de su cuenta bancaria.
- Se constituyeron reservas presupuestales para los contratos de prestación de servicios por valor de \$558.665.835 asociados a las cuentas de cobro del último mes las cuales se gestionarían a partir del 2 de enero de 2026.

(...) **MEMORANDO 2026IE0005295 Dirección del Espacio Urbano y Territorial**

(...)

**2. RP 707725 - Contrato 1297 de 2025 por valor de \$1.356.896.778 (Recursos PGN)**

Los dos desembolsos correspondientes al Acuerdo de Cooperación suscrito con ONU Hábitat se radicaron ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 1 y 12 de diciembre de 2025, cuyo PAC se solicitó el 10 de noviembre de 2025, el cual no fue aprobado. Este PAC se solicitó nuevamente el 9 de enero de 2026. Finalmente, el pago se efectuó el 10 de febrero de 2026. (anexo 1)

**3 RP 741725 - Otrosí No. 3 al Contrato 1223 de 2023 por valor de \$17.395.139.694 (Recursos PGN)**

La cuenta correspondiente al desembolso de la adición por \$17.395.139.694 fue radicada ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 1 de diciembre de 2025, cuyo PAC se solicitó el 10 de noviembre de 2025, el cual no fue aprobado. Este PAC se solicitó nuevamente el 9 de enero de 2026, el desembolso se efectuó el 19 de marzo de 2026. (anexo 2)

**3. RP 964225 - Contrato de Consultoría 1518 de 2025 suscrito con el Consorcio SISCO-AITEC por valor de \$881.660.724 (Recursos PGN)**

Mediante la Resolución No. 0884 del 14 de noviembre de 2025, se adjudicó al CONSORCIO SISCO-AITEC el contrato derivado del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. MVCT-CM-002-2025; no obstante, para la firma del contrato era necesario que el consorcio previamente tramitara el RUT y la certificación bancaria, los cuales remitió por la plataforma del SECOP II hasta el 1º de diciembre de 2025, fecha en la cual se les envió el contrato para su aceptación.

Después de lo anterior, el consorcio aceptó el contrato el 5 de diciembre de 2025, se expidió el registro presupuestal el 9 de diciembre y el 10 de diciembre subió la garantía única al SECOP II, la cual fue aprobada el 11 de diciembre, fecha en la que se suscribió el acta de inicio del contrato.

*En la cláusula quinta del contrato – Forma de pago, se establece lo siguiente:*

**Primer Pago.**

*Productos a entregar: Correspondiente a la entrega del Producto 1. Diagnóstico histórico de eventos amenazantes.*

*Valor del Pago: Equivalente al 10% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.*

*Plazo de Entrega: A más tardar el 15 de diciembre de 2025.*

**Segundo Pago.**

*Productos a entregar: Correspondiente a la entrega del Producto 2. Cartografía Base y topobatimetría.*

*Valor del Pago: Equivalente al 13% del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción de los productos por parte del Supervisor.*

*Plazo de Entrega: A más tardar el 31 de diciembre de 2025.*

*El consorcio hizo entrega del Producto 1 el 19 de diciembre de 2025 mediante el oficio P66-004-2025. Esta supervisión envió al Consultor las observaciones a este producto el 26 de diciembre de 2025 mediante el oficio 2025EE0084572, solicitándole fuera ajustado y complementado para continuar con el trámite de revisión y, de ser procedente, con su aprobación.*

*El 30 de diciembre de 2025 mediante el oficio P66-006-2025, el Consultor remitió el Producto 2. Esta supervisión envió al Consultor las observaciones al Producto 2, el 22 de enero de 2026 mediante el oficio 2026EE0001867.*

*Por lo anterior, no fue posible tramitar los dos pagos en la vigencia 2025. Se anexa la trazabilidad de las situaciones mencionadas. (anexo 3)*

**5. RP 7725 y RP 7825 - Otrosí No. 3 al Contrato 1350 de 2023 por valor de \$11.339.587.002 (Recursos Crédito):**

*El otrosí No. 3 se suscribió el 30 de diciembre de 2025 y en la cláusula primera se estableció, entre otros, que los recursos que se adicionaron por valor de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS (\$11.339.587.002) M/CTE., serán desembolsados una vez se perfeccione el otrosí.*

*Por lo anterior, no fue posible tramitar en la vigencia 2025 el desembolso de dichos recursos. Se anexa el otrosí 3 (anexo 4).*

**6. RP 125 - Contrato 1209 de 2025 suscrito con Sistemas de Información Geográfica de Latino América- SIGLA S.A.S. por valor de \$439.593.616 (Recursos Donación):**

*En el contrato se establecieron 3 productos entregables para 10 municipios a nivel nacional, los cuales son:*

- iv Ortoimagen (Orto10), junto con los insumos, anexos y crudos.
- v Modelo Digital de Terreno (MDT1), junto con los insumos, anexos y crudos.
- vi Base de datos vectorial (Carto1000), junto con los insumos, anexos y crudos.

De lo anterior, el contratista entregó los productos de manera progresiva durante los meses de octubre a diciembre de 2025, específicamente, Ortoimágenes y MDT de la totalidad de municipios, así como cartografías vectoriales de 8 de los 10 municipios priorizados por el Ministerio. Con corte al 5 de diciembre de 2025, se realizó la revisión final y el 9 de diciembre de 2025 se extendió aprobación por parte del equipo técnico de apoyo a la supervisión.

El 11 y 12 de diciembre de 2025, el contratista envió al Ministerio los productos correspondientes a los 2 municipios faltantes por cartografía vectorial, los cuales fueron revisados y aprobados por parte del equipo técnico del Ministerio el 15 de diciembre de 2025.

A la fecha la totalidad de productos han sido aprobados por la supervisión y remitidos a proceso de validación técnica del IGAC. El Ministerio radicó ante el IGAC los productos sujetos a validación técnica, mediante el radicado 2025EE0083066 del 18/12/2025, actualmente en trámite.

Por lo anterior, el contrato se prorrogó por tres (3) meses para dar cumplimiento al hito 4 (validación del IGAC), por lo que se está a la espera del pronunciamiento de dicha entidad. El 10 de noviembre de 2025 se solicitó PAC por valor de \$373.654.574 para el pago del primer pago del valor del contrato, cuya cuenta se radicó el 13 de diciembre de 2025 ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto; sin embargo, el PAC no fue aprobado. El 18 de marzo de 2026 se efectuó el pago por valor de \$373.654.574 (anexo 5). Una vez se efectuó la validación y oficialización de los productos por parte del IGAC, se realizará el pago del 15% restante, es decir, la suma \$65.939.042.

7. **\$1.505.187.000** corresponden al último pago de los contratos del equipo de apoyo de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial y las subdirecciones adscritas, el cual de acuerdo con las políticas internas del Ministerio, se obliga en el mes de enero del siguiente año.

**\$305.543.700** corresponde a los saldos de 6 contratos de prestación de servicios los cuales tuvieron terminación anticipada o suspensión y se encuentran en proceso de liquidación.

**\$4.896.135** corresponden a la liberación del saldo de viáticos y gastos de viaje los cuales ya fueron liberados.

**\$182.714.126** corresponden al contrato de suministro de tiquetes y **\$12.488.763** al contrato del operador logístico, estos dos últimos contratos están a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos.

A la fecha el contrato de suministro de tiquetes presenta un saldo por pagar de \$15.137.83 y el contrato del operador logístico un saldo por \$6.044.

**Observación No. 14: Ejecución Presupuesto de Inversión. Vigencia 2025 Administrativa. (A)**

La Dirección de Espacio Urbano y Territorial para la vigencia 2025 presentó una ejecución presupuestal del 99.99% de los compromisos sobre la apropiación, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$1.715.558, como se muestra a continuación:

Rubro	Apropiación Vigente (1)	Obligaciones	Reserva	Obligaciones + Reserva (2)	Recursos No Ejecutados	% Ejec. (2/1)
C-4002-1400-2-10303A	47.690.989.834	14.265.566.738	33.423.707.538	47.689.274.276	1.715.558	99,99%

Fuente: Equipo DEUT

De acuerdo con lo anterior, la apropiación no ejecutada corresponde al saldo de viáticos y gastos de viaje del equipo de trabajo de la dirección y sus dos subdirecciones.

**Análisis de la respuesta**

La observación fue presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad auditada, sin embargo, se recibieron respuestas de varias dependencias de manera separada, es decir, que no se presentó un argumento institucional consolidado en el ejercicio de defensa pese a que el proceso auditor y la observación que aquí se analiza no se dirigió a las dependencias sino al Ministerio como entidad auditada. Adicionalmente, las respuestas individualizadas emitidas, no cumplen con el requisito de ser suscritas por el representante legal tal como fue requerido por este organismo de control al comunicar la observación, sin embargo, la forma de presentación, sin hilo lógico, conductor, concurrente obstaculiza el análisis correspondiente.

Se realizó el análisis de las respuestas recibidas de las diferentes dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se verificó el detalle de cada cifra informada y su respectiva ejecución, así como los argumentos presentados, en ese sentido se hacen las siguientes consideraciones:

- La Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial reportó respecto al rubro C-4003-1400-17-51302H la asignación en el mes de diciembre de 2025 de \$18.525 millones. Sin embargo, en la respuesta la entidad no presenta argumentos que permitan verificar si la asignación efectuada en el mes de diciembre por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público obedeció o no a una solicitud efectuada de acuerdo con la aplicación del principio de planeación presupuestal.
- La Dirección del Sistema Habitacional manifiesta en su respuesta sobre:
  - o C-4001-1400-6-10306A Saneamiento y Legalización de bienes inmuebles ICT-INURBE “se aclara que, verificado el reporte de reserva inducida no se observa

*algún tercero con el que se tenga alguna obligación pendiente de pago en consideración a la aprobación del PAC solicitado, por lo cual, el valor de estos debería ser \$0”, sin embargo, verificada la información registrada en SIIF Nación, así como la información de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, se ajusta lo observado frente a la reserva no PAC o inducida quedando en \$6.092.602.*

- C-4001-1400-9-10306A Fortalecimiento de los Procesos de Titulación, Saneamiento y Formalización de Predios a Nivel Nacional manifiesta: *“los recursos reportados por la Contraloría como Reserva no PAC, se aclara que, verificado el reporte de reserva inducida, el valor de estos debería ser \$2.203.903.400, sin embargo, verificada la información registrada en SIIF Nación, así como la información de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT, se ajusta lo observado frente a la reserva no PAC o inducida quedando en \$2.277.977.514.*

Se reporta en este aparte que dadas la respuesta de la Dirección Habitacional se procedió a verificar los valores registrados como reserva y reserva inducida del contrato de suministro de tiquetes tanto en SIIF Nación como con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, puesto que las diferencias que reporta el área corresponden a la reserva de este contrato. Dado que el contrato cuenta con recursos de diez rubros diferentes, se presentan ajustes menores en los valores inicialmente reportados en la tabla de la ejecución presupuestal.

Por lo tanto, la tabla presenta queda de la siguiente manera:

**Tabla 18 Ejecución Presupuesto de Inversión Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT Vigencia 2025 - Cifras en pesos**

Rubro	Apropiación Vigente	Obligaciones	Reserva no PAC (*)	Oblig + Reserva no PAC	Recursos No Ejecutados	% Ejec.
C-4001-1400-6-10306A	4.914.036.362	3.263.983.930	6.092.602	3.270.076.532	1.643.959.830	66,55
C-4001-1400-8-51303B	7.336.556.246	4.897.550.041	416.077.764	5.313.627.805	2.022.928.441	72,43
C-4001-1400-9-10306A	18.716.786.073	5.429.078.846	2.277.977.514	7.707.056.360	11.009.729.713	41,18
C-4002-1400-2-10303A	47.690.989.834	14.265.566.738	19.208.462.044	33.474.028.782	14.216.961.052	70,19
C-4003-1400-11-51302H	686.543.543.755	381.034.651.290	35.422.894.924	416.457.546.214	270.085.997.542	60,66
C-4003-1400-14-51302H	16.603.059.028	0	51.998.240	51.998.240	16.551.060.788	0,31
C-4003-1400-16-51302H	68.343.460.000	0	0	0	68.343.460.000	0,00
C-4003-1400-17-51302H	45.448.476.633	25.341.573.081	0	25.341.573.081	20.106.903.552	55,76
C-4003-1400-18-51302H	154.417.194.870	14.983.174.790	0	14.983.174.790	139.434.020.080	9,70
C-4003-1400-19-51302H	9.422.036.876	2.791.726.202	0	2.791.726.202	6.630.310.674	29,63
C-4003-1400-8-40304A	39.330.354.296	3.962.958.912	0	3.962.958.912	35.367.395.384	10,08
C-4099-1400-7-53105B	24.385.623.435	14.378.946.568	2.752.096.218	17.131.042.786	7.254.580.649	70,25
<b>TOTAL</b>					<b>592.667.307.705</b>	

(\*) Reserva verificada con Subdirección de Finanzas y Presupuesto MVCT

Fuente: cifras MVCT – SIIF Nación II

Elaborado por: Equipo Auditor CGR

- Con relación a los contratos interadministrativos suscritos reportados por la Dirección, se evidencia que todos tienen fecha de inicio posterior a julio de 2025 y se encuentran en validación técnica de subsanes requeridos.

En términos generales, las situaciones informadas en las respuestas de las diferentes áreas reportan las dificultades para dar vía a los pagos pactados en los proyectos, al cumplimiento de los requisitos definidos para cada fase de los contratos, la dinámica legal, operativa y administrativa que conllevan, así como limitantes relacionadas con el calendario y la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación para el cierre de la vigencia. Estas situaciones son de conocimiento de la entidad y propias de la actividad administrativa recurrente del Ministerio, pertenecen a la planeación de los proyectos y a la programación presupuestal correspondiente, por tanto, no implican que no se garantice la ejecución del presupuesto, el seguimiento y control a la cadena presupuestal y la anualidad propia del mismo.

El MVCT es responsable de realizar la evaluación, revisión y emitir el concepto de los proyectos, para la asignación de los recursos. En este sentido, tiene responsabilidad e injerencia en la integralidad de los proyectos viabilizados, avalando lo presentado por los entes territoriales. Por lo tanto, si bien pueden existir deficiencias e imprevistos al formular proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico, es indispensable que el Ministerio realice las gestiones tendientes a que se subsanen, con el objetivo de que los presupuestos asignados a dichos proyectos, sean ejecutados en los tiempos oportunos y eficazmente.

Aunado a lo anterior, se observa que esta es una situación recurrente, evidenciada en vigencias pasadas que continúa presentándose en la vigencia 2025, pese a mostrar mejoras en los niveles de ejecución con respecto a las presentadas en años anteriores, sin embargo, no es posible desconocer la importancia de los proyectos que desarrolla el MVCT para garantizar el derecho al agua potable y el saneamiento básico de la población beneficiaria.

En conclusión, analizado el contenido de las respuestas recibidas no desvirtúan la afirmación realizada, y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **11.3 RESULTADOS CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 3**

Evaluar el control interno financiero y expresar el concepto sobre su calidad y eficiencia.
---

Como resultado de la evaluación realizada por la Contraloría General de la República, al Sistema de Control Interno Financiero del Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio – MVCT en lo que corresponde a los Macroprocesos de Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, se concluye que frente a los riesgos inherentes de los procesos seleccionados por la auditoría para la vigencia 2025, se evaluó el diseño los controles existentes para la mitigación de los mismos, de lo cual se obtuvo que, la Evaluación de Diseño y Efectividad de los controles establecidos por la entidad (90%) es de “1,48” y el Resultado de la Evaluación de los Componentes de Control Interno (10%) es “1”, para una Calificación Final de Control Interno Fiscal Contable de “1,6”, por lo cual se emite Calificación sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno “**CON DEFICIENCIAS**”.

Los controles implementados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT presentan debilidades, lo que origino que, a 31 de diciembre de 2025, se materializaran los siguientes riesgos que afectaron el proceso contable y presupuestal y por ende su calificación.

Esta calificación está sustentada en situaciones estructuradas como hallazgos en el presente informe y originadas por debilidades de control y seguimiento, relacionadas con:

- Debilidades en la clasificación de los Activos Corrientes y No Corrientes ya que se encontraron partidos con una edad superior a los 360 días en el Activo Corriente.
- Deficiencias en el registro de elementos que fueron separados para dar de baja en la cuenta Propiedad Planta y Equipo No Explotados, adicionalmente no se realizó el cálculo del Deterioro Contable del Inmueble Hotel Dann.
- Debilidades en la conciliación oportuna de los saldos por ejecutar de los contratos y/o convenios de bienes y servicios pagados por anticipados y derechos en fideicomiso, respecto a los informes financieros emitidos por los ejecutores y lo registrado en Estados Financieros del MVCT, para la vigencia 2025.
- Deficiencias en el registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI, ya que persisten diferencias con el valor registrado en los EEFF.
- Debilidades en la conciliación de los saldos recíprocos con los entes territoriales ya que se encontraron diferencias en las mismas cuentas, con las mismas entidades y durante los cuatro trimestres de la vigencia 2025.
- Deficiencias en la actualización de los Manuales Contables de acuerdo con la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN.
- Deficiencias en la revelación de la información al cierre de la vigencia en las Notas a los Estados Financieros, que garantice una adecuada comprensión de los saldos y calidad de la información reportada.
- En la vigencia auditada se constituyeron reservas presupuestales con cargo al rubro de inversión que superaron el límite establecido en la ley, excediendo en \$391.630.823.669 que correspondió al 44.28%, lo anterior, pese a que

establecido para la constitución de reservas en inversión corresponde al 15%.

- El porcentaje de ejecución respecto al rubro de inversión corresponde al 43,35% de la apropiación correspondiente, presentando una baja ejecución presupuestal en los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico.

Persisten hallazgos de auditorías anteriores cuyas acciones de mejora no han sido efectivas, lo cual origina hallazgos reiterativos por la CGR, evidenciando deficiencias de control en el Macroproceso de Gestión Financiera y Contable.

#### 11.4 RESULTADOS CON RELACIÓN AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4

Emitir el fenechimiento o no sobre la cuenta fiscal a 31 de diciembre de 2025, remitida a través del SIRECI.

Con base en la opinión Contable (CON SALVEDADES) y la opinión de Ejecución Presupuestal (No Razonable) y las consideraciones anteriores, la Contraloría General de la República, **“No Fenece”** la cuenta rendida por la entidad para la vigencia 2025.

Tabla 19 Fenechimiento de la Cuenta 2025-MVCT

<b>CRITERIOS DE FENECHIMIENTO DE LA CUENTA</b>				
<b>OPINION CONTABLE</b>	<b>OPINION PRESUPUESTAL</b>			
	<b>RAZONABLE</b>	<b>CON SALVEDADES</b>	<b>NO RAZONABLE</b>	<b>ABSTENCION</b>
<b>SIN SALVEDADES</b>	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>CON SALVEDADES</b>	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>NEGATIVA</b>	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE
<b>ABSTENCION</b>	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

**NO FENECE**

Fuente. Formato 25 de la CGR

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, reportó la cuenta Anual Consolidada de la vigencia 2025 en el aplicativo SIRECI dentro de los términos establecidos en la Resolución REG-ORG-0073 de 2025.

### **11.5 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 5**

Efectuar seguimiento a las acciones ejecutadas para atender las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

De las glosas contables, presupuestales y de control Interno del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, que presentó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, según Gaceta del Congreso No. 2153 del 13 de noviembre de 2025, continúan sin subsanar las siguientes:

- Debilidades en la constitución de las reservas presupuestales con cargo al presupuesto de inversión (\$592.229.262.093) excediendo en \$391.630.823.669 el límite establecido del 15% en el rubro de inversión, correspondiendo al 44.28%.
- Continúa presentándose una baja ejecución en los proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico, el porcentaje de ejecución respecto al rubro de inversión corresponde al 43,35% de la apropiación correspondiente.
- Fallas de control en la incorporación y transferencia a la Contabilidad de los bienes inmuebles transferidos, incumpliendo los principios de representación fiel y de esencia sobre la forma.
- Diferencias entre los saldos de los contratos y/o convenios por ejecutar de Enterritorio y otras entidades, con respecto a los informes financieros entregados por las entidades, debido a la inadecuada depuración de las diferencias pendientes por conciliar.
- Deficiencias de detalle y desagregación en las Notas explicativas a los Estados Financieros reportados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT.
- Persisten deficiencias al cierre de la vigencia 2025, con relación a la Conciliación que realiza el MVCT con las entidades de Orden Nacional sobre los saldos recíprocos.

### **11.6 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 6**

Efectuar seguimiento a las acciones sobre los procesos: contable, financiero y presupuestal del plan de mejoramiento, ejecutadas a 31 de diciembre de 2025 y establecer su efectividad.

Se analizó la documentación aportada como soporte de mejora para (26) hallazgos, de los cuales (13) corresponden al componente contable y (13) al componente presupuestal. Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció que, en el

componente contable, (9) hallazgos presentaron (10) acciones efectivas y (4) hallazgos presentaron (4) acciones no efectivas. Por su parte, en el componente presupuestal, (4) hallazgos presentaron (6) acciones efectivas y (9) hallazgos presentaron (23) acciones no efectivas. En consecuencia, para los componentes contable y presupuestal se evaluaron (43) acciones de mejora asociadas a (26) hallazgos, de las cuales (16) acciones fueron efectivas y (27) no efectivas.

Se analizó la documentación aportada como soporte de mejora para 26 hallazgos, de los cuales (13) son de carácter contable y (13) presupuestales y relacionados, como se detalla a continuación:

**Tabla 20 Hallazgos con acciones Efectivas y No Efectivas**

Descripción	Hallazgos con acciones Efectivas	Hallazgos con acciones No efectivas
<b>Contable</b>	H3(2014), H8(2021), H4(2023), H6(2023), H9(2023), H1(2024), H2(2024), H4(2024) – 2 acciones, H7(2024)	H5(2023), H8(2023), H5(2024), 19ACIA
<b>Presupuestal</b>	H13(2023) - 2 acciones, H15(2023), H16(2023) - 2 acciones, H12(2024)	H4(2020), H13(2022), H14(2022), H12(2023) - 3 acciones, 14(2023) - 2 acciones, H8(2024) - 4 acciones, H9(2024) - 4 acciones, H10(2024) - 4 acciones, 11(2024) - 3 acciones
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

La diferencia entre el número de hallazgos y el número de acciones de mejora evaluadas obedece a que algunos hallazgos tienen asociadas más de una acción. En el componente contable, el hallazgo H4 (2024) cuenta con (2) acciones de mejora efectivas. En el componente presupuestal, el hallazgo H13 (2023) cuenta con (2) acciones efectivas, el hallazgo H16 (2023) con (2) acciones efectivas, el hallazgo H12 (2023) con (3) acciones no efectivas, el hallazgo H14 (2023) con (2) acciones no efectivas, el hallazgo H8 (2024) con (4) acciones no efectivas, el hallazgo H9 (2024) con (4) acciones no efectivas, el hallazgo H10 (2024) con (4) acciones no efectivas y el hallazgo H11 (2024) con (3) acciones no efectivas. Por lo anterior, se evaluaron cuarenta y tres (43) acciones de mejora asociadas a veintiséis (26) hallazgos.

De acuerdo a lo anterior, El MVCT desarrolló actividades previstas en el plan de mejoramiento, sin embargo, se encontró que persisten hallazgos, de vigencias

anteriores, que se siguen presentando en la vigencia auditada (2025). A continuación, se presenta el resumen de las acciones efectivas y debidamente soportadas y no efectivas identificadas en el proceso:

**Tabla 21 Efectividad de acciones de mejoramiento**

Vigencia	No. De acciones	EFECTIVIDAD	
		SI	NO
2025	43	16	27

**Fuente:** Plan de mejoramiento MVCT vigencia 2025. **Elaboró:** Equipo auditor.

Se realizó seguimiento a las 43 acciones de mejora propuestas por la entidad, para minimizar los riesgos establecidos por la CGR como hallazgos en informes de vigencias anteriores, encontrando el 37,2% de efectividad de las acciones, en consecuencia, la ineffectividad de las acciones corresponde a un 62,8%. Adicionalmente, se encontró que persisten o se repitieron (en más de tres vigencias) los hallazgos que corresponden a: baja ejecución del presupuesto de inversión, límites superados en la constitución de reservas presupuestales, operaciones recíprocas, así como acciones de mejora relacionadas con falta de ejecución de saldos de apropiación, legalización de inmuebles, ejecución de vigencias futuras, diferencias en los saldos registrados en los EEFF y saneamiento de bienes PAR INURBE.

Lo anterior, dado que el 37,2% de las acciones fueron gestionados de manera efectiva, sin embargo, por la cantidad de hallazgos persistentes, y las acciones ineffectivas, de conformidad con el resultado de la evaluación del Plan de mejoramiento en el Formato 8 de la GAF, éste se calificó como INEFECTIVO, con excepción del porcentaje de acciones subsanadas, antes mencionados.

La entidad deberá continuar con la implementación de acciones correctivas para minimizar o mitigar los riesgos asociados a los hallazgos que aún no han sido resueltos de manera satisfactoria, que además representan conductas reincidentes.

### **11.7 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 7**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005, así como las excepciones a la prohibición, establecidas en el segundo inciso del artículo 33 de esta Ley y evaluar la totalidad de los procesos de contratación directa realizados entre el 08 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con la verificación relacionado con el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005: *“por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”... “(...) Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la*

*segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración (...)*”.

Una vez realizado el análisis de los 43 contratos establecidos en la muestra contractual, y que presentaban la condición de contratos directos suscritos entre el 08 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, para la vigencia 2025, se advierte que dicho periodo coincide con una etapa del proceso electoral de carácter presidencial, es decir, si bien el MVCT, en su condición de entidad del orden nacional, no se encuentra relacionado en forma taxativa dentro de los sujetos destinatarios de la restricción prevista en el citado parágrafo, se evidenció que la entidad suscribió convenios interadministrativos con entidades territoriales durante el periodo de restricción electoral a quienes les aplicaba la prohibición de suscribirlos.

No obstante, el equipo auditor concluye que no se configuró una vulneración a las disposiciones de la Ley de Garantías Electorales, por cuanto, se evidenció que los convenios objeto de análisis tuvieron como objeto la articulación, coordinación y cooperación institucional para el cumplimiento de competencias legales de las entidades intervinientes, sin que contemplaran la transferencia o ejecución de recursos públicos, derivados de su suscripción. Esta circunstancia fue corroborada tanto en el contenido de las cláusulas contractuales como en la documentación que integra los expedientes contractuales.

Asimismo, el criterio expuesto por la Contraloría General de la República en el oficio con radicado CGR–212 de 2025 (2025IE0151157) permitió precisar el alcance de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 respecto de los convenios interadministrativos que no involucran recursos públicos, situación que resulta aplicable al caso analizado. En consecuencia, no se evidenció afectación a los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y planeación de la contratación estatal.

### **11.7.1 Contratación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2025**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, para la vigencia 2025, suscribió un total de 1534 contratos por valor de \$696.873.800.883 de los cuales se

determinó una muestra de 92 contratos por valor de \$571.756.702.003 equivalentes al 82% del valor total contratado.

Durante el desarrollo de este procedimiento se realizó la revisión integral de la información contractual y el cumplimiento adecuado del objeto, así como las disposiciones institucionales definidas en el marco de la planeación nacional.

Desde el punto de vista administrativo y documental, se verificó que el proceso contractual contara con los soportes esenciales requeridos, tales como estudios previos debidamente estructurados, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal (RP), acta de inicio, informes de supervisión periódicos y acta de finalización que certifica el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. Asimismo, se verificó la constitución de garantías vigentes que amparan el cumplimiento del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social por parte del contratista, la ejecución, tanto el componente físico como el financiero y las certificaciones emitidas por la supervisión y de esta manera soportar una adecuada planeación y gestión contractual desde su inicio hasta su cierre. Así como, la publicación de la actividad contractual en el aplicativo SECOP durante las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

Se realizaron pruebas sustantivas y de detalle de la muestra seleccionada; en la siguiente tabla se relacionan los contratos según su naturaleza (ver anexo 4):

**Tabla 22 Muestra contratos por su Naturaleza (Cifras en pesos)**

No ITEM	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO
1	Acuerdo de contribución	1	\$2.732.280.848
2	Consultoría individual	7	\$1.472.984.497
3	Contrato de arrendamiento	1	\$3.245.198.968
4	Contrato de auditoría	1	\$122.568.280
5	Contrato de comisión	1	\$2.409.167.284
6	Contrato de consultoría	1	\$800.000.000
7	Contrato de seguros	1	\$942.842.291
8	Contrato de suministro	2	\$3.846.520.708
9	Contrato interadministrativo	14	\$13.407.106.705
10	Convenio interadministrativo	9	\$538.879161.842
11	Invitación pública mínima cuantía	2	\$100.707.406
12	Prestación de servicios	52	\$3.798.163.174
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>\$571.756.702.003</b>

Fuente: MVCT. Elaboración Equipo Auditor

Con relación al principio de publicidad y transparencia, se encontró que, el MVCT no publicó de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los documentos e información relacionada con etapas de la ejecución contractual de los contratos relacionados a continuación, y por lo tanto, se configuró el siguiente hallazgo:

**Hallazgo 14. Publicación Documentos en SECOP. Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria (A) (D).<sup>16</sup>**

**Ley 1952 de 2019.** *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*

**Artículo 38. Numeral 1. Deberes.**

**Artículo 54. Numeral 3.** *Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.*

**Ley 80 de 1993.** *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

**Artículo 24.** *Del principio de transparencia. en virtud de este principio: “(...) Numeral 3. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política”.*

**Ley 1150 de 2007.** *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

**Artículo 3.** *“De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas”.*

**Decreto 1081 de 2015. Artículo 2.1.1.2.1.8.** *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

**Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.** *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos”.*

---

<sup>16</sup> COH\_4611\_2026

De acuerdo con la información remitida por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, mediante oficios con radicados Nos.2026EE0014072 del 17-03-2026 y 2026EE0019992 del 14-04-2026, se evidenció por parte de este órgano de control que, el MVCT no dio total cumplimiento a la obligación de publicidad en el aplicativo SECOP de los contratos que se relacionan en Tabla 23:

**Tabla 23 Relación de Contratos incompletos en SECOP.**

No. De Contrato	OBSERVACIONES
1276 de 2025	No se evidencia el cargue de la siguiente información contractual: Acta de Inicio, Otrosí, Informes.
55 de 2025	No se evidencia el cargue de la siguiente información contractual: Estudios Previos, Contrato, Acta de Inicio, Informes, Soportes de Pago.
732 de 2025	El Link no direcciona a la información del contrato publicada en SECOP
1151 de 2025	La información cargada en el aplicativo SECOP no corresponde al contrato.
1117 de 2025	No se evidencia Acta de inicio, informe de supervisión, Acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.
1200 de 2025	No han cargado la Póliza actualizada No. 801048055 Vigencia: 04/07/2025 hasta el 31/12/2028 en la que se vea reflejado el Amparo Amparar de los pagos de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No.1200 de 2025.
35 de 2025	No se encuentra cargada la documentación soporte de los pagos realizados
269 de 2025	No se encuentra cargada la documentación de los pagos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
90 de 2025	No se encuentra cargada la documentación soporte de los pagos realizados
594 de 2025	No se encuentran los documentos correspondientes a los dos pagos realizados durante la ejecución y el memorando con radicado No. 2025IE0003059 del 18 de marzo de 2025 mediante el cual se realizó la solicitud de terminación y el acto administrativo de terminación anticipada
1234 de 2025	No se evidencia documentación de los pagos realizados ni RP.
1028 de 2025	No se encuentran las facturas o pagos con soportes de pago, con cargo al contrato, no están cargados los soportes de cumplimiento del contrato.
1040 de 2025	No se encuentran las facturas o pagos con soportes de pago, con cargo al contrato.

**Fuente:** Equipo Auditor Con la Información suministrada por el MVCT.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el MVCT tiene como obligación el cumplimiento de todos los principios de la contratación pública debido a que es el responsable de la contratación, y de la publicidad de la actividad contractual en SECOP durante las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

En este sentido, se observa un incumplimiento por parte de la entidad al no tener todos los documentos de los contratos debidamente publicados en el aplicativo SECOP. Incumpliendo con lo establecido el artículo 38 y 54 de la Ley 1952, Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2025 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 2015, en

consecuencia, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### Respuesta de la entidad

Mediante oficio con radicado 2026EE0032081 del 29-05-2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, respondió lo siguiente, frente a la observación No.15:

*"(...) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas a través del Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, de manera atenta da respuesta al radicado del asunto con base en la información remitida por la Directora de Política y Regulación, el Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, la Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social, la Directora de Vivienda Rural, la Subdirectora de Programas encargada, la Subdirectora de Proyectos encargada, el Subdirector de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, el Coordinador asignado del Grupo de Talento Humano, la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y el Coordinador del Grupo de Contratos, con la cual se consolido lo requerido en su solicitud.*

*..."Respuesta Comunicación de observaciones No. 15 y 16, AGS-1-25- 1/2 Auditoria Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vigencia 2025, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1234-2025, suscrito con la Universidad del Magdalena.*

*En atención a la comunicación allegada mediante radicado 2026EE0107004 del 21 de mayo de 2026, mediante el cual remite observaciones en el marco de la auditoria financiera que se realiza al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, atentamente me permito dar respuesta a la observación No. 15 sobre documentos que no se encontraron cargados en SECOP del Contrato Interadministrativo 1234-2025, el cual es supervisado por esta coordinación, en los siguientes términos:*

**1. Respecto a la falta de cargue en SECOP del RP del contrato**  
*Validado el link de SECOP aportado en requerimientos anteriores, el documento se encontró cargado en la pestaña de ejecución del contrato, a saber:*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA INDCI 1234-2025_MVCT Y MAGDALENA.pdf	ACTA INDCI 1234-2025_MVCT Y MAGDALENA.pdf	Entidad Estado
RP 16025.pdf	RP 16025.pdf	Entidad Estado

*Revisada la opción de detalle del documento, se encuentra que el mismo fue cargado el 30 de julio de 2025, como se muestra a continuación:*



**2. En cuanto a la falta de cargue de documentación de los pagos realizados.**

Validado el link de SECOP aportado en requerimientos anteriores, se encontraron cargados los soportes de pago correspondientes a las facturas 1 y 2, radicadas por el contratista durante 2025. No obstante, es importante aclarar que no fue posible tramitar el pago de las mismas durante la vigencia anterior por falta de PAC, y fue solo hasta febrero de 2026 que se efectuó el trámite y pago correspondientes.

Así las cosas, las órdenes de pago de las facturas 1 y 2 ya se encuentran cargadas en SECOP y su estado fue cambiado a pagado.

**La Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006256 del 26 de mayo de 2026, informo:**

"En atención al oficio del asunto, así como las instrucciones impartidas en la reunión virtual sostenida el 26 de mayo de 2026 con la Oficina de Control Interno y Grupo de Contratos, nos permitimos informar lo siguiente respecto de los contratos No. 1117-2025 y 1028-2025:

**CONTRATO No. 1117-2025 - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.**

**Datos generales:**

<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios de auditoría a los Estados Financieros de Propósito Especial del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, financiado con el Contrato de Préstamo BIRF 9246-CO y las donaciones GCGF TF086168-CO y GPG TF086381-CO, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, incluyendo la emisión de opinión profesional y la evaluación del sistema de control interno del Proyecto.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	5 de mayo de 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	12 de mayo de 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	8 de agosto de 2025
<b>VALOR TOTAL</b>	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$321.240.500), incluido IVA.
<b>CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)</b>	CDP No. 1525 del 31 de enero de 2025 y Registro Presupuestal No. 3325 del 9 de mayo de 2025.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	Financiado con recursos del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, Contrato de Préstamo BIRF 9246-CO y donaciones GCGF TF086168-CO y GPG TF086381-CO.

**• Respuesta observaciones No. 15 Auditoría Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vigencia 2025.**

**"No se evidencia Acta de inicio, informe de supervisión, Acta de liquidación y/o recibo a satisfacción".**

*Frente a la observación relacionada con la ausencia de acta de inicio y acta de liquidación en el expediente contractual, es preciso señalar que, de acuerdo con las condiciones pactadas en el Contrato No. 1117 de 2025, dichos documentos no fueron establecidos como requisitos para el inicio ni para el cierre de la ejecución contractual.*

*En primer lugar, respecto del acta de inicio, el numeral 6 del Formulario del Contrato dispuso expresamente que: "La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. El plazo será de tres (3) meses". En consecuencia, las partes definieron que la ejecución de los servicios iniciaría con la expedición del registro presupuestal, sin supeditar dicho inicio a la suscripción de un acta adicional. En ese sentido, se precisa que el Registro Presupuestal No. 3325 del 9 de mayo de 2025 se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.*

*En segundo lugar, frente al acta de liquidación, debe indicarse que la minuta estándar del Banco Mundial aplicable a servicios de auditoría no contempla una cláusula de liquidación. Por lo tanto, verificado el cumplimiento del objeto contractual, la entrega de los productos pactados y la ejecución de los recursos conforme a las condiciones del contrato no resultaba exigible adelantar un trámite adicional de liquidación contractual.*

*Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de garantizar la debida trazabilidad de la ejecución, la supervisión elaboro el informe de supervisión final, documento en el cual se consolida el estado de ejecución del contrato y se deja constancia del recibo a satisfacción de los servicios, productos y obligaciones a cargo del contratista.*

*Así las cosas, si bien no se cuenta con acta de inicio ni acta de liquidación, ello obedece a que tales documentos no fueron previstos contractualmente como requisitos aplicables al Contrato No. 1117 de 2025. En todo caso, el expediente cuenta con el soporte que acredita el inicio de la ejecución a partir del registro presupuestal y con el informe de supervisión*

final que documenta el cumplimiento contractual y el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Para tales efectos, se anexa nuevamente el Contrato No. 1117 de 2025, el Registro Presupuestal No. 3325 del 9 de mayo de 2025 y el Informe de Supervisión Final.

**CONTRATO No. 1028-2025 - SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y PUBLICA S.A.S**

**Datos generales:**

<b>OBJETO</b>	Suministro de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre, materiales académicos, organización de eventos y demás servicios requeridos por el Proyecto de Vivienda Resiliente e Inuyente de Colombia.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN DE</b>	31 de marzo de 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	02 de abril de 2025
<b>FECHA TERMINACIÓN DE</b>	31 de diciembre de 2025
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$160.000.000)</b> , incluido IVA.
<b>CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)</b>	CDP 1625 del 31 de enero de 2025 y RP 1925 del 31 de marzo de 2025.
<b>FUENTE FINANCIACIÓN DE</b>	Financiado con recursos del Proyecto de Vivienda Resiliente e Inuyente en Colombia, Contrato de Préstamo BIRF 9246- CO y donaciones GCF TF086168-CO y GPG TF086381-CO.

**Respuesta observaciones No. 15 Auditoria Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vigencia 2025.**

**"No se encuentran las facturas o pagos con soportes de pago, con cargo al contrato, no están cargados los soportes de cumplimiento del contrato".**

Frente a la observación según la cual no se encuentran las facturas o pagos con soportes de pago con cargo al Contrato No. 1028-2025, ni están cargados los soportes de cumplimiento del contrato, de manera atenta nos permitimos informar que, mediante oficio con radicado No. 2026IE004611 del 21 de abril de 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social comunico a la Oficina de Control Interno lo siguiente:

"[...] De manera atenta nos permitimos remitir la información de pagos del Contrato No. 1028 de 2025 a nombre de PUBLICA SAS, financiado con recursos del Banco Mundial así:

Actos administrativos: Contrato y acta de inicio.

Pagos realizados: se adjuntan 47 carpetas comprimidas correspondientes a los pagos efectuados (incluidas cuentas de cobro, facturas y demás soportes de pago).

Así mismo, informo que la información fue diligenciada en la matriz compartida y que los soportes fueron cargados en el siguiente enlace 1028-2025, indicado por su Despacho (...)"

**El Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006274 del 27 de mayo de 2026, informo:**

"En calidad de Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del MVCT, designado mediante Resolución No. 0034 del 26 de enero de 2026 y posesionado mediante acta No. 007 del 27 de enero de la misma

anualidad, dando tramite a la comunicación identificada en el asunto, la cual fue socializada por correo electrónico de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General el pasado 22 de mayo en razón a la notificación realizada por la Oficina de Control Interno en la misma fecha, me permito remitir respuesta a la observación 15 respecto de los contratos No. 732, 594 y 1040 de la vigencia 2025 de competencia de esta dirección en los siguientes términos:

(...) RESPUESTA:

**1. Contrato 732 de 2025:**

En atención a la observación formulada por el equipo auditor de la CGR, se informa que el link del contrato solicitado fue compartido al ente de control en respuesta a la reiteración 2 al punto 19 de la solicitud de información No. 3 radicado CGR 2026EE0072299 - AG8-1 - 18 respuesta MVCT 2026EE0019992, que se encuentra incorporado en la hoja de ruta donde se consolida la información cargada para dicho contrato ...

...Dicho link al verificarse conduce directamente a la información del proceso contractual, por lo que teniendo en cuenta esta situación se solicita que la CGR retire este contrato de la observación 15, aclarando que de acuerdo a las instrucciones impartidas para la presente respuesta en la carpeta dispuesta por la OCI se cargó documento Word donde se comparte nuevamente el

link secop <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7609390CisFromPublicArea=TruCisModal=False>

El cual es pertinente señalar que en reunión del 25 de mayo fue verificado el acceso al contrato:



The screenshot shows the SECOP website interface with the following details:

- URL:** community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7609390CisFromPublicArea=TruCisModal=False
- Información del procedimiento:**
  - Proceso estimado total: 10 880 813 COP
  - Número del proceso: 01 880 200
  - Título: UNICAJE COPROCA CIBALES
  - Fase: Presentación de ofertas
  - Estado: Proceso abierto y controlado
  - Descripción: Proceso de selección de Manutención de las actividades administrativas y financieras para la ejecución de programas financiados con el Presupuesto CAF 1082 y los compromisos de los acuerdos del plan único de Buenaventura del 2017. Para leer con Seguridad y Paz en el Territorio.
  - Tipo de proceso: Contratación directa
- Detalle del contrato:**
  - Tipo de contrato: Ejecución de servicios
  - Justificación de la necesidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión
  - Fecha de lanzamiento del contrato: 21/05/2025 11:58:02 PM
  - Dirección de ejecución del contrato: Calle 11 No. 5 - 28 piso 3 Supla Centro Capital de Bogotá CO-05024
  - Código UNSPSC: 8813001 - Servicios financieros y de gestión administrativos de empresas públicas
  - Código adicional de código UNSPSC: 8813005 - Servicios financieros gubernamentales
  - UBOAT: Si / No
- Plan anual de adquisiciones:**
  - ¿Es un subconjunto del PAAT?: Si / No
  - Plan: 2025
  - Módulo y estado: El sistema de compras, Cúbralo y también define e implementa la política pública de modo de programar, competir, ejecutar el proceso de adquisición, seleccionar, ordenamiento, seguimiento, ejecución, gestión integral del recurso público, solución de conflictos y la administración, ejecución y los mecanismos de los términos para mejorar la calidad de vida de la población.
  - Valor total estimado de adquisiciones: 10 880 813 COP
- Requisitos previos:**

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
8813001 8813005	28.2 Proceso de selección profesional al Ministerio en las actividades administrativas y financieras para la ejecución de programas financiados con el Presupuesto CAF 1082 y los compromisos de los acuerdos del plan único de Buenaventura del 2017. Para leer con Seguridad y Paz en el Territorio.	Contratación directa	Recursos de estado	10 880 813 COP	SUBSECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONT

2. **Contrato 594 de 2025:** Respecto de este contrato, el mismo solo cuenta con dos pagos por cuanto se termina de manera anticipada. De esta manera, en el siguiente link se puede visualizar la información de pagos cargados en SECOP II y aprobados por el supervisor del mismo:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7545475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> ...

...3. **Contrato 1040 de 2025:** En lo concerniente a los pagos de este contrato se estableció desde los términos de referencia un pago contra la entrega del borrador del informe de la auditoría del Préstamo BID 5193/OC-CO para la vigencia 2024 y otro pago contra la entrega del informe final de auditoría del préstamo en mención de la misma vigencia.

Por lo expuesto a continuación se presenta el enlace del SECOP y el paso a paso para acceder a la sección de pagos con la información solicitada:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7928357&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> En Información de la selección se da clic a "ver contrato"

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documentación	Evaluación
ET AGR 818	160.830.340,00 COP	Completar	No contrato

Aparece una nueva ventana con varias pestañas, donde se debe hacer clic en "Ejecución del contrato" tal como se muestra a continuación:

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimiento

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.POCNR.172621
Número del Contrato	WICT-1040-2025
Vigencia del contrato	1
Objeto del contrato	AUXILIO EXTERNA FASE 3 DE LA VIGENCIA 2024 DEL PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE BID NO SUBSIDIADO y COSUDE NO. GTCOF-1040 QUE FINANCIAN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo	Procesación de servicios
Fecha de inicio del contrato	31/03/2025 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato	30/04/2025 11:00:00 PM
Tiempo adicional en días	0 días
Proveedores seleccionados	1 SI / No
Estado de contrato	Ejecución
Explotación	SI / No
Obligaciones ambientales	SI / No
Obligaciones por consumo	SI / No
Reservación	SI / No

... La Directora de Vivienda Rural, mediante memorando interne con 2026IE0006282 del 27 de mayo de 2026, informo:

"Referencia: **Contrato No. 1276 de 2025** relacionado en la Observación No. 15.

### **I. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO 1276 DE 2025**

El Contrato No. 1276 de 2025 constituye un contrato de consultoría financiado con recursos de banca multilateral, suscrito en el marco del Préstamo BIRF 9246-CO, y se rige de manera prevalente por las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial y no por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), salvo en aspectos no regulados por la normativa del organismo financiador. Lo anterior, conforme al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

## II. PRONUNCIAMIENTO PARTICULAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN NO APORTADA

1. Frente al Acta de Inicio: No aplica. La ejecución del Contrato No. 1276 de 2025 inicia con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, sin que resulte necesaria la elaboración de un acta de inicio independiente.

2. Frente a los Otrosíes Contractuales: Se suscribieron dos (2) modificaciones contractuales: Otrosí No. 1 (30 de diciembre de 2025) prorrogando el plazo hasta el 16 de febrero de 2026; y Otrosí No. 2 (16 de febrero de 2026) prorrogando 32 días adicionales hasta el 20 de marzo de 2026. Ambos se encuentran publicados en SECOP.

3. Frente a los Informes de Ejecución y Supervisión: Los informes de supervisión sí fueron oportunamente elaborados y entregados. Se cuenta con 4 informes de supervisión con cortes al 18/09/2025, 30/11/2025, 10/12/2025 y 31/01/2026.

## III. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD AL ENTE DE CONTROL

No se configura incumplimiento del deber de publicidad ni transgresión a los artículos citados en la observación. Respetuosamente se solicita desvirtuar la observación administrativa y la presunta incidencia disciplinaria en lo que respecta al Contrato No. 1276 de 2025.

### **La Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006287 del 27 de mayo de 2026, informó sobre el Contrato 1151 de 2025:**

Durante la vigencia 2025, la entidad adelantó un proceso de selección abreviada para la contratación del programa de seguros. El enlace web proporcionado corresponde al proceso principal de selección abreviada, plataforma dentro de la cual se encuentra publicada la totalidad de la información, actuaciones y documentos que integran el expediente contractual del Contrato 1151 de 2025. Esta supervisión no incurrió en fallas ni omisiones respecto al principio de publicidad en el SECOP II.

### **El Coordinador Asignado del Grupo de Talento Humano, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006292 del 27 de mayo de 2026, informó sobre el Contrato 1200 de 2025:**

En revisión del enlace de SECOP suministrado, se evidenció el documento cargado en Información de la selección – Ver Contrato – Primer Renglón. La Póliza No. 801048055 fue cargada el 30/12/2025, aprobada el 31/12/2025 por el Abogado Asignado, y aprobada el 08/01/2026 por el Asesor y Coordinador del Grupo de Contratos. Por lo tanto, esta supervisión no incurrió en fallas ni omisiones respecto al principio de publicidad en el SECOP II.

### **La Directora de Política y Regulación, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006293 del 27 de mayo de 2026, informó sobre los Contratos 269, 035 y 090 de 2025:**

Al ingresar al expediente electrónico de los citados contratos a través del módulo "Ejecución del Contrato", sección "Facturas del contrato", se evidencia que los pagos correspondientes a la ejecución contractual se encuentran debidamente registrados en la plataforma, todos con estado "Pagado". Los documentos no reposan en la pantalla principal del contrato sino

*en el módulo de ejecución habilitado por la plataforma, lo que en ningún caso configura incumplimiento de la obligación de publicidad contractual.*

***El Subdirector de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, mediante memorando interno con radicado 2026IE0006355 del 28 de mayo de 2026, informó sobre el Contrato No. 55 de 2025:***

*En el link remitido por el Grupo de Contratos se encuentran los estudios previos y el contrato. El acta de inicio y los informes y soportes de pago se encuentran subidos a la plataforma en la sección 7. Los informes y soportes de pago de enero a noviembre de 2025 se subieron al vencimiento de cada mensualidad. El pago de diciembre de 2025 se subió el 2 de enero de 2026, conforme a las políticas internas del Ministerio.*

*(...)*”.

### **Análisis de la respuesta**

La respuesta remitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, mediante radicado No. 2026EE0032081 del 29 de mayo de 2026, en la cual presenta argumentos frente a lo observado, se centró en describir una serie de reuniones asociadas al cargue de la información en la carpeta digital habilitada para el desarrollo de la presente auditoría; no obstante, no se aportaron elementos que controvirtieran de fondo la situación observada, toda vez que la observación formulada estuvo orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación de la información precontractual, contractual y poscontractual de los contratos objeto de análisis, sin embargo, la respuesta no desvirtúa los hechos observados por este ente de control.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que, durante la ejecución del proceso auditor, fue necesario realizar múltiples requerimientos y reuniones de seguimiento con el fin de que la entidad completara y organizara la información solicitada. Esta situación obedeció, entre otros aspectos, a que no se recibió una respuesta institucional consolidada y articulada, sino comunicaciones independientes remitidas por diferentes dependencias, lo que dificultó la obtención oportuna e integral y el análisis de la información requerida para el ejercicio de control fiscal.

Ahora bien, en relación con el aspecto observado, consistente en la no publicación de la información contractual en la plataforma SECOP, y específicamente respecto de los contratos observados, este ente de control efectuó una nueva verificación de la información disponible en dicho aplicativo, en el marco del análisis de la presente respuesta. Como resultado de esta nueva revisión, se identificaron las siguientes situaciones:

- Contrato No.1276 de 2025: Frente al Acta de Inicio: se verificó el numeral 3 del texto del contrato, en el cual se puede evidenciar que no se encontraba estipulado para la entrada en vigor del contrato la suscripción de dicha acta, de igual manera sobre las modificaciones del contrato se encontraron publicados

oportunamente, por lo que se aceptan los argumentos expuestos en la respuesta para este documento.

**Modificaciones del Contrato**

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21929136	Modificar el contrato	16/02/2026 21:13 (UTC -5 horas)	16/02/2026 22:00 (UTC -5 horas)	Publicados	3	<a href="#">Versión</a>
CO1.CTRMOD.21467622	Modificar el contrato	30/12/2025 9:09 (UTC -5 horas)	30/12/2025 16:55 (UTC -5 horas)	Publicados	2	<a href="#">Versión</a>

Una vez verificado el expediente contractual electrónico en SECOP, se evidenció que los informes de supervisión correspondientes a la ejecución del contrato no fueron publicados en dicha plataforma, pese a que la entidad acreditó su existencia y elaboración mediante la información suministrada durante el proceso auditor. Esta situación evidencia un incumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia de la actividad contractual, toda vez que los documentos que hacen parte de la ejecución y seguimiento del contrato deben incorporarse oportunamente al expediente contractual electrónico, garantizando el acceso a la información. Por lo que a lo referente de este punto se mantiene la observación para este contrato.

- Contrato No. 55 de 2025:

Se verificó en la plataforma SECOP en la cual, aparecen cargadas las siguientes carpetas con la información contractual:

**Documentos del contrato**

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	
OneDrive_2025-01-13 (9).zip	OneDrive_2025-01-13 (9).zip	<a href="#">Desc</a>
OneDrive_2025-01-13 (11).zip	OneDrive_2025-01-13 (11).zip	<a href="#">Desc</a>
ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES (2) (2).pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES (2) (2).pdf	<a href="#">Desc</a>

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 7892B19D62EE17C58A90390D16A3D46808889D80B9FA850D6F6C4E290D039E  
Ubicación Público

Información del documento

Descripción Acta de inicio Carolina González REV.pdf  
Nombre Acta de inicio Carolina González REV.pdf  
Tamaño 146603  
Estado No encriptado  
Creado por CAROLINA MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Fecha de creación 27/01/2025 15:08:55 (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

[Volver](#)

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
1.1 EP CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ 2025.pdf	Documento Adobe Acrobat	285 KB	No	285 KB	0%	13/01/2025 3:50 p. m.

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**  
 Aprobado por: CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ Fecha de aprobación: 01/13/2025 18:28:40 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**  
 Aprobado por: Oscar Florez Moreno Fecha de aprobación: 01/13/2025 18:47:03 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1\_PGCNTR\_7229333\_Firmado  
 Contrato en ejecución: CO1\_PGCNTR\_7229333\_En ejecución

## Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa  
 Número del proceso: IDS-124-2025  
 Título del proceso: CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Descripción: Prestar servicios profesionales especializados para realizar el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios en el marco de la implementación del Programa Barrios de Paz y de la asistencia técnica y financiera que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.  
 Duración del contrato: 12 Desorden ) (

Unidad de contratación: SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO CONTRATOS  
 Título de la oferta:

Tipo: Prestación de servicios  
 Cuantía del contrato: 211.479.600 COP

En relación con los soportes de pago se adjunta la verificación donde se encuentran cargados los doce pagos en el marco del contrato:

## Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
1	FEV-095	-	02/03/2025 16:03 (UTC -5 horas)	02/03/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	10.155.800 COP
2	FEV-096	-	03/03/2025 16:16 (UTC -5 horas)	03/03/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
3	FEV-098	-	04/01/2025 16:22 (UTC -5 horas)	04/01/2025 23:00 (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
4	FEV-100	-	05/02/2025 8:19 a. m. (UTC -5 horas)	05/02/2025 12:00 a. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
5	FEV-101	-	06/03/2025 8:26 a. m. (UTC -5 horas)	06/03/2025 12:00 a. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
6	FEV-104	-	07/01/2025 11:10 (UTC -5 horas)	07/01/2025 12:00 a. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
7	FEV-107	-	08/01/2025 9:30 a. m. (UTC -5 horas)	08/01/2025 5:00 a. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
8	FEV-110	-	09/01/2025 10:33 (UTC -5 horas)	09/01/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
9	FEV-114	-	10/01/2025 10:05 a. m. (UTC -5 horas)	10/01/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
10	FEV-116	-	11/04/2025 11:16 (UTC -5 horas)	11/04/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
11	FEV-117	-	12/01/2025 10:39 (UTC -5 horas)	12/01/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP
12	FEV-119	-	01/02/2026 22:03 (UTC -5 horas)	01/02/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	17.922.000 COP

No obstante, al revisar la información disponible en SECOP, no se evidenció la publicación de los informes correspondientes a la ejecución.

Por lo anterior, si bien se aceptan los argumentos con relación a la publicación oportuna de los documentos estudios previos, contrato, acta de inicio y soportes de pago, persiste la situación observada relacionada con la ausencia de los informes de ejecución en el expediente contractual electrónico, por lo que se mantiene la observación en este aspecto para el contrato en mención.

- Contrato No.732 de 2025:

Frente a este contrato el cuestionamiento estuvo encaminado a que el link de SECOP para este contrato no permitía acceder a la información. Por lo que, en su respuesta el MVCT informó el paso a paso para acceder a dicha información y se dispuso el siguiente LINK donde reposa la información contractual:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7609390&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por lo anterior, pudo verificarse que la documentación se encuentra efectivamente publicada en la plataforma SECOP, y, en consecuencia, esta se retira para este contrato.

- Contrato No.1151 de 2025:

Una vez efectuada una nueva verificación de los documentos publicados en la plataforma SECOP y a la información remitida por el MVCT, se corroboró que la información observada sí corresponde al Contrato 1151 de 2025 y se encuentra debidamente cargada en el aplicativo.

Contrato No.1117 de 2025:

Frente a este contrato es preciso señalar que, se verificaron las condiciones pactadas en el documento del Contrato, establecidas en el numeral 6, en el cual no constituía requisito para el inicio ni para el cierre de la ejecución contractual, el acta de inicio y/o el acta de liquidación. En ese sentido, se precisa que el Registro Presupuestal No. 3325 del 9 de mayo de 2025 se encuentra cargado en la plataforma SECOP II. Como se demuestra a continuación:

Ejecución del Contrato						
Ejecución del Contrato						
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos						
Facturas del contrato						
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
1	EA40263	-	11/07/2025 3:30 AM (UTC -5 horas)	11/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	160.620.250 COP	F
2	EA40264	-	11/07/2025 3:34 AM (UTC -5 horas)	11/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	160.620.250 COP	F

Documentos de ejecución del contrato			
Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
RP 3325 ERNEST & YOUNG 017.pdf	RP 3325 ERNEST & YOUNG 017.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

No obstante, no se evidenció la publicidad de los informes de supervisión, en consecuencia, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa totalmente la observación, toda vez que persiste la ausencia de soportes documentales asociados a dichos informes, razón por la cual la observación se mantiene respecto de este contrato.

- Contrato No.1200 de 2025:

Con ocasión de la nueva verificación realizada por la auditoría y del análisis de los argumentos expuestos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de su derecho de contradicción, se constató que las pólizas requeridas se encuentran efectivamente publicadas en la plataforma SECOP como se muestra a continuación:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18731253	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	449.273.313,75 COP	SEGUROS CONFIANZA	31/12/2028 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado
CO1.WRT.18786353	Responsabilidad civil extracontractual	Contrato de seguro	284.706.000 COP	SEGUROS CONFIANZA	31/12/2025 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Vencida
CO1.WRT.18278454	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	435.886.981,95 COP	SEGUROS CONFIANZA	31/12/2028 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado
CO1.WRT.17421631	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	408.773.313,75 COP	SEGUROS CONFIANZA	31/12/2028 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado

Por lo tanto, se retira este contrato de la observación inicialmente comunicada.

- Contrato No.35 de 2025:

Respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 35 de 2025, el MVCT indicó que la documentación soporte de los pagos realizados se encontraba disponible en la plataforma SECOP II. En atención a la respuesta presentada, el equipo auditor realizó la consulta nuevamente en dicha plataforma, evidenciando que en el módulo de ejecución contractual reposan los registros asociados a los pagos efectuados durante la ejecución del contrato.

No obstante, al verificar la información publicada, se evidenció que únicamente se encuentran cargados los pagos correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2025, sin que se observe el registro ni la documentación soporte del pago No. 12 correspondiente al mes de diciembre de 2025. En consecuencia, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa totalmente lo observado, toda vez que persiste la ausencia de información relacionada con dicho pago, razón por la cual la observación se mantiene respecto de este contrato.

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
1	1	-	3/02/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	3/02/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	6.745.600 COP	F
2	2	-	3/03/2025 9:14 AM (UTC-5:00:00)	3/03/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
3	3	-	31/03/2025 11:34 AM (UTC-5:00:00)	1/04/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
4	004	-	2/05/2025 3:13 AM (UTC-5:00:00)	2/05/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
5	5	-	3/06/2025 10:10 AM (UTC-5:00:00)	3/06/2025 12:00 PM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
6	6	-	1/07/2025 9:28 AM (UTC-5:00:00)	1/07/2025 12:00 PM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
7	7	-	1/08/2025 9:49 AM (UTC-5:00:00)	1/08/2025 12:00 PM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
8	8	-	1/09/2025 9:11 AM (UTC-5:00:00)	1/09/2025 12:00 PM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
9	9	-	1/10/2025 9:04 AM (UTC-5:00:00)	1/10/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
10	10	-	4/11/2025 11:09 AM (UTC-5:00:00)	4/11/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F
11	11	-	1/12/2025 9:12 AM (UTC-5:00:00)	1/12/2025 12:00 AM (UTC-5:00:00)	13.491.200 COP	F

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
ACTA DE INICIO CHAD GABRIEL.pdf	ACTA DE INICIO CHAD GABRIEL.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
RP 4925.pdf	RP 4925.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

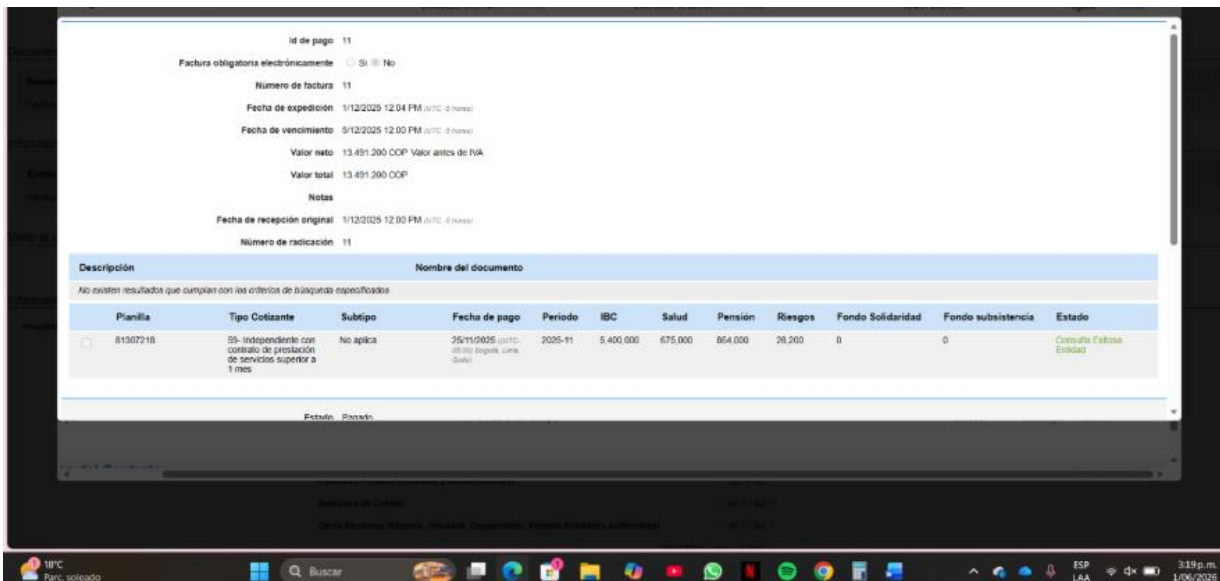
Modificaciones del Contrato

- Contrato No.269 de 2025:

Respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 269 de 2025, el MVCT indicó que la documentación soporte de los pagos realizados se encontraba disponible en

la plataforma SECOP II. En atención a la respuesta presentada, el equipo auditor realizó la consulta nuevamente en dicha plataforma, evidenciando que en el módulo de ejecución contractual reposan los registros asociados a los pagos efectuados durante la ejecución del contrato.

No obstante, al verificar los pagos correspondientes a los meses observados, se evidenció que, si bien existe registro de la información relacionada con los pagos realizados, para el pago No. 11, correspondientes al mes de noviembre no se encontraron cargados los documentos soporte respectivos, registrándose en la plataforma el mensaje "No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados", además, no se encuentran cargados los documentos soporte correspondiente al pago No. 12 del mes de diciembre. En consecuencia, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa totalmente la observación, toda vez que persiste la ausencia de soportes documentales asociados a dichos pagos, razón por la cual la observación se mantiene respecto de este contrato.



id de pago: 11

Factura obligatoria electrónicamente:  Sí  No

Número de factura: 11

Fecha de expedición: 1/12/2025 12:04 PM (UTC-5 hora)

Fecha de vencimiento: 5/12/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)

Valor neto: 13.491.200 COP Valor antes de IVA

Valor total: 13.491.200 COP

Notas:

Fecha de recepción original: 1/12/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)

Número de radicación: 11

Descripción	Nombre del documento										
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados											
Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
<input type="checkbox"/> 81307210	05- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	No aplica	25/11/2025 (UTC-5 hora) Bogotá, Cund.	2025-11	5.400.000	675.000	854.000	20.200	0	0	Consulta Entidad

Estado: Pagado

Fecha de consulta: 09/06/2025 9:18 PM

**Ejecución del Contrato**

Ejecución del Contrato

Porcentaje  Rescisión de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
1	1	-	1/03/2025 9:26 AM (UTC -5 horas)	3/03/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	9.597.633 COP
2	2	-	1/03/2025 9:31 AM (UTC -5 horas)	3/03/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP
3	3	-	1/04/2025 9:34 AM (UTC -5 horas)	1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP
4	4	-	3/05/2025 9:36 AM (UTC -5 horas)	3/05/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	13.451.200 COP
5	5	-	3/06/2025 9:42 AM (UTC -5 horas)	3/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	13.451.200 COP
6	6	-	1/01/2025 9:44 AM (UTC -5 horas)	1/01/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP
7	7	-	1/08/2025 9:46 AM (UTC -5 horas)	1/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP
8	8	-	1/09/2025 9:50 AM (UTC -5 horas)	1/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	13.451.200 COP
9	09	-	1/15/2025 9:36 PM (UTC -5 horas)	1/15/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	13.451.200 COP
10	10	-	4/11/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	4/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP
11	11	-	1/12/2025 12:04 PM (UTC -5 horas)	1/12/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.491.200 COP

Documentos de ejecución del contrato

Resolución: \_\_\_\_\_

Nombre del documento: \_\_\_\_\_

Resolución: \_\_\_\_\_

Validación Código SPIN

Código SPIN: \_\_\_\_\_ Año de vigencia: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

- Contrato No.90 de 2025:

Respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 90 de 2025, el MVCT indicó que la documentación soporte de los pagos realizados se encontraba disponible en la plataforma SECOP II. En atención a la respuesta presentada, el equipo auditor realizó la consulta nuevamente en dicha plataforma, evidenciando que en el módulo de ejecución contractual reposan los registros asociados a los pagos efectuados durante la ejecución del contrato.

No obstante, se verificó que únicamente se encuentran registrados y soportados los pagos correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2025, sin evidenciarse el cargue de la documentación soporte correspondiente al pago del mes de diciembre. En consecuencia, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa totalmente la observación, toda vez que persiste la ausencia de información relacionada con uno de los pagos objeto de revisión, razón por la cual la observación se mantiene respecto de este contrato.

Última consulta a SIF Consulta Exitosa  
Fecha de consulta SIF 16/01/2025 5:26 PM

**Ejecución del Contrato**

Ejecución del Contrato  
 Porcentaje  Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
1	Pago 001	-	3/02/2025 8:58 AM (UTC -5 hours)	3/02/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	7.750.000 COP
2	Pago 002	-	3/03/2025 9:01 AM (UTC -5 hours)	3/03/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
3	Pago 003	-	1/04/2025 9:03 AM (UTC -5 hours)	1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
4	Pago 004	-	1/05/2025 9:04 AM (UTC -5 hours)	2/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
5	Pago 005	-	3/06/2025 9:06 AM (UTC -5 hours)	3/06/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
6	Pago 006	-	1/07/2025 9:50 AM (UTC -5 hours)	1/07/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
7	Pago 007	-	4/08/2025 9:36 AM (UTC -5 hours)	1/09/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
8	Pago 008	-	1/09/2025 4:30 PM (UTC -5 hours)	1/09/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
9	Pago 009	-	1/10/2025 5:55 PM (UTC -5 hours)	1/10/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
10	Pago 010	-	11/11/2025 10:23 AM (UTC -5 hours)	4/11/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP
11	Pago 011	-	1/12/2025 12:01 PM (UTC -5 hours)	1/12/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)	15.500.000 COP

Documentos de ejecución del contrato

- Contrato No.594 de 2025

Respecto del Contrato de Consultoría Individual No. 594 de 2025, el MVCT indicó que los soportes correspondientes a los dos pagos efectuados durante la ejecución contractual se encontraban disponibles en la plataforma SECOP, así como la documentación relacionada con la terminación anticipada del contrato. En atención a la respuesta presentada, el equipo auditor realizó la verificación en dicha plataforma, evidenciando que los documentos sí se encuentran disponibles para consulta.

No obstante, se observó que los pagos fueron cargados y aprobados en SECOP el 26 de mayo de 2026, es decir, con posterioridad a la ejecución del contrato y fuera del término en el que debía garantizarse la publicidad de la información contractual. En consecuencia, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que, aunque actualmente los soportes se encuentran publicados, su cargue y aprobación se realizó de manera extemporánea, razón por la cual la observación se mantiene respecto del Contrato No. 594 de 2025.

Número de radicación: 03032025

Descripción		Nombre del documento									
CCS199002 C594 P1 F IRMADA.pdf		CCS199002 C594 P1 F IRMADA.pdf									
		<a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>									
Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
<input type="checkbox"/> 84529427	69- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	No aplica	28/02/2025 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	2025-02	5.827.000	728.400	932.400	30.500	29.200	29.200	Consulta Exitosa Entidad

Estado Pagado	
Fecha de recepción original	26/05/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)
Fecha estimada de pago	17/03/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)
Valor a pagar	12.412.830 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	
<input checked="" type="radio"/> Aprobar <input type="radio"/> Rechazar <small>Aprobado por Edwin Andres Clavijo Romero 26/05/2025 7:04:54 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> Marcar como pagados	
Fecha real de pago	17/03/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)



DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: B6E1C3E44DC3E9F662783C8AD4A78FE4E5320262088320E71C79A92E9066  
Ubicación: Público

Información del documento

Descripción: CCS199002 C594 P2.pdf  
Nombre: CCS199002 C594 P2.pdf  
Tamaño: 1777354  
Estado: No encriptado  
Creado por: CLAUDIA AGUDELO SEDANO  
Fecha de creación: 6 días de tiempo transcurrido 26/05/2025 10:34:17 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	



- Contrato No1234 de 2025:

Respecto del Contrato Interadministrativo No. 1234 de 2025, el MVCT indicó que el Registro Presupuestal y los soportes correspondientes a los pagos realizados se encontraban disponibles en la plataforma SECOP. En atención a la respuesta presentada, el equipo auditor realizó la verificación de la información aportada, evidenciando que actualmente reposan en la plataforma el Registro Presupuestal y los documentos asociados a los pagos efectuados durante la ejecución contractual.

No obstante, se evidenció que los soportes de pago y la aprobación de los mismos en SECOP fueron cargados y registrados durante los días 25 y 26 de mayo de 2026, es decir, con posterioridad a la ejecución contractual y en el marco de la presente actuación fiscal. En consecuencia, si bien la documentación observada actualmente se encuentra disponible para consulta, la respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que persiste el incumplimiento relacionado con la oportunidad en la publicación de la información contractual, razón por la cual la observación se mantiene respecto de este contrato.

Fecha de recepción original 21/11/2025 12:00 AM (UTC -5 hours)  
Número de radicación 001

Descripción	Nombre del documento		
soportes pago 1.pdf	soportes pago 1.pdf	Descargar	Detalle

Estado Pagado

Fecha de recepción original 26/11/2025 12:00 PM (UTC -5 hours)  
Fecha estimada de pago 3/02/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)  
Valor a pagar 410.943.000 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobar  Rechazar  
Aprobado por Orlando Díaz Molina 25/05/2025 10:40:10 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Fecha real de pago 3/02/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)

Descripción	Nombre del documento		
03_CPP21825126.pdf	03_CPP21825126.pdf	Descargar	Detalle

Ver - Personal Microsoft Edge  
https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?Id=799424843&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento FF8B1E0C787A8721874C06A7558C33C54351803F6215658A151C7868F5774  
Ubicación Público

Información del documento

Descripción 03\_CPP21825126.pdf  
Nombre 03\_CPP21825126.pdf  
Tamaño 191075  
Estado No encriptado  
Creado por Orlando Díaz Molina  
Fecha de creación 7 días de tiempo transcurrido 25/05/2025 2:20:49 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

volver

Fecha de recepción original 15/12/2025 12:00 AM (UTC-5 hora)  
Número de radicación 002

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
soportes pago 2.pdf	soportes pago 2.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado Pagado

Fecha de recepción original 15/12/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)  
Fecha estimada de pago 3/02/2026 12:00 PM (UTC-5 hora)  
Valor a pagar 277.560.000 COP  
Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobado  Rechazar  
Aprobado por Orlando Díaz Molina 25/05/2026 2:27:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 3/02/2026 12:00 PM (UTC-5 hora)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
06_CFP21626726.pdf	06_CFP21626726.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

- Contrato No.1028 de 2025:

Referente a lo observado, para este contrato, con relación al incumplimiento en la publicidad y transparencia en la plataforma SECOP, en donde no se encontraba relación de pagos ni cumplimiento del contrato, se encuentra que para cada uno de los 47 pagos realizados con cargo al contrato 1028 de 2025, éstos fueron aprobados en la plataforma SECOP el 27 de mayo de 2026, es decir, en el marco y con posterioridad a la presente observación, así tenemos desde el pago 1 hasta el pago 47 como se ve a continuación, valga aclarar que el contrato tuvo fecha de terminación el 31/12/2025, y su publicación se realizó cinco meses después:

Número de radicación FVE 68199

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
01_NIT809064773 C1628 P01_VF.pdf	01_NIT809064773 C1628 P01_VF.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado Pagado

Fecha de recepción original 26/05/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)  
Fecha estimada de pago 14/07/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)  
Valor a pagar 677.744 COP  
Compromiso presupuestal 1925

Plan de recepción

Aprobado  Rechazar  
Aprobado por Rosa Elena Espitia Riaño 27/05/2026 11:33:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 14/07/2025 12:00 PM (UTC-5 hora)

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Número de radicación FVE 92976

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
47. NIT800054773 C1028 P47_VF.pdf	47. NIT800054773 C1028 P47_VF.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado Pagado

Fecha de recepción original 10/12/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)

Fecha estimada de pago 30/12/2025 12:00 AM (UTC-5 horas)

Valor a pagar 567.620 COP

Compromiso presupuestal 1925

Plan de recepción

Aprobar  Rechazar

Aprobado por Rosa Elena España Rúa 27/05/2025 1:00:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 30/12/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

[Cancelar](#)

**Fuente:** Número del proceso CO-Minvienda-465647-NC-DIR, contrato 1028 de 2025, tomado de SECOP II el 01/06/2026 10:20 am.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el cargue se registro de manera extemporánea, la respuesta no desvirtúa lo observado para este contrato.

- Contrato No1040 de 2025:

Se evidencia que el flujo de pagos fue iniciado y aprobado el 26-05-2026, reportando como fecha estimada de pago el 27-05-2025, es decir, la aprobación del flujo tiene una fecha posterior a la realmente desembolsada (facturas EA39516 y EA39517), valga aclarar que el contrató tuvo fecha de terminación el 30/04/2025, su publicación se realizó más de un año después:

Fecha de recepción original 7/05/2025 12:00 AM (UTC-5 horas)

Número de radicación EA39516

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
NIT8600088905 C1040 P1.pdf	NIT8600088905 C1040 P1.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado Pagado

Fecha de recepción original 26/05/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)

Fecha estimada de pago 27/05/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)

Valor a pagar 84.469.770 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobar  Rechazar

Aprobado por Esteban Andrés Cabaño Romero 26/05/2026 6:54:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Marcar como pagados

Fecha real de pago 27/05/2025 12:00 PM (UTC-5 horas)

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Valor total: 84.469.770 COP

Nota: #549-01-01-012-C-1040\_2025 mgarzon@minvivienda.gov.co#S Servicio de auditoría externa para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, a la entrega del informe final de la auditoría del año 2024, correspondiente

Fecha de recepción original: 7/05/2025 12:00 AM (UTC -5 hora)

Número de radicación: EA39517

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
NIT860088505 C1040 P2.pdf	NIT860088505 C1040 P2.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Estado: Pagado

Fecha de recepción original: 26/05/2026 12:00 PM (UTC -5 hora)

Fecha estimada de pago: 30/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)

Valor a pagar: 84.469.770 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobar  Rechazar

Aprobado por Edwin Andrés Olayo Romero 26/05/2026 8:57:28 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Fecha real de pago: 30/05/2025 12:00 PM (UTC -5 hora)

**Fuente:** Número del proceso CO-L1242-2025, contrato 1040 de 2025, tomado de SECOP II el 01/06/2026 11:24 am.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta los contratos que presentaron cargue de manera extemporánea y para los que se omitió la publicidad de los documentos, se presentó incumplimiento al principio de publicidad y transparencia, ya que es importante mencionar que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia – SECOP, es la plataforma oficial donde las entidades del Estado tienen la obligación de publicar y gestionar todos los documentos y procesos relacionados con sus contratos públicos (licitaciones, contrataciones directas, mínimas cuantías, etc.), dicho lo anterior, no obedece a un simple trámite formal sino a un cumplimiento legal estricto y su omisión o retraso vulnera el principio de Publicidad y transparencia (Art. 209 de la Constitución), como efecto de cargar y publicitar la información de ejecución contractual de manera inoportuna se tiene que no se puedan surtir efectos frente a la ciudadanía o a terceras personas interesadas en el proceso, ya que para el público el contrato sigue en el estado que registre la plataforma. Adicionalmente, la plataforma es transaccional (SECOP II) si el supervisor no aprueba y publica el informe de ejecución o la factura digital de manera oportuna, el sistema bloquea los pasos siguientes. Esto genera retrasos en el trámite de los pagos del contratista y en la liberación de saldos presupuestales (cuando el proceso se gestiona a través de la plataforma), ocasionando parálisis de los flujos, como aprobar los pagos en SECOP II después de que se haya transferido el recurso al contratista, como ocurrió en este último caso. Entre otros efectos, produce una ruptura el orden cronológico real del contrato y de la gestión de la entidad a los ojos de información abierta al público común.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta el plazo estricto establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el que las entidades estatales están obligadas a publicar los actos administrativos y documentos contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, y que no se pueda evidenciar un procedimiento con controles efectivos ante una acción de mejora permanente para que estos incumplimientos no se vuelvan a presentar, la observación de mantiene y se

configura como un hallazgo administrativo y disciplinario de conformidad con el artículo 38 de la ley 1952 de 2022.

De acuerdo con lo anterior, y una vez efectuada una nueva verificación, se evidenció que el cargue de la información en la plataforma SECOP fue realizado de manera extemporánea y con omisión de documentos, presentando deficiencias respecto de la publicación integral de los documentos e información exigidos para cada etapa contractual, por lo tanto, se ajusta la tabla No. 23, quedando de la siguiente manera:

**Tabla 24 Relación de contratos con incumplimiento del principio de publicidad y transparencia**

No. De Contrato	OBSERVACIONES
1276 de 2025	No se evidencia el cargue de la siguiente información contractual: Informes de ejecución.
55 de 2025	No se evidencia el cargue de la siguiente información contractual: Informes.
1117 de 2025	No se evidencia informes de supervisión.
35 de 2025	No se encuentra cargada la documentación soporte de todos los pagos Realizados.
269 de 2025	No se encuentra cargada la documentación de los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.
90 de 2025	No se encuentra cargada la documentación soporte del pago del mes de diciembre de 2025.
594 de 2025	Publicación de los pagos de manera extemporánea.
1234 de 2025	Publicación de los pagos de manera extemporánea.
1028 de 2025	Publicación de los pagos de manera extemporánea.
1040 de 2025	Publicación de los pagos de manera extemporánea.

Esta situación resulta particularmente relevante si se considera que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, constituye la plataforma oficial a través de la cual las entidades estatales deben gestionar, registrar y publicar la totalidad de la información asociada a sus procesos de contratación, garantizando el acceso oportuno y transparente a la información pública.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta el plazo estricto establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el que las entidades estatales están obligadas a publicar los actos administrativos y documentos contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, se configura un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por contravenir lo estipulado en el artículo 38 Numeral Primero, artículo 54 Numeral Tercero de la Ley 1952 de 2019, Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2025 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 2015.

### **11.8 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 8**

Evaluar la gestión realizada y los recursos destinados para el cumplimiento y avance de los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos con corte a 31 de diciembre de 2025.

Como resultado de la revisión efectuada a los proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos financiados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se evidenció que la entidad realizó actividades de acompañamiento y seguimiento sobre (9) convenios suscritos con diferentes entidades territoriales para la formulación y ejecución de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos. Asimismo, se verificó la existencia de soportes documentales que respaldan la asignación de recursos, la constitución de compromisos presupuestales y el monitoreo de la ejecución física y financiera de los proyectos.

De igual forma, se observó que (6) convenios suscritos durante la vigencia 2025 se encontraban en fases iniciales de ejecución al cierre del período evaluado, por lo que no registraban desembolsos de recursos. Sin embargo, dos de ellos ya contaban con contratación derivada. Lo anterior se considera acorde con las condiciones pactadas en los convenios, las cuales establecen el cumplimiento de determinados hitos técnicos, administrativos y contractuales como requisito para la realización de los desembolsos.

No obstante, se evidenció que los Convenios Interadministrativos de Cooperación No. 1387 y 1392 de 2023, suscritos para la elaboración de estudios y diseños de proyectos de gestión integral de residuos sólidos, permanecían vigentes al 31 de diciembre de 2025, pese a haber iniciado su ejecución en junio de 2023 y contar con plazos iniciales de (18) y (14) meses, respectivamente. Aunque los proyectos reportan avances físicos cercanos al 100%, la necesidad de efectuar prórrogas sucesivas y la constitución de pasivos exigibles durante la vigencia 2025 asociados a obligaciones pendientes de pago evidencian retrasos en la culminación de las actividades contractuales, afectando la oportunidad en la entrega de los productos definitivos requeridos para su cierre y liquidación.

Así mismo, se observó que el Convenio de Uso de Recursos No. 426 de 2025 alcanzó la adquisición y entrega de los bienes previstos, con acta de recibo a satisfacción del 16 de octubre de 2025, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos del municipio beneficiario.

En conclusión, se evidenció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó actividades de seguimiento y acompañamiento a los proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, contando con soportes que permiten verificar

la asignación de recursos, el seguimiento a la ejecución y el avance de los proyectos evaluados. No obstante, se identificaron situaciones que afectan la oportunidad en el cierre de algunos convenios, particularmente en aquellos correspondientes a las vigencias 2023, asociadas a la necesidad de prórrogas y la constitución de pasivos exigibles durante la vigencia 2025.

#### **11.9 RESULTADOS CON RELACION AL OBEJTIVO ESPECIFICO No. 9**

Tramitar las denuncias y peticiones presentadas ante la CGR, así como alertas tempranas, obras inconclusas y/o proyectos críticos relacionados con la materia a auditar, que hayan sido allegados y/o reportados hasta el cierre de la etapa de planeación de la auditoría.

Durante el periodo de planeación de la Auditoría Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no se radicaron denuncias relacionadas con la materia a auditar.

#### **10.10 RESULTADOS CON RELACION AL OBJETIVO ESPECIFICO No. 10**

Evaluar la asignación de subsidios de vivienda urbana y rural así como los programas de agua potable y saneamiento básico por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para dar cumplimiento a la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas.

En el marco de la evaluación de la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas, para el análisis concerniente con el objetivo planteado, se tuvo en cuenta el marco normativo contenido en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2078 de 2021, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se estructura el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, relativos a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rrom y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivamente; el documento CONPES 4031 de 2021, que adopta la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas; y los trazadores presupuestales previstos en la Ley 2294 de 2023, en concordancia con el Manual Operativo de Trazadores Presupuestales del Departamento Nacional de Planeación, que ordena a las entidades del orden nacional identificar mediante marcador presupuestal especial los recursos destinados a las políticas transversales, entre ellas la dirigida a la población víctima. Igualmente, la Sentencia T-025 de 2004, en lo relativo al deber estatal de visibilizar y hacer seguimiento al esfuerzo presupuestal dirigido a la población víctima.

Para el desarrollo del objetivo se examinaron las fichas de los proyectos BPIN que de conformidad con lo reportado por el DPN, tienen marcadores presupuestales reportados por el MVCT, y los resúmenes ejecutivos de la vigencia 2025, de los

cuatro proyectos de inversión a cargo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, que el MVCT remitió a través de los radicados 2026EE0021264 del 21-04-2026 y 2026EE0026983 del 12-05-2026, éste último acompañado del memorando 2026IE0004578 de la Dirección de Política y Regulación. Los proyectos analizados y su apropiación vigente para la vigencia 2025 se relacionan a continuación:

**Tabla 25 Proyectos de inversión analizados y apropiación vigente 2025**

Código BPIN	Nombre del proyecto	Apropiación vigente 2025
2017011000049	Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional	\$747.635.543.755
202300000000427	Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación de esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional	\$154.417.194.870
2017011000088	Desarrollo y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional	\$30.000.000.000
202300000000434	Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca	\$9.422.036.876

**Fuente:** fichas BPIN y resúmenes ejecutivos vigencia 2025, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la estructura de focalización, se evidenció que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico orienta su intervención bajo un modelo de asignación por demanda, condicionado a la presentación y viabilización de proyectos por parte de las entidades territoriales conforme a la Resolución 0661 de 2019, sin que la asignación de recursos se estructure a partir de la condición de víctima de los beneficiarios. Los proyectos reportan, en cambio, los marcadores presupuestales de Construcción de Paz —Reforma Rural Integral 1.5 “Vivienda y agua potable”— y de grupos étnicos.

Para el proyecto BPIN 2017011000049, se registró una apropiación de \$94.208.881.648 en el trazador de Construcción de Paz con cumplimiento del 100%, y de \$8.110.253.074 en el trazador de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; adicionalmente, seis proyectos asociados a municipios con prevalencia de comunidad afrodescendiente, en el marco del documento CONPES 4086 de 2022, comprometieron \$101.426.407.138 y obligaron \$20.046.809.754,60.

Respecto de la información consolidada que la entidad aportó frente a los cuatro proyectos, en respuesta al alcance de la Solicitud de Información No. 6 el MVCT, reportó, bajo el marcador de posconflicto, recursos apropiados y comprometidos por \$232.570.950.351 y recursos obligados y pagados por \$13.139.005.262, sin discriminar dentro de ese agregado un componente atribuible de manera específica a la población víctima o víctima étnica.

Frente a la evaluación específica del objetivo, la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio manifestó que las políticas, programas, estrategias y proyectos del sector de agua y saneamiento básico son aplicables de manera general a toda la población, por su impacto territorial; que el Ministerio no cuenta con un reporte de los ejecutores que desagregue a los beneficiarios por grupo poblacional, por lo cual no es posible diferenciar la población víctima y víctima étnica beneficiada; y que, de los doce proyectos de inversión a cargo del Viceministerio, ninguno cuenta con trazador presupuestal asociado a población víctima o víctima étnica, motivo por el cual no se realiza reporte focalizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública.

En consecuencia, se tiene que, no es posible determinar, el cumplimiento de las metas, los indicadores y los recursos asignados y ejecutados en el marco de la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas. En su lugar, los informes de gestión de los cuatro proyectos, reflejan la oferta institucional de carácter general, (mecanismo de viabilización de proyectos, Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios creado mediante la Resolución 0729 de 2023, Política de Gestión Comunitaria del Agua reglamentada por el Decreto 0960 de 2025, Ruta ComuniAgua, subsidio comunitario del Decreto 1697 de 2023 y recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico), que ejecutó el MVCT el cual está disponible para el beneficio de la población sin enfoque diferenciado específico, es decir, que puede estar dirigido a población víctima sin que sea de destinación específica o diferenciada para ésta.


Del análisis de la información se estableció que, para el componente de agua potable y saneamiento básico, el MVCT no definió, para la vigencia 2025, metas ni indicadores específicos orientados al cumplimiento de la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas, ni incorporó el trazador presupuestal de víctimas en los proyectos de inversión examinados. Si bien los proyectos reportan marcadores de Construcción de Paz y de grupos étnicos, estos responden a políticas transversales distintas (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del documento CONPES 4086 de 2022 y pueblos indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación), que no equivalen al marcador ni al reporte propios de la política de atención y reparación integral a las víctimas estructurada en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

En relación con el carácter territorial y general de las soluciones de agua y saneamiento que invoca la entidad, se advierte que dicha naturaleza no excluye el deber del Ministerio, como entidad del orden nacional con competencias concurrentes en la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima, de identificar mediante marcador presupuestal los recursos que destina a esta población y de hacer seguimiento al esfuerzo correspondiente, en los términos de los trazadores presupuestales del Plan Nacional de Desarrollo y del seguimiento ordenado en la Sentencia T-025 de 2004. La ausencia de tales instrumentos impide

verificar en qué medida la inversión sectorial de la vigencia 2025 contribuyó a la reparación y a la superación de la situación de vulnerabilidad de la población víctima, y limita la trazabilidad de los recursos, la medición del cumplimiento de la política pública y la rendición de cuentas sobre el aporte sectorial a la garantía de derechos de esta población.

Como resultado del objetivo, se concluye que durante la vigencia 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el componente de agua potable y saneamiento básico, no dispuso de metas, indicadores ni instrumentos de focalización y trazabilidad presupuestal que permitieran evidenciar y cuantificar la asignación y ejecución de recursos orientados de manera específica al cumplimiento de la Política Pública de Víctimas y Víctimas Étnicas, sin perjuicio de que su oferta institucional de carácter general se encuentre disponible para el conjunto de la población, incluida la población víctima.

## ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024 Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta						
CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
	<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>789.601.539.866,87</b>	<b>582.484.500.824,82</b>	<b>207.117.039.042,05</b>	<b>36%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		0,00	0,00	0,00	0%
1.1.05	CAJA		0,00	0,00	0,00	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR		454.685.408.335,38	372.927.463.703,29	81.757.944.632,09	22%
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		29.102.360.603,89	27.305.656.990,20	1.796.733.604,69	7%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		1.147.183.771,36	462.719.515,54	684.464.255,82	148%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		424.436.833.960,13	345.150.087.188,55	79.276.746.771,58	23%
1.5	INVENTARIOS		328.155.092.104,37	205.751.031.114,55	122.404.060.989,82	59%
1.5.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA		94.221.874.484,00	93.953.284.486,00	268.610.018,00	0%
1.5.20	PRODUCTOS EN PROCESO		233.933.217.620,37	111.797.766.648,55	122.135.450.971,82	109%
1.9	OTROS ACTIVOS		6.761.039.427,12	3.806.006.006,98	2.955.033.420,14	78%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		1.044.572.877,71	1.044.572.877,71	0,00	0%
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		5.711.202.482,41	2.748.307.474,27	2.962.895.008,14	108%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		5.264.067,00	13.125.655,00	-7.861.588,00	-60%

1



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
 A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024  
 Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
	<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>1.261.286.018.662,70</b>	<b>916.009.356.055,14</b>	<b>345.276.662.607,56</b>	<b>38%</b>
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		10.000,00	10.000,00	0,00	0%
1.2.24	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO		10.000,00	10.000,00	0,00	0%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		38.539.979.434,68	39.623.814.222,34	-1.083.834.787,66	-3%
1.6.05	TERRENOS		10.783.613.078,92	10.783.613.078,92	0,00	0%
1.6.40	EDIFICACIONES		29.510.788.440,08	29.510.788.440,08	0,00	0%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES		200.355.760,00	200.355.760,00	0,00	0%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES		232.880.292,66	232.880.292,66	0,00	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO		119.230.341,00	122.952.074,00	-3.721.733,00	-3%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		2.608.489.124,41	2.520.511.751,75	87.977.372,66	3%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		11.645.393.652,04	12.074.520.846,34	-429.127.194,30	-4%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		1.246.485.302,00	1.100.685.200,00	145.800.102,00	13%

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024  
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		30.219.616,00	23.921.234,00	6.298.382,00	26%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-15.427.930.155,62	-14.535.754.074,60	- 892.176.081,02	6%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-2.409.548.016,81	-2.410.660.380,81	1.114.364,00	0%
<b>1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>1.222.746.029.228,02</b>	<b>876.385.531.832,80</b>	<b>346.360.497.395,22</b>	<b>40%</b>
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		108.766.455.258,83	74.156.603.502,55	34.609.761.756,28	47%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		23.854.992.219,76	0,00	23.854.992.219,76	100%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		198.664.616.811,00	240.486.727.253,71	-41.822.110.442,71	-17%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		297.019.334.677,98	123.430.234.726,72	173.589.099.951,26	141%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		14.741.050.430,28	14.741.050.430,28	0,00	0%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-9.253.640.401,28	- 8.334.337.582,58	-919.302.818,70	11%
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS		588.953.220.231,45	431.905.163.502,12	157.048.056.729,33	36%

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
	<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>2.050.887.558.529,57</b>	<b>1.498.493.856.879,96</b>	<b>552.393.701.649,61</b>	<b>37%</b>
	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>174.121.276.981,85</b>	<b>287.947.860.454,47</b>	<b>-113.826.583.472,62</b>	<b>-40%</b>
2.4	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>166.751.486.567,85</b>	<b>282.401.489.549,47</b>	<b>-115.650.002.981,62</b>	<b>-41%</b>
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		24.733.103.178,49	18.536.908.115,19	6.196.195.063,30	33%
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR		1.477.056.266,00	951.865.201,00	525.191.065,00	55%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		129.348.028.271,00	260.208.676.087,10	-130.860.647.816,10	-50%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		6.951.900.595,48	323.713.224,00	6.628.187.371,48	2048%
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA		33.098.300,00	1.822.266,00	31.276.034,00	1716%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS		871.294.618,00	0,00	871.294.618,00	100%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		2.309.705.693,00	1.355.549.356,00	1.044.156.337,00	77%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		937.209.645,90	1.022.955.300,18	-85.655.654,28	-8%
2.5	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		<b>7.369.790.414,00</b>	<b>5.546.370.905,00</b>	<b>1.823.419.509,00</b>	<b>33%</b>
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		7.368.500.738,00	5.543.212.515,00	1.825.288.223,00	33%

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024

Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		1.289.676,00	3.158.390,00	-1.868.714,00	-59%
	<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>39.477.450.482,32</b>	<b>97.788.661.601,85</b>	<b>-58.311.211.119,53</b>	<b>-60%</b>
2.7	PROVISIONES		16.441.198.242,00	2.639.619.415,00	13.801.578.827,00	523%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		16.441.198.242,00	2.639.619.415,00	13.801.578.827,00	523%
2.9	OTROS PASIVOS		23.036.252.240,32	95.149.042.186,85	-72.112.789.946,53	-76%
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		23.036.252.240,32	95.149.042.186,85	-72.112.789.946,53	-76%
	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>213.598.727.464,17</b>	<b>385.736.522.056,32</b>	<b>-172.137.794.592,15</b>	<b>-45%</b>
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		1.837.288.831.065,40	1.112.757.334.823,64	724.531.496.241,76	65%
3.1.05	CAPITAL FISCAL		618.765.673.460,00	618.765.673.460,00	0,00	0%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		493.937.796.878,44	895.058.135.712,00	-401.120.338.833,56	-45%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO		724.531.496.241,76	-401.120.338.833,56	1.125.651.835.075,32	-281%
3.1.51	GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO		53.864.485,20	53.864.485,20	0,00	0%
	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNOS</b>		<b>1.837.288.831.065,40</b>	<b>1.112.757.334.823,64</b>	<b>724.531.496.241,76</b>	<b>65%</b>



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024  
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
	<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>2.050.887.558.529,57</b>	<b>1.498.493.856.879,96</b>	<b>552.393.701.649,61</b>	<b>37%</b>
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES		258.380.730.668,36	311.894.133.569,79	-53.513.402.901,43	-17%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		114.263.375.653,36	164.945.429.520,79	-50.682.053.867,43	-31%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		144.117.355.015,00	146.948.704.049,00	-2.831.349.034,00	-2%
8.3	DEUDORAS DE CONTROL		563.452.666,12	563.452.666,12	0,00	0%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		563.452.666,12	563.452.666,12	0,00	0%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-258.944.183.334,48	-312.457.586.235,91	53.513.402.901,43	-17%
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-258.380.730.668,36	-311.894.133.569,79	53.513.402.901,43	-17%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-563.452.666,12	-563.452.666,12	0,00	0%
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
9.1	PASIVOS CONTINGENTES		18.181.647.711.072,60	11.125.190.384.040,60	7.056.457.327.032,00	63%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		18.181.004.197.913,60	11.124.546.870.881,60	7.056.457.327.032,00	63%



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
A 31/12/2025 COMPARATIVO CON 31/12/2024  
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	CONCEPTO	REF	31/12/2025	31/12/2024 *Reexpresado	VAR \$	VAR %
9.1.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES		643.513.159,00	643.513.159,00	0,00	0%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		4.582.316,00	4.582.316,00	0,00	0%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		4.582.316,00	4.582.316,00	0,00	0%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-18.181.652.293.388,60	-11.125.194.966.356,60	-7.056.457.327.032,00	63%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-18.181.647.711.072,60	-11.125.190.384.040,60	-7.056.457.327.032,00	63%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-4.582.316,00	-4.582.316,00	0,00	0%

*Helga María Rivas Ardila*  
**HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio  
C.C. No. 39.787.965

*William Abel Otero Millán*  
**WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN**  
Subdirector de Finanzas y Presupuesto  
C.C. No. 79.732.596

*Maricela Patino Chía*  
**MARICELA PATINO CHÍA**  
Contadora - (Adjunto certificación)  
C.C. No. 1.057.571.688  
TP 139072 - T

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
 ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO  
 DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 COMPARATIVO CON 01/01/2024 AL 31/12/2024  
 Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	INGRESOS - GASTOS	REF	01-01-2025 - 31-12-2025	01-01-2024 - 31-12-2024	VAR \$	VAR %
<b>4</b>	<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>28.1</b>	<b>5.572.694.924.056,03</b>	<b>4.210.348.598.160,44</b>	<b>1.362.346.325.895,59</b>	<b>32%</b>
4.1	INGRESOS FISCALES		6.508.381,00	10.365.307,00	-3.856.926,00	-37%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		6.508.381,00	10.365.307,00	-3.856.926,00	-37%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		26.552.452.733,94	5.779.801.392,50	20.772.651.341,44	359%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		1.399.282.645,82	383.304.223,21	1.015.978.422,61	265%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		25.153.170.088,12	5.396.497.169,29	19.756.672.918,83	366%
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES		5.546.135.962.941,09	4.204.558.431.460,94	1.341.577.531.480,15	32%
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		5.280.376.714.775,48	4.175.845.290.177,50	1.104.531.424.597,98	26%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		246.452.114,00	10.532.705.448,44	-10.286.253.334,44	-98%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		265.512.796.051,61	18.180.435.835,00	247.332.360.216,61	1360%
<b>5</b>	<b>GASTOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>29</b>	<b>4.940.756.508.737,07</b>	<b>4.642.149.858.787,90</b>	<b>298.606.649.949,17</b>	<b>6%</b>
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		243.162.968.849,80	191.884.860.235,65	51.278.108.614,15	27%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		36.714.782.425,00	33.250.365.727,00	3.464.416.698,00	10%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		109.911.704,00	64.906.618,00	45.005.086,00	69%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		9.398.779.156,00	8.902.077.859,00	496.701.297,00	6%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		1.804.383.500,00	1.677.506.400,00	126.877.100,00	8%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		13.525.079.032,00	11.898.724.917,00	1.626.354.115,00	14%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		379.987.344,00	167.901.900,00	212.085.444,00	126%
5.1.11	GENERALES		169.783.993.612,80	125.639.805.173,65	44.144.188.439,15	35%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		11.446.072.076,00	10.283.571.641,00	1.162.500.435,00	11%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES,		17.458.976.878,36	3.959.973.801,97	13.499.003.076,39	341%



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412**  
**ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO**  
**DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 COMPARATIVO CON 01/01/2024 AL 31/12/2024**  
 Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	INGRESOS - GASTOS	REF	01-01-2025 - 31-12-2025	01-01-2024 - 31-12-2024	VAR \$	VAR %
	<b>AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>					
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.495.933.884,66	1.525.256.671,97	-29.322.787,31	-2%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		919.302.818,70	865.327.816,00	53.975.002,70	6%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		15.043.740.175,00	1.569.389.314,00	13.474.350.861,00	859%
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>4.436.107.381.560,42</b>	<b>3.782.158.607.770,80</b>	<b>653.948.773.789,62</b>	<b>17%</b>
5.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		4.089.107.669.617,00	3.470.672.457.810,00	618.435.211.807,00	18%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		333.214.560.295,42	279.151.649.960,80	54.062.910.334,62	19%
5.4.24	SUBVENCIONES		13.785.151.648,00	32.334.500.000,00	-18.549.348.352,00	-57%
<b>5.5</b>	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>		<b>143.437.406.507,55</b>	<b>177.901.417.477,00</b>	<b>-34.464.010.969,45</b>	<b>-19%</b>
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		132.100.876.282,90	168.230.876.512,00	-36.130.000.229,10	-21%
5.5.04	VIVIENDA		167.958.030,00	0,00	167.958.030,00	100%
5.5.50	SUBSIDIOS ASIGNADOS		11.168.572.194,65	9.670.540.955,00	1.498.031.229,65	15%
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERSTITUCIONALES</b>		<b>100.589.774.940,94</b>	<b>486.244.999.502,48</b>	<b>-385.655.224.561,54</b>	<b>-79%</b>
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		100.589.774.940,94	41.323.446.891,68	59.266.328.049,26	143%
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		0,00	444.921.552.610,80	-444.921.552.610,80	-100%
	<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>631.938.415.318,96</b>	<b>-431.801.260.627,46</b>	<b>1.063.739.675.946,42</b>	<b>-246%</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>28,2</b>	<b>92.739.147.850,71</b>	<b>33.101.511.367,96</b>	<b>59.637.636.482,75</b>	<b>180%</b>
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>92.739.147.850,71</b>	<b>33.101.511.367,96</b>	<b>59.637.636.482,75</b>	<b>180%</b>
4.8.02	FINANCIEROS		73.825.840.161,41	19.866.801.947,53	53.959.038.213,88	272%
4.8.06	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		4.046.448.565,38	607.457.007,00	3.438.991.558,38	566%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		13.624.697.775,92	12.319.280.865,43	1.305.416.910,49	11%



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - 923272412  
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO  
DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 COMPARATIVO CON 01/01/2024 AL 31/12/2024  
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CÓD	INGRESOS - GASTOS	REF	01-01-2025 - 31-12-2025	01-01-2024 - 31-12-2024	VAR \$	VAR %
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES		1.242.161.348,00	307.971.548,00	934.189.800,00	303%
<b>5</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>29,7</b>	<b>146.066.927,91</b>	<b>2.420.589.574,06</b>	<b>-2.274.522.646,15</b>	<b>-94%</b>
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>		<b>146.066.927,91</b>	<b>2.420.589.574,06</b>	<b>-2.274.522.646,15</b>	<b>-94%</b>
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		9.162.943,78	490.824.990,81	-481.662.047,03	-98%
5.8.04	FINANCIEROS		113.705.001,75	115.016.405,00	-1.311.403,25	-1%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		23.198.982,38	1.814.748.178,25	-1.791.549.195,87	-99%
	<b>RESULTADO DE LA OPERACIÓN FINANCIERA</b>		<b>92.593.080.922,80</b>	<b>30.680.921.793,90</b>	<b>61.912.159.128,90</b>	<b>202%</b>
	<b>RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>		<b>724.531.496.241,76</b>	<b>-401.120.338.833,56</b>	<b>1.125.651.835.075,32</b>	<b>-281%</b>

  
**HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio  
C.C. No. 39.787.965

  
**WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN**  
Subdirector de Finanzas y Presupuesto  
C.C. No. 79.732.596

  
**MARICELA PATIÑO CHÍA**  
Contadora - (Adjunto certificación)  
C.C. No. 1.057.571.688  
TP 139072 - T

## ANEXO 2 PRESUPUESTO AUDITADO

Para la presente auditoría financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, el total del presupuesto auditado fue de \$5.654.557.924.038 el cual se tomó con base en la apropiación definitiva del presupuesto de gastos para la vigencia 2025.

La muestra auditada está compuesta por la ejecución presupuestal (transferencias Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico \$1.414.001.980.986), la constitución del rezago presupuestal 2025 (reservas presupuestales \$425.766.639.531, cuentas por pagar \$110.404.824) ejecución del rezago presupuestal 2024 (reservas presupuestales \$491.935.599.004, cuentas por pagar \$30.058.523), vigencias expiradas (\$194.214.521.113).

Adicionalmente, se verificó la justificación, requisitos y aprobación en la vigencia 2025 de las vigencias futuras por \$3.507.718.797.487, las cuales afectan las próximas vigencias así:

### VIGENCIAS FUTURAS

2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>
318.751.609.636	1.345.234.492.722	708.662.059.125	434.282.232.553	217.168.341.572
2031	2032	2033	2034	2035
<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>	<b>Valor autorizado</b>
54.549.607.470	102.280.514.008	102.280.514.008	132.709.426.393	91.800.000.000

### VIGENCIAS FUTURAS

<b>TOTAL</b>
3.507.718.797.487

**ANEXO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA MVCT 2025**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
<b>FUNCIONAMIENTO</b>				
Gastos de Personal	60.188.239.728	59.471.485.670,00	59.471.485.670,00	59.361.367.783,00
Gastos Generales	14.275.840.385	14.198.539.285,16	12.498.603.464,27	12.498.603.464,27
Transferencias Corrientes	4.231.324.849.018	4.231.298.196.166,32	4.224.877.991.548,32	4.224.877.704.611,32
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	11.446.072.076	11.446.072.076,00	11.446.072.076,00	11.446.072.076,00
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4.317.235.001.207</b>	<b>4.316.414.293.197,48</b>	<b>4.308.294.152.758,59</b>	<b>4.308.183.747.934,59</b>
<b>INVERSIÓN</b>				
Acceso a Soluciones de Vivienda	48.020.402.887	47.787.091.014,33	27.988.440.931,33	27.988.440.931,33
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	47.690.989.834	47.689.274.276,00	14.265.566.738,00	14.265.566.738,00
Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico	1.185.791.030.478	1.175.383.512.856,53	497.672.326.423,74	497.672.326.423,74
Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	55.820.499.632	55.441.096.807,86	39.856.903.743,87	39.856.903.743,87
<b>Total, Gastos de Inversión</b>	<b>1.337.322.922.831</b>	<b>1.326.300.974.954,72</b>	<b>579.783.237.836,94</b>	<b>579.783.237.836,94</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.654.557.924.038</b>	<b>5.642.715.268.152,20</b>	<b>4.888.077.390.595,53</b>	<b>4.887.966.985.771,53</b>

**ANEXO 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

No.	COH - APA	NOMBRE	INCIDENCIAS			
			A	D	F	CUANTÍA
1	COH_1099_2026	Hallazgo 1. Subcuenta 138426 – Pago por Cuenta de Terceros superior a 360 días, Clasificada como Corriente. Administrativo. (A)	A			
2	COH_1102_2026	Hallazgo 2. Cuenta 1637 – Propiedad Planta y Equipo No Explotados. Administrativo. (A)	A			
3	COH_1319_2026	Hallazgo 3. Registro Contable Deterioro Inmueble Hotel Dann. Administrativo (A).	A			
4	COH_1105_2026	Hallazgo 4. Subcuenta 167502 – Terrestre (Camioneta Siniestrada) Administrativo. (A)	A			
5	COH_1106_2026	Hallazgo 5. Subcuenta 190513 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Estudios y Proyectos. Administrativo (A).	A			
6	COH_1110_2026	Hallazgo 6. Subcuenta 192603 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo. Administrativo (A).	A			
7	COH_1320_2026	Hallazgo 7. Subcuenta 240720 – Recaudos Por Clasificar. Administrativo (A)	A			
8	COH_1321_2026	Hallazgo 8. Subcuenta 270103 Provisión Litigios y Demandas Administrativas. Administrativo (A).	A			
9	COH_2121_2026	Hallazgo 9. Operaciones Recíprocas. Administrativo (A)	A			
10	COH_1112_2026	Hallazgo 10. Actualización de Manuales e Instructivos Contables. Administrativo. (A)	A			
11	COH_1322_2026	Hallazgo 11. Notas Explicativas a los Estados Financieros. Administrativo (A)	A			
12	COH_2071_2026	Hallazgo No 12. Límite reserva presupuestal inversión constituida. Administrativa (A)	A			
13	COH_2490_2026	Hallazgo 13. Ejecución Presupuesto de Inversión. Vigencia 2025 Administrativa y Disciplinaria. (A D)	A	D		
14	COH_4611_2026	Hallazgo 14. Publicación Documentos en SECOP. Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria (A) (D).	A	D		
<b>TOTAL</b>			14	2	0	

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2), tienen presunta incidencia disciplinaria, los cuáles serán trasladados a las instancias competentes para su trámite.

**ANEXO 5. MUESTRA CONTRATOS**

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
35	Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento técnico en la supervisión de los Convenios de Usos de Recursos, así como el seguimiento a los proyectos para la implementación del Programa Basura Cero y de gestión integral de residuos sólidos.	9/01/25	16/01/25	31/12/25	\$155.148.800	EJECUTADO	0
153	Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento técnico en la formulación de instrumentos normativos y políticas públicas de saneamiento básico, así como brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales, empresas prestadoras y PDAs y realizar el seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos.	17/01/25	20/01/25	31/12/25	\$155.148.800	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
888	Prestar servicios profesionales al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para realizar actividades de evaluación y seguimiento de los proyectos de Agua y Saneamiento Básico que se presenten ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución 661 de 2019, o la que la modifique o sustituya.	21/02/25	24/02/25	23/12/25	\$152.770.000	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1028	EL PROVEEDOR se obliga con el Contratante al Suministro de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre, materiales académicos, organización de eventos y demás servicios requeridos por el Proyecto de Vivienda Resiliente e incluyente de Colombia.	31/03/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	31/12/25	\$160.000.000	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1040	AUDITORIA EXTERNA FASE 2 DE LA VIGENCIA 2024 DEL PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES BID NO. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453 QUE FINANCIAN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2/04/25	3/04/25	30/04/25	\$168.939.540	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1117	prestación de los servicios de AUDITORIA A LOS COMPONENTES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO Y DONACIONES GCFF Y GPG, ASÍ COMO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESILIENTE E INCLUYENTE PRÉSTAMO BIRF 9246-COPARA LA VIGENCIA 2024 Y EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA	9/05/25	12/05/25	8/08/25	\$321.240.500	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1200	PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE MINVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2025	4/07/25	4/07/25	31/12/25	\$345.718.475	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1276	Analizar el estado de la política pública de vivienda rural con el fin de formular recomendaciones para su fortalecimiento, enfocándose en los componentes clave para la construcción de un hábitat integral como: (i) organización del hábitat alrededor del agua, (ii) ordenamiento territorial y gestión del suelo rural, (iii) enfoque diferencial en sistemas alternativos de vivienda y suministro de servicios, y (iv) identificación de fuentes alternativas de financiación. El análisis deberá tener en cuenta las necesidades sociales, culturales, ambientales y económicas del sector rural, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que guían la inclusión y sostenibilidad en las comunidades rurales.	9/09/25	11/09/25	16/02/26	\$800.000.000	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1401	Prestación de servicios especializados de asistencia técnica integral y administración de recursos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el desarrollo de proyectos de rehabilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o sostenimiento de infraestructura de agua potable, en el departamento de La Guajira, en el marco del Plan Wúin Úlees.	4/11/25	6/11/25	31/07/26	\$2453.995.582	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
55	Prestar servicios profesionales especializados para realizar el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios en el marco de la implementación del Programa Barrios de Paz y de la asistencia técnica y financiera que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	13/01/25	14/01/25	31/12/25	\$211.479.600	EJECUTADO	1

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJE S DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
1409	La entrega por parte del Municipio de Villavicencio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción.	31/10/25	6/11/25	31/12/25	\$617.161.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1234	Caracterización social de familias ubicadas en predios viabilizados técnicamente para el desarrollo de los procesos de titulación, saneamiento y formalización de predios a nivel nacional - Región Caribe.	25/07/25	30/07/25	31/12/25	\$1.486.754.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1349	La entrega por parte de CATASIG SAS EICE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Yopal.	19/09/25	23/09/25	31/12/25	\$1.931.753.400	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1255	La entrega por parte del Área Metropolitana Centro de Occidente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción.	15/08/25	15/08/25	31/12/25	\$528.000.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1260	La entrega por parte del Municipio de Montería al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción.	13/08/25	21/08/25	31/12/25	\$210.752.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1270	La entrega por parte del Distrito de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Barranquilla.	8/08/25	2/09/25	31/12/25	\$533.364.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1405	La entrega por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales necesarios para el saneamiento y legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción.	23/10/25	28/10/25	31/12/25	\$1.191.322.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1549	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con el propósito de brindar apoyo técnico y financiero al Programa Barrios de Paz, mediante el fortalecimiento de la política pública de vivienda rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1341 de 2020, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.	19/12/25	23/11/25	31/12/26	\$ 347.675.712	EN EJECUCIÓN	0
1126	Prestar servicios de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como demás servicios conexos, que garantice el oportuno desplazamiento de los colaboradores del Ministerio de Vivienda y Fonvivienda.	14/05/25	16/05/25	28/02/26	\$3.686.520.708	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 91% FÍSICA: 100%
1055	Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que EL MINISTERIO confiera a la Sociedad Comisionista de Bolsa (en adelante SCB) y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, adquiera las operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación.	8/04/25	8/04/25	15/04/26	\$2.409.167.284	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 91% FÍSICA: 100%
1087	Arrendar un inmueble de oficinas funcionales y amobladas destinadas para la sede Calle 17 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	29/04/25	1/05/25	25/01/26	\$3.245.198.968	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 91% FÍSICA: 100%
228	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA APOYAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.	22/01/25	24/01/25	31/12/25	\$236.517.600	EJECUTADO	FINANCIE RA: 91% FÍSICA: 100%

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
242	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA APOYAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.	22/01/25	24/01/25	31/12/25	\$203.545.932	EJECUTADO	FINANCIERA: 100% FÍSICA: 100%
263	Prestar servicios profesionales para elaborar e implementar programas, políticas públicas e instrumentos normativos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y basura cero, bien como el seguimiento a la estrategia de sitios de disposición final críticos.	23/01/25	24/01/25	31/12/25	\$181.815.000	EJECUTADO	Financiera: 100% Física: 100%
269	Prestar servicios profesionales para realizar la revisión jurídica de los instrumentos normativos relacionados con el servicio público de aseo y la reglamentación del art. 227 - Programa Basura Cero del Plan Nacional de Desarrollo, bien como elaborar y revisar respuestas a solicitudes, requerimientos, derechos de petición, y demás, en lo que concierne el acceso al agua y saneamiento básico.	23/01/25	23/01/25	31/12/25	\$155.148.000	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
291	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA APOYAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN LA EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.	23/01/25	27/01/25	31/12/25	\$203.545.932	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
407	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA APOYAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.	29/01/25	29/01/25	31/12/25	\$203.545.932	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
479	Servicios de Consultoría para apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en las actividades de coordinación general de proyectos en desarrollo del Programa "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA I)", FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO BID 4446/OC-CO, así como en las actividades necesarias para su articulación con los programas de Gestión del Riesgo que se desarrollan en el marco de la reconstrucción del municipio de Mocoa.	31/01/25	4/02/25	31/12/25	\$236.517.600	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
506	Servicios de consultoría para apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en las actividades técnicas de planeación, formulación, viabilización, seguimiento y apoyo a la Gestión Ambiental necesarias para la ejecución de proyectos en desarrollo del programa "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA I)", financiado con recursos del PRÉSTAMO BID 4446/OC-CO.	4/02/25	6/02/25	31/12/25	\$203.119.044	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
594	Servicios de consultoría para apoyar al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB- Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en el manejo presupuestal, contable y de desembolsos de los recursos provenientes de la banca multilateral en desarrollo del Programa "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA I)", financiado con recursos del contrato de préstamo No. BID 4446/OC-CO.	6/02/25	7/02/25	25/03/25	\$186.192.457	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
645	Prestar servicios profesionales para formular y adoptar instrumentos normativos y metodológicos de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en el sector de agua y saneamiento básico, bien como realizar asistencia técnica a entes territoriales y prestadores de servicio de agua y saneamiento básico.	11/02/25	14/02/25	31/12/25	\$155.146.500	EJECUTADO	FINANCIERA: 86% FÍSICA: 100%

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
732	Prestar servicios profesionales al Ministerio en las actividades administrativas y financieras para la ejecución del programa financiado con el Préstamo CAF-11052, y los compromisos de los acuerdos del paro cívico de Buenaventura del 2017 Para Vivir con Dignidad y Paz en el Territorio.	13/02/25	13/02/25	31/12/25	\$182.869.843	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
86	Prestar servicios profesionales para implementar la estrategia de seguimiento, supervisión y reporte a programas y proyectos estratégicos de agua y saneamiento básico, bien como elaborar instrumentos normativos.	15/01/25	16/01/25	31/12/25	\$187.875.500	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
90	Prestar servicios profesionales para realizar la revisión y seguimiento jurídico de los proyectos de gestión integral de residuos sólidos, así como en la elaboración y liquidación de los Convenios de Uso de Recursos.	15/01/25	16/01/25	31/12/25	\$178.250.000	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
101	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política y Regulación como especialista jurídico y de adquisiciones para la implementación de los proyectos y el seguimiento a los compromisos legales del contrato de crédito No. 28707.	16/01/25	17/01/25	31/12/25	\$181.815.000	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
258	Prestar servicios profesionales para elaborar e implementar programas, políticas e instrumentos normativos relacionados con el cierre de brechas, acceso al agua y garantía del mínimo vital, bien como realizar seguimiento a la Ruta ComuniAgua y, en especial, a la implementación del subsidio comunitario.	23/01/25	23/01/25	31/12/25	\$185.152.667	EJECUTADO	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1190	Aunar esfuerzos, recursos físicos, humanos, administrativos, tecnológicos, financieros, capacidades y métodos, entre la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que permitan ejercer la adecuada protección del(a) Ministro(a) y demás servidores públicos que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física.	27/06/25	27/06/25	25/01/26	\$603.230.173	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%
1431	Prestar servicios de producción, difusión, emisión y de agencia de plan de medios masivos, alternativos, comunitarios, digitales, redes sociales y otras plataformas de consumo móvil con el fin de apoyar la divulgación de la gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y fomentar el acceso a la información de interés público para nuestros grupos de valor, de interés y a la ciudadanía en general según demanda de la entidad.	4/11/25	7/11/25	30/04/26	\$652.400.000	EN EJECUCIÓN	27.96%
1439	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander	4/11/25	6/11/25	6/08/26	\$5.971.602.100	EN EJECUCIÓN	EJECUCIÓN FÍSICA: 0% EJECUCIÓN FINANCIERA: 0%
1267	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la estructuración y conformación de una Red de Conocimiento del Hábitat para el fortalecimiento de capacidades territoriales	12/09/25	15/09/25	14/09/26	\$2.732.280.848	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 0% FÍSICA: 6%
1448	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero a los municipios de Pereira y Dosquebradas - departamento de Risaralda, para financiar la realización del proyecto denominado "Construcción planta de tratamiento de agua residual para las ciudades de Pereira y Dosquebradas", en adelante el "PROYECTO".	6/11/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	3/09/31	\$464.796.866.771	EN EJECUCIÓN	0
1209	Elaboración de cartografía básica oficial en áreas urbanas y/o periurbanas de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes a Bases de Datos Vectoriales, Modelos Digitales de Terreno y Ortoimágenes a escala 11.000, como insumo para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con los procesos de legalización y el seguimiento y monitoreo de los asentamientos precarios o de origen informal	15/07/25	1/08/25	31/03/26	\$439.593.616	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 0% FÍSICA: 100%
1194	La entrega por parte del municipio de Soledad al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el municipio de Soledad.	16/07/25	21/07/25	28/02/26	\$472.500.000	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 0% FÍSICA: 75%

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJE S DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
1247	La entrega por parte de la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en Manizales.	6/08/25	13/08/25	30/04/26	\$524.000.000	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 60%
1347	Adquirir los productos catastrales necesarios para el desarrollo de los procesos de titulación, saneamiento y formalización de predios, donde el IGAC tenga competencia como gestor catastral.	5/11/25	14/11/25	30/04/26	\$1.463.630.000	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 100%
1406	La entrega por parte del Área Metropolitana de Barranquilla al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en su jurisdicción.	20/10/25	28/10/25	31/12/25	\$552.300.000	EJECUTADO	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 60%
1411	La entrega por parte del Distrito de Santa Marta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos catastrales y caracterizaciones necesarios para la titulación, saneamiento y/o legalización de la propiedad inmueble urbana ubicada en el Distrito de Santa Marta.	6/11/25	7/11/25	28/02/26	\$765.400.000	EN EJECUCIÓN	FINANCIE RA: 0% FÍSICA: 60%
1079	Aunar esfuerzos para la gestión de proyectos de agua y saneamiento básico a través de la financiación y/o ejecución de proyectos de agua y saneamiento básico en los municipios del departamento de Norte de Santander señalados por el Decreto 062 de 2025 que declaró el estado de Conmoción Interior, con los recursos destinados para tal fin señalados en los Decretos 0274 y 359 de 2025, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el que lo modifique, adicione o sustituya	23/04/25	19/05/25	31/12/25	\$64.705.791.504	EJECUTADO	FINANCIE RA: 91% FÍSICA: 100%
1494	Prestar servicios profesionales para realizar el análisis etnológico derivado de la implementación del Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial – LEOS, en Providencia y Santa Catalina	11/11/25	15/11/25	31/12/25	\$10.333.333	EJECUTADO	0
1495	Prestar servicios profesionales para garantizar la incorporación de los componentes técnicos de las viviendas durante el Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial" – LEOS, en Providencia y Santa Catalina.	11/11/25	15/11/25	31/12/25	\$16.000.000	EJECUTADO	0
1505	Prestar servicios profesionales para el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la implementación del Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial" – LEOS, en Providencia y Santa Catalina.	13/11/25	14/11/25	31/12/25	\$11.333.333	EJECUTADO	0
1507	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la facilitación y el acompañamiento de los proyectos tecnológicos a cargo de la Oficina, gestionado la aplicación de buenas prácticas ágiles, eliminando impedimentos y fomentando la mejora continua con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los productos y la entrega de valor al usuario final del sistema de información de información del subsidio familiar de vivienda SISFV.	14/11/25	25/11/25	31/12/25	\$21.810.667	EJECUTADO	0
1508	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento del componente financiero en el desarrollo del Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial – LEOS, en Providencia y Santa Catalina	14/11/25	22/11/25	31/12/25	\$14.000.000	EJECUTADO	0
1509	Prestar servicios profesionales orientados al seguimiento y la divulgación de las políticas públicas en materia de vivienda para el fortalecimiento institucional del Viceministerio de Vivienda.	14/11/25	21/11/25	26/12/25	\$34.000.000	EJECUTADO	0
1512	Prestación de servicios profesionales en la socialización y la implementación pedagógica de la metodología del Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial" – LEOS, en Providencia y Santa Catalina.	27/11/25	2/12/25	31/12/25	\$18.000.000	EJECUTADO	0

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
1514	Prestar servicios profesionales para orientar el proyecto de salud socioemocional del desarrollo del Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial – LEOS, en Providencia y Santa Catalina.	28/11/25	3/12/25	31/12/25	\$15.000.000	EJECUTADO	0
1516	Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – UAE CGN y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para garantizar el acceso, administración y utilización de la Categoría Formulario Único Territorial “FUT” Registro presupuestal en el sistema CHIP a la Contraloría General de la Nación.	9/12/25	9/12/25	8/12/28	\$ 0	EN EJECUCIÓN	0
1517	Prestar servicios profesionales para realizar la revisión, verificación, control y seguimiento integral de los procesos, actividades y documentos con contenido financiero, presupuestal y administrativo del Grupo de Talento Humano.	1/12/25	2/12/25	31/12/25	\$10.000.000	EJECUTADO	0
1519	Prestar los servicios de transición, migración de centro de datos, mesa de ayuda y comunicaciones unificadas, conectividad impresión y escáner para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al nuevo esquema de operación.	3/12/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	31/01/26	\$2.477.770.305	EN EJECUCIÓN	0
1521	Prestar servicios profesionales para la revisión y estructuración de los componentes técnicos y estructurales dentro del marco del Laboratorio de Hábitat a través de la metodología de Laboratorio Experimental de Organización Socio Empresarial – LEOS, en Providencia y Santa Catalina	2/12/25	10/12/25	31/12/25	\$13.333.333	EJECUTADO	0
1522	Brindar asistencia en la interpretación en Lengua de Senas Colombiana LSC, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como apoyo para Servidores que requieran de estos servicios durante las diferentes actividades propuestas de capacitación, seguimiento Psicosocial y reuniones específicas que demanden de este acompañamiento.	2/12/25	2/12/25	31/12/25	\$4.000.000	EJECUTADO	0
1524	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para brindar asistencia técnica a los municipios de “El Zulia” y “Pamplona” del Departamento de Norte de Santander, hasta lograr la obtención de los conceptos técnicos favorables de los proyectos “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER”, y “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”, respectivamente, ante el mecanismo de evaluación y viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con la resolución 661 de 2019 o la norma que la modifique, adicione y/o sustituya.	17/12/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	8 MESES	\$0	EN EJECUCIÓN	0
1525	Prestar servicios profesionales para elaborar y consolidar la información requerida para la revisión y seguimiento de planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico.	11/12/25	12/12/25	31/12/25	\$5.249.000	EJECUTADO	0
1526	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico, que permita fortalecer el desarrollo de las políticas y proyectos de gestión de residuos sólidos, y de los demás relacionados con saneamiento básico.	12/12/25	16/12/25	31/12/25	\$10.817.000	EJECUTADO	0
1527	Prestar servicios profesionales para realizar desde el componente presupuestal y financiero, la planeación y seguimiento a la ejecución de convenios, contratos y proyectos en materia de agua y saneamiento básico.	11/12/25	12/12/25	31/12/25	\$16.103.000	EJECUTADO	0
1528	Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades de recopilación, verificación y organización de información técnica necesaria para el seguimiento de iniciativas y procesos del sector.	12/12/25	12/12/25	31/12/25	\$4.664.000	EJECUTADO	0
1529	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento jurídico en materia contractual de los proyectos de agua y saneamiento básico priorizados por el Ministerio, analizando el avance y cumplimiento, con el fin de contribuir en la toma de decisiones.	12/12/25	15/12/25	31/12/25	\$17.924.000	EJECUTADO	0
1530	Prestar servicios profesionales en el componente jurídico para realizar seguimiento a las políticas, programas y proyectos del sector de agua y saneamiento básico; así como revisar los proyectos normativos que requieran ser expedidos.	12/12/25	15/12/25	31/12/25	\$8.179.000	EJECUTADO	0
1531	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico y la planificación de los proyectos de agua y saneamiento básico, asegurando la correcta ejecución de las inversiones y el cumplimiento de los estándares técnicos.	17/12/25	19/12/25	31/12/25	\$13.061.000	EJECUTADO	0

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJE S DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
1532	Prestar servicios profesionales para realizar el monitoreo a los recursos del SGP-APSB en los territorios priorizados por el Ministerio, consolidando reportes e información que faciliten la toma de decisiones y la planeación institucional.	16/12/25	17/12/25	31/12/25	\$6.185.000	EJECUTADO	0
1533	Prestar servicios profesionales para desarrollar contenidos institucionales que permitan promover la oferta institucional en materia de agua y saneamiento básico en el marco del seguimiento a los proyectos y programas del sector.	16/12/25	17/12/25	31/12/25	\$17.924.000	EJECUTADO	0
1534	Prestar servicios profesionales para dar seguimiento y acompañamiento técnico a proyectos estratégicos de desarrollo económico, evaluando su implementación, consolidando información de resultados y proponiendo ajustes que optimicen el impacto de las políticas públicas.	15/12/25	16/12/25	31/12/25	\$16.989.000	EJECUTADO	0
1535	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento jurídico de los proyectos priorizados en agua y saneamiento básico, verificando aspectos prediales y de gestión territorial necesarios para su ejecución.	16/12/25	16/12/25	31/12/25	\$13.061.000	EJECUTADO	0
1536	Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento al componente de gestión social y comunitaria en los proyectos de agua y saneamiento básico, promoviendo acciones participativas.	16/12/25	17/12/25	31/12/25	\$10.817.000	EJECUTADO	0
1537	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la asistencia técnica y el seguimiento de proyectos de saneamiento básico y gestión de residuos del Viceministerio, con énfasis en Basuras Cero y en los territorios priorizados.	18/12/25	22/12/25	31/12/25	\$2.717.000	EJECUTADO	0
1540	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento contable y financiero de los proyectos de agua y saneamiento básico, así como preparar y consolidar la información requerida para el seguimiento a indicadores.	17/12/25	18/12/25	31/12/25	\$12.000.000	EJECUTADO	0
1541	Prestar servicios profesionales para realizar asistencia técnica y apoyar la supervisión de proyectos de agua y saneamiento básico, en el componente de gestión predial y análisis geoespacial	17/12/25	18/12/25	31/12/25	\$13.061.000	EJECUTADO	0
1542	Prestar servicios profesionales en el componente jurídico, para la elaboración, revisión y consolidación de respuestas a requerimientos de entes de control que sean estratégicos para la gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.	17/12/25	18/12/25	31/12/25	\$14.000.000	EJECUTADO	0
1544	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento técnico de los proyectos de agua y saneamiento básico, asegurando la correcta ejecución, el cumplimiento de los lineamientos ambientales.	18/12/25	19/12/25	31/12/25	\$8.179.000	EJECUTADO	0
1546	Prestar servicios profesionales en el componente financiero de los programas y proyectos en esquemas diferenciales del sector de agua y saneamiento básico, identificando oportunidades de optimización de recursos y mitigación de riesgos.	19/12/25	19/12/25	31/12/25	\$13.061.000	EJECUTADO	0
1547	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento a los proyectos estratégicos en materia de agua y saneamiento básico y elaborar los documentos que sean requeridos para la planeación de los mismos.	19/12/25	24/12/25	31/12/25	\$13.061.000	EJECUTADO	0
1548	Prestar servicios profesionales para realizar asistencia en el componente financiero para la implementación de proyectos diferenciales de agua y saneamiento básico y realizar las recomendaciones que faciliten la toma de decisiones estratégicas.	22/12/25	22/12/25	31/12/25	\$8.179.000	EJECUTADO	0
1551	Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	29/12/25	6/01/26	30/01/26	\$23.407.406	EN EJECUCIÓN	0
1553	Renovación y/o adquisición de licencias Autodesk para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	31/12/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	31/12/25	\$77.300.000	EJECUTADO	0
1453	Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento jurídico a los contratos y/o convenios de rehabilitaciones y/o construcción de sistemas comunitarios de agua en el departamento de La Guajira.	12/11/25	21/11/25	31/12/25	\$12.247.667	EJECUTADO	1
1538	Prestar servicios profesionales para el seguimiento ambiental y social de los proyectos de rehabilitación de sistemas de acceso al agua en el departamento de La Guajira, asegurando la sostenibilidad de los recursos hídricos y promoviendo la participación y fortalecimiento de las comunidades locales.	18/12/25	19/12/25	31/12/25	\$15.264.000	EJECUTADO	1
1539	Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento en el componente técnico y de aseguramiento a los proyectos de construcción y/o rehabilitación de sistemas de acceso al agua en el departamento de La Guajira.	18/12/25	22/12/25	31/12/25	\$5.249.000	EJECUTADO	1

NÚMERO DEL CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	ESTADO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	PORCENTAJE S DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA.
1545	Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento técnico de los proyectos de rehabilitación y construcción de sistemas comunitarios de agua en el departamento de La Guajira, para contribuir a la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los estándares operativos.	18/12/25	19/12/25	31/12/25	\$5.249.000	EJECUTADO	1
1543	Prestación de servicios de auditoría externa para la vigencia 2025 del Programa IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA I), financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 4446/OC-CO.	23/12/25	26/12/25	31/12/25	\$122.568.280	EJECUTADO	100% avance físico
1506	Aunar esfuerzos institucionales para lograr de manera armónica la ejecución del proyecto "Construcción de la nueva captación mediante pozo profundo para el abastecimiento de Agua Potable en la cabecera municipal de Tibú", Norte de Santander. En adelante "EL PROYECTO"	12/11/25	PENDIENTE ACTA DE INICIO	31/12/26	\$0	EN EJECUCIÓN	0
1520	Prestar servicios profesionales para el seguimiento a los procedimientos asociados a distintas actuaciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión administrativa a cargo del Ministerio.	2/12/25	4/12/25	31/12/25	\$9.000.000	EJECUTADO	100% 0%
1151	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, de las siguientes pólizas.	30/05/2025	3/06/2025	10/04/2026	\$942.842.291	EN EJECUCIÓN	FINANCIERA: 91% FÍSICA: 100%